



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

LA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL
DESDE UN PUNTO DE VISTA DEMOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO Y
FINANCIERO, EN EL PERIODO 2000 - 2030

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
A C T U A R I A
P R E S E N T A
ADRIANA CORTÉS CONTRERAS

DIRECTORA DE TESIS: M. en D. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ URIBE



2005

m 341183



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ACT. MAURICIO AGUILAR GONZÁLEZ
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo escrito:

"La pensión para adultos mayores en el Distrito Federal desde un punto de vista demográfico, socioeconómico y financiero, en el periodo 2000-2030"

realizado por Cortés Contreras Adriana

con número de cuenta 9632072-3 , quien cubrió los créditos de la carrera de:
 Actuaría

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de Tesis
 Propietario

M.en D. María Teresa Velázquez Uribe

Propietario

Dra. María Edith Pacheco Gómez Muñoz

Propietario

Act. Ricardo Sevilla Aguilar

Suplente

Act. Fernando Pérez Márquez

Suplente

Dr. Luis Antonio Rincón Solís

Consejo Departamental de Matemáticas

Act. Jaime Valdez Alamilla

 FACULTAD DE CIENCIAS
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
 MATEMÁTICAS

Í N D I C E

	Págs.
Introducción	1
1.- Antecedentes Generales	5
1.1. Seguridad económica, seguridad social y calidad de vida	5
1.2. Sistemas de pensiones	11
1.2.1 Sistemas de pensiones en México	
1.3. Reformas a los sistemas de pensiones	20
1.4. Ejemplo	23
2.- Características demográficas de los adultos mayores en el Distrito Federal	27
2.1. Estructura de la población	28
2.2. Proyección de población de adultos mayores 2000-2030 según CONAPO	31
2.2.1 Proyección de la mortalidad	
2.2.2 Proyección de la natalidad	
2.2.3 Proyección de la migración interna e internacional	
2.2.4 Resultados	
2.3. Indicadores demográficos	38
2.3.1 Tasa de crecimiento de la población	
2.3.2 Índice de masculinidad	
2.3.3 Índice de dependencia	
2.3.4 Índice de dependencia de los adultos mayores	
2.3.5 Edad mediana	
2.3.6 Mortalidad	
2.3.7 Esperanza de vida a los 60 años	
2.4. Morbilidad	47
2.5. Conclusiones	50
3.- Características socioeconómicas de los adultos mayores en el Distrito Federal y a nivel nacional	53
3.1. Nivel de ingreso	53
3.2. Tasas de participación económica	57
3.3. Transferencias	61
3.4. Marginación	62
3.5. Nivel educativo	64
3.6. Adultos mayores bajo algún régimen de seguridad social	67
3.7. Conclusiones	70
4.- Características de la pensión alimentaria para adultos mayores	71
4.1 Bases ideológicas	71
4.2 Fundamento legal	75
4.3 Características operativas	78
4.4 Desarrollo de la Pensión 2001- 2003	81
4.5 Conclusiones	91

5.- Requerimiento financiero para la pensión alimentaria para adultos mayores 2005-2030	93
5.1. Características financieras de la pensión, 2001-2004	93
5.2. Proyección financiera de la pensión para el periodo 2005-2030.	98
5.2.1. Hipótesis financieras y económicas	
5.2.2. Método de desarrollo de escenarios	
5.2.3 Resultados	
5.3 Conclusiones	108
Conclusiones Generales	111
Anexos:	115
Anexo 1. Tabla de mortalidad CNSF-2000 y cálculos propios para el ejemplo del capítulo 1	115
Anexo 2. Ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal	117
Anexo 3. Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal	126
Anexo 4. Reglamento de la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal	127
Anexo 5. Resumen de la metodología y criterios para la medición de la marginación en el Distrito Federal	135
Anexo 6. Carta compromiso para obtener la pensión alimenticia para los adultos mayores en el D.F., 2001	141
Anexo 7. Requerimiento financiero de la pensión para adultos mayores según el método de escenarios, D.F., 2005-2030	142
Anexo 8. Pasivo contingente derivado de la pensión para adultos mayores según el método de escenarios, D.F., 2005-2030	143
Bibliografía	145

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y CUADROS

Gráficas:		Págs.
Gráfica 1.1	Modelo típico de pago de beneficios en un plan de pensiones	14
Gráfica 1.2	Trabajadores permanentes y eventuales urbanos, IMSS, 1999-2004	18
Gráfica 2.1	Etapas de la transición demográfica	28
Gráfica 2.2	Pirámide de población, D.F., 2000	29
Gráfica 2.3	Población del D.F. por tres grandes grupos, 2000	30
Gráfica 2.4	Distribución de la población, D.F., 2000-2030	35
Gráfica 2.5	Proporción de adultos mayores en el D.F., 2000-2030	36
Gráfica 2.6	Estructura de la población por tres grandes grupos, D.F. 2000-2030	36
Gráfica 2.7	Población en tres grandes grupos por sexo, D.F. 2000-2030	37
Gráfica 2.8	Tasa de crecimiento geométrico, D.F., 2000-2030	39
Gráfica 2.9	Índice de masculinidad de la población senescente, D.F., 2000-2030	40
Gráfica 2.10	Edad mediana, D.F., 2000-2030	42
Gráfica 2.11	Tasa bruta de mortalidad, D.F., 2000	43
Gráfica 2.12	Esperanza de vida a los 60 años, D.F., 2000-2030	47
Gráfica 3.1	Ingreso de hogares con jefe en edad avanzada por decil, en relación al ingreso nacional total, 2000	54
Gráfica 3.2	Ingreso acumulado entre los hogares con jefe en edad avanzada, México, 2000	54
Gráfica 3.3	Ingreso de los adultos mayores en salarios mínimos, México, 2000	55
Gráfica 3.4	Ingreso de los adultos mayores en salarios mínimos, D.F., 2000	56
Gráfica 3.5	Monto de las pensiones, D.F., 2000	56
Gráfica 3.6	Tasas de actividad económica de los adultos mayores en México, 2000	58
Gráfica 3.7	Tasas de actividad económica de los adultos mayores, D.F., 2000	59
Gráfica 3.8	Tipo de empleo en el que participan los adultos mayores ocupados, 2000	59
Gráfica 3.9	Condición de inactividad económica, México, 2000	60
Gráfica 3.10	Condición de inactividad económica por sexo, México, 2000.	60
Gráfica 3.11	Distribución de la población senescente por nivel de instrucción según sexo, 2000	66
Gráfica 3.12	Distribución de la población senescente según instrucción media por sexo, 2000	67
Gráfica 3.13	Derechohabiciencia según institución, 2000	69
Gráfica 4.1	Desarrollo de la pensión para adultos mayores en el D.F., 2001	82
Gráfica 4.2	Porcentaje de adultos mayores de 70 años beneficiados, 2001.	83
Gráfica 4.3	Encuesta sobre impacto de la pensión, 2001	84
Gráfica 4.4	Porcentaje de cobertura por delegación, 2002	85
Gráfica 4.5	Distribución de las UT's según delegaciones, 2002	86
Gráfica 4.6	Número de delegaciones con UT's según nivel de marginación, 2002	87
Gráfica 4.7	Encuesta sobre impacto de la pensión, 2002	88
Gráfica 4.8	Porcentaje de cobertura de la pensión 2001-2003 según	90

	marginalidad	
Gráfica 4.9	Encuesta sobre impacto de la pensión, 2001-2003	91
Gráfica 5.1	Participación de la pensión para adultos mayores en el presupuesto de la APCDF 2001-2004	95
Gráfica 5.2	Desarrollo de las variables económicas, México, 1985-2003	99
Gráfica 5.3	Salario Mínimo, D.F., 1989-2004	100
Gráfica 5.4	Tasa de incremento real del salario mínimo, D.F. 1989-2004	100
Gráfica 5.5	Requerimiento financiero a valor real, pensión para adultos mayores, D.F. 2004-2030	104
Tablas:		
Tabla 1.1	Tasas de reemplazo para pensionados según la ley del ISSSTE, 2003	19
Tabla 1.2	Asegurados permanentes al IMSS, 1999	24
Tabla 1.3	Cuantías básicas según antigua ley del IMSS	24
Tabla 1.4	Primas de tarifa de las pensiones por AFORE según CNSF, 1999	25
Tabla 2.1	Población censada, corregida y sub-cobertura, D.F., 2000	32
Tabla 2.2	Hipótesis sobre mortalidad 2000-2030	33
Tabla 2.3	Hipótesis sobre fecundidad 2000-2030	34
Tabla 2.4	Proyección de la población, D.F. 2000-2030	38
Tabla 2.5	Tasas específicas de mortalidad, D.F., 2000-2030	44
Tabla 2.6	Tasas de mortalidad de la población de 60 años o más según causas de muerte, México, 2000	45
Tabla 2.7	Principales causas de muerte para mayores de 60 años, México, 2000	46
Tabla 2.8	Percepción del estado de salud, D.F., 2001	48
Tabla 2.9	Número de enfermedades crónicas presentes, D.F., 2001	49
Tabla 2.10	Presencia de enfermedades crónicas por sexo, D.F., 2001	49
Tabla 2.11	Población senescente del D.F. por tipo de enfermedad crónica reportada, D.F., 2001	49
Tabla 2.12	Porcentaje de adultos mayores con enfermedades crónicas, México, 2000	50
Tabla 3.1	Ingreso de los adultos mayores, México, 2000.	55
Tabla 3.2	Adultos mayores según condición de actividad económica, 2000	57
Tabla 3.3	Número de habitantes, según grado de marginación por delegación, D.F., 2000	64
Tabla 3.4	Analfabetismo en los adultos mayores, 2000	65
Tabla 3.5	Porcentaje de población analfabeta en los adultos mayores respecto al total de la población, 2000	65
Tabla 3.6	Porcentaje de población adulta mayor analfabeta respecto de la población analfabeta, según sexo, 2000	66
Tabla 3.7	Población derechohabiente, 2000	68
Tabla 3.8	Población derechohabiente 2000, según sexo	69
Tabla 3.9	Cobertura de salud según tipo de institución, DF, 2001	69
Tabla 4.1	Número de beneficiarios acumulado, 2001	81
Tabla 4.2	Número de beneficiarios y presupuesto por delegación, 2001	82
Tabla 4.3	Número de beneficiarios por delegación, 2002	84
Tabla 4.4	Porcentaje de afectados según Grado de Riesgo, 2003	89
Tabla 4.5	Número de beneficiarios de la pensión 2001-2003	90
Tabla 5.1	Gasto para la pensión para adultos mayores, 2001-2003	94

Tabla 5.2	Presupuesto de la pensión de adultos mayores, respecto del presupuesto de la SSDF, 2001-2004	95
Tabla 5.3	Participación presupuestaria de las entidades de la APCDF, 2001-2004	96
Tabla 5.4	Proyección de presupuestos requeridos para la pensión, 2004-2010.	97
Tabla 5.5	Requerimiento financiero a valor real para la pensión para adultos mayores, D.F., 2004-2030	103
Tabla 5.6	Valor presente de la pensión para adultos mayores, D.F., 2005-2030	104

Cuadros:		
Cuadro 1.1	Modelo del Banco Mundial para los sistemas de pensiones	21
Cuadro 1.2	Mitos de la seguridad social, Joseph Stiglitz	22
Cuadro 2.1	Envejecimiento y enfermedad	48
Cuadro 5.1	Regresión lineal del presupuesto de la APCDF con 5 observaciones	107
Cuadro 5.2	Regresión lineal del presupuesto de la APCDF con 4 observaciones	107
Cuadro 5.3	Regresión lineal del presupuesto de la APCDF con 3 observaciones	108

INTRODUCCIÓN

Actualmente el Distrito Federal y el país en general, atraviesan por un proceso de envejecimiento demográfico a un ritmo más acelerado al que se enfrentaron los países más desarrollados. Este proceso conlleva problemas para cubrir las necesidades que van surgiendo por el cambio en la estructura poblacional, especialmente en el ámbito de seguridad social.

Sin embargo, la situación microeconómica y macroeconómica de nuestro país, las políticas económicas nacionales y los problemas financieros, operativos y políticos que las instituciones de seguridad social presentan, son un obstáculo para poder hacer frente eficazmente a los nuevos requerimientos de salud y pensiones que la dinámica demográfica irá demandando. El principal problema de este sistema es la cobertura, ya que deja a gran parte de la población desprotegida, sobre todo en el campo de las pensiones. Esto puede convertirse en un grave problema económico y social en los próximos años si no se buscan alternativas viables para asegurar la calidad de vida de la población en los últimos años de su vida.

Es aquí donde surge la importancia del estudio de la población de adultos mayores y de las alternativas que se están implementando, en particular en el Distrito Federal se encuentra en marcha desde 2001 la pensión para adultos mayores, esta pensión pretende, entre otras cosas, hacer frente a los requerimientos de seguridad social que este grupo en crecimiento va presentando.

También es de gran importancia hacer conciencia entre el público en general y que los tomadores de decisiones pongan el tema como prioridad nacional en las agendas económicas y políticas.

El objetivo general de este trabajo es analizar la alternativa que se está presentando en el Distrito Federal para combatir el problema de la escasa cobertura de los sistemas de pensiones y de la precaria situación económica que enfrentan gran número de adultos mayores.

Entre los objetivos del trabajo están el analizar el envejecimiento en el Distrito Federal (D.F.) desde el punto de vista demográfico; presentar el objetivo de la seguridad social, su situación en nuestro país y en el D.F.; identificar las características económicas y sociales de los adultos mayores en el D.F.; conocer la situación demográfica de los adultos mayores en el D.F. y las perspectivas para el año 2030. Conocer las características generales de las pensiones, las bases, fundamentos, características jurídicas, operativas y financieras de la pensión alimentaria para los adultos mayores en el D.F. y finalmente calcular el requerimiento financiero y el valor presente de esta pensión para el periodo 2005-2030.

El trabajo está dividido en cinco capítulos ligados pero independientes entre sí, para su elaboración se utilizaron datos provenientes del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000; la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos, 2000; los indicadores demográficos de los adultos mayores elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y datos obtenidos por la Secretaría de Salud del D.F. Al final de cada capítulo comprendido entre el dos y el cinco se presentan las conclusiones específicas de cada uno de ellos.

En el capítulo 1 se presentan conceptos como seguridad económica, seguridad social y calidad de vida, se tocan algunos aspectos de la seguridad social, se presenta el objetivo de un plan de pensiones, algunas características del mismo y su clasificación, se mencionan diversos métodos de costeo actuarial y los distintos sistemas de pensiones derivadas de la seguridad social que existen en México; también se hace referencia a las reformas a los sistemas de pensiones que se han venido haciendo en países de América Latina, finalmente se presenta un ejemplo ilustrativo que compara una pensión otorgada bajo el antiguo régimen del IMSS y el nuevo régimen de pensiones derivado de las reformas de 1997.

El capítulo 2 comprende las características demográficas de los adultos mayores en el D.F., se menciona el proceso de envejecimiento demográfico y transición demográfica. Se elabora la estructura de la población a través de pirámides de edad, se muestra la proyección de población senescente de la Ciudad de México para el periodo 2000-2030 elaborada por el CONAPO así como la metodología empleada. Se calcula la tasa de crecimiento de la población, el índice de masculinidad, el índice de dependencia, la razón

de vejez, la edad mediana, las tasas de mortalidad, se presenta la esperanza de vida a los 60 años y finalmente se mencionan aspectos relativos a la morbilidad.

En el capítulo 3 se tratan las características socioeconómicas de los adultos mayores en el D.F., analizando factores como el nivel de ingreso utilizando para ello la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos y los datos del XII Censo General de Población y Vivienda, se calculan las tasas de participación económica, se presenta el concepto de transferencias y algunos aspectos relativos a éstas, se habla sobre la marginación en el D.F. y su clasificación según el gobierno de la Ciudad, se analiza el nivel educativo de los adultos mayores en el D.F. y finalmente se analiza la derechohabiencia a la seguridad social de este grupo de la población.

El capítulo 4 está destinado a conocer las características de la pensión para adultos mayores en el D.F., de este modo se abordan aspectos tales como las bases ideológicas y el fundamento legal que la sustenta, sus características operativas y finalmente la evolución que ha tenido la pensión en los años 2001 a 2003.

El quinto y último capítulo se refiere al requerimiento financiero para la pensión en el periodo 2004-2030, en este capítulo se presentan las características financieras de la pensión entre 2001 y 2004, se elabora y muestra la proyección financiera de la pensión para el periodo 2005-2030 y el valor presente de las obligaciones futuras derivadas de esta pensión, así como su proporción respecto del Producto Interno Bruto (PIB).

Finalmente se presentan las conclusiones generales del trabajo, donde se menciona de manera global la aportación del presente trabajo.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES GENERALES

El presente capítulo presenta conceptos derivados de la seguridad social y brinda un panorama sobre el campo de las pensiones y la problemática actual para poder contar con un marco teórico del cual partir en el estudio de la pensión para adultos mayores en el D.F.

1.1. Seguridad económica, seguridad social y calidad de vida

Cuando se habla sobre el tema de pensiones, inevitablemente se debe de considerar el entorno del que forma parte; es decir, la seguridad social.

Un aspecto a considerar es la seguridad económica, empíricamente al pensar en esta palabra nos viene la idea de que seguridad económica significa tener los recursos suficientes para hacer frente a los gastos; es un estado mental o sentimiento de bienestar con el cuál el individuo está seguro de que puede y podrá tener acceso a los bienes y servicios que requiera o desee (alimentación, atención médica, vestido, habitación, transporte, esparcimiento, etc.). Lograr una seguridad económica es uno de los objetivos, mas no el único, de la seguridad social. Ahora bien, si se piensa en inseguridad económica podría relacionársele directamente con la pobreza; sin embargo, ésta es solo una de sus causas, existen otras como la enfermedad, la invalidez, el desempleo, los desastres naturales, la vejez, las guerras, la inflación o recesión económica, etc.¹ Por tanto los programas de seguridad social forman parte de la seguridad económica.

Pero, ¿qué es la seguridad social y cuál es su objetivo?, ¿qué comprende?, ¿cómo se desarrolla?; a lo largo de este capítulo se da respuesta a éstas y otras interrogantes.

¿Qué es la seguridad social?

La seguridad social es ante todo un derecho humano, como lo establece el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: "Toda persona, como

¹ Rejda, George. "Social Insurance an Economic Security", USA, 1997.

miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional,..., la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad".²

"La seguridad social es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de disposiciones públicas contra los infortunios económicos y sociales, que de lo contrario serían ocasionados por la interrupción o reducción considerable de ingresos a raíz de contingencias como la enfermedad, maternidad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, invalidez, vejez y muerte..."³

La seguridad social es un instrumento de justicia social que debe basarse en los principios de solidaridad, igualdad, universalidad, suficiencia, participación y transparencia⁴. La universalidad se refiere a que todos los habitantes de una nación sin excepción estarán cubiertos. La solidaridad "supone la participación de todos los habitantes tanto en obligaciones como en derechos reconocidos para la constitución y utilización de los recursos de la seguridad social, supone la distribución intrageneracional e intergeneracional"⁵. La suficiencia procura que ante alguna contingencia se satisfagan adecuadamente las necesidades de los individuos.

"Los esquemas de seguridad social buscan asegurar que todos los habitantes de un país enfrenten las mismas oportunidades sociales y económicas, sin importar que tengan que sufrir la materialización de diversos riesgos que puedan reducir permanente o temporalmente sus fuentes de sustento".⁶

"Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo

² Fundación Interamericana para el Desarrollo y Formación de Fondos de Pensiones Laborales (Finteramericana), "La seguridad Social como Derecho Humano", Chile, 1997, p. 1.

³ Bianchi, Roberto. "Principales conceptos utilizados en Seguridad Social", Uruguay, 1999, p. 1.

⁴ Finteramericana. Op.cit. p. 1.

⁵ Bianchi. Op.cit. p. 2.

⁶ CISS, "Informe sobre la Seguridad Social en América 2003", México, 2003, p.1

cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.⁷ Esta definición se encuentra en la Ley del Seguro Social mexicano y se observa la estrecha relación beneficio-cotización. Habría que preguntarnos cómo se protegerían los medios de subsistencia para una persona que no cumpla con los requisitos legales para el otorgamiento de una pensión.

Estas son algunas definiciones sobre seguridad social que se pueden encontrar en la literatura; sin embargo, sería posible mencionar muchas más, lo importante es considerar que deben existir ciertos elementos que la constituyan.

¿Qué comprende la Seguridad Social?

El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece las normas mínimas sobre seguridad social.⁸

Esta deberá comprender:

- Asistencia médica
- Prestaciones monetarias en caso de enfermedad
- Prestaciones de desempleo
- Prestaciones de vejez
- Prestaciones en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional
- Prestaciones familiares
- Prestaciones de maternidad
- Prestaciones en caso de invalidez
- Prestaciones para sobrevivientes.

En el caso de nuestro país como en muchos otros países subdesarrollados no existen las prestaciones en caso de desempleo; además, las prestaciones de vejez e invalidez principalmente, no son universales.

La seguridad social está integrada por varios elementos: el seguro social, los programas de asistencia, programas universales o poblacionales, fondos de previsión, entre otros. El seguro social es solo parte de la seguridad social, es una institución financiada por las

⁷ Congreso de la Unión, “Ley del Seguro Social”, México, 2003, artículo 2.

⁸ Finteramericana. Op.cit, p. 2.

contribuciones obrero-patronales y por el gobierno; algunas de sus características generales son que la elegibilidad para obtener algún beneficio se rige en función del tiempo cotizado; la administración corre por cuenta del gobierno, etc. La asistencia social es otra área de la seguridad social, su objetivo es proveer de pagos u otros beneficios en general destinados a personas de bajos recursos económicos; es financiado totalmente por el gobierno. Los programas poblacionales están destinados a un segmento de la población, como pudiera ser a los habitantes de la Ciudad de México mayores de 70 años. Actualmente en México existe el Seguro Popular de Salud, el cuál pretende brindar protección a los habitantes que no están registrados en ningún instituto de seguridad social, este seguro brinda atención médica en las unidades de salud públicas; la aportación la hacen tanto el gobierno federal, el estatal y el beneficiario según sus ingresos. Este seguro no cubre nada relacionado a pensiones por lo que a nivel nacional no existe ningún programa que cubra a la población no pensionada.

Se puede decir que la finalidad de la seguridad social es la de preservar la calidad de vida que pudiese verse afectada frente a la ocurrencia de circunstancias adversas o a la vejez, aquí el problema radica en definir qué es la calidad de vida.

“La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno”.⁹

“La calidad de vida se conceptualiza de acuerdo con un sistema de valores, estándares o perspectivas que varían de persona a persona, de grupo a grupo y de lugar a lugar; así, la calidad de vida consiste en la sensación de bienestar que puede ser experimentada por las personas y que representa la suma de sensaciones subjetivas y personales del sentirse bien”.¹⁰

⁹ Durán, Luis. et.al. "Medición de la Calidad de Vida en el Adulto Mayor en dos Estados de México", Barbados, 2003, p. 3.

¹⁰ Velarde, Elizabeth. et.al. "Evaluación de la Calidad de Vida", México, 2002.

Por supuesto existen infinidad de definiciones sobre Calidad de Vida ; solo cabe hacer una observación que se encuentra en el documento integrado por Daltabuit: "Avanzar hacia la construcción de conceptos más integrados y holísticos de la calidad de vida, nos permitirá: estructurar y evaluar acciones, políticas y estrategias encaminadas a favorecer la equidad y reducir la marginación, y además evitará las acciones parciales, realizadas con buenas intenciones, que mejoran un aspecto de la vida humana y al mismo tiempo deterioran otros, generando conflictos y desorganizaciones en las comunidades".¹¹

¿Cómo se desarrolla la seguridad social?

La seguridad social se ha venido desarrollando a medida que una sociedad va evolucionando y va siendo consciente de la necesidad de cubrir de beneficios a su población para que pueda, en un momento dado, hacer frente a los riesgos a los cuales se encuentra expuesta; riesgos que pudieran hacerle perder su seguridad económica, su salud y por tanto pudieran deteriorar su calidad de vida.

El desarrollo que han tenido los sistemas de seguridad social en el mundo ha sido muy dispar; los países desarrollados durante el siglo XX cubrieron de beneficios sociales a su población, un ejemplo de ello es el *Informe Beverige* (Gran Bretaña,1941) donde se integró el universo de políticas de seguridad social, el seguro social, los programas de asistencia social, salud pública, asignaciones familiares y de empleo; la mayoría de los cuáles financiados a través del fisco y por tanto de carácter no contributivo. Otro ejemplo, es el sistema de pensiones de Canadá, donde en 1952 se estableció la OAS (Old Age Security) que constituye uno de los pilares de su sistema de pensiones y consiste en una pensión mensual para todos los habitantes mayores de 65 años que hayan residido al menos 10 años en el país, es financiado totalmente por los impuestos; adicionalmente existe el GIS (Guaranteed Income Supplement) el cuál es una pensión adicional a la OAS para aquellos ciudadanos con un nivel de ingresos bajo.

¹¹ Daltabuit, Magali. et.al. "Calidad de Vida, Salud y Ambiente", México, 2000, pp.17-18.

Mientras, los países subdesarrollados no lograron cubrir de beneficios a su población y fundamentaron sus beneficios de seguridad social sobre la base del mercado formal¹², mediante cotizaciones obligatorias, por lo que una gran cantidad de individuos quedaron desprotegidos; además en estos países el sector que presenta un mayor crecimiento actualmente es el mercado informal, y se debe agregar a éste los problemas económicos, sociales y en ocasiones políticos que enfrentan estos países.

También tiene mucho que ver el desarrollo de la seguridad social con la política económica que se siga en cada país, ya que la propuesta del neoliberalismo plantea que se debe "liberar y desligar al Estado de las responsabilidades que ha asumido históricamente en cuanto a la seguridad social, traspasando al individuo la responsabilidad por la obtención de derechos sociales mediante su propio esfuerzo, actuando dentro del libre juego de la oferta y la demanda".¹³ El neoliberalismo en México se agudizó a raíz de las políticas implementadas a partir de los años 80's.

Actualmente se está viviendo en América Latina una reforma a los sistemas de pensiones, que elimina el principio de solidaridad y no combate el problema de la cobertura, entre otros aspectos.

¿Qué sigue con la seguridad social?

En esto difieren mucho los distintos autores dependiendo de su postura ideológica y económica, lo que sí es un hecho es que los sistemas de seguridad social deben buscar la universalidad, ser financieramente viables y continuar siendo instrumentos de justicia social. Y tal vez sea necesario llevar este tema al ámbito académico y de las organizaciones internacionales¹⁴, donde en un ambiente interdisciplinario (actuarios, financieros, sociólogos, demógrafos, abogados, economistas) se le pueda dar una visión tanto social como económica, sin menoscabar ninguno de los dos aspectos, con fundamento científico y técnico para garantizar su viabilidad.

¹² Ruiz, Clemente, et.al. "Sistemas de Seguridad Social en el siglo XXI", Fundación Luis Donaldo Colosio A.C., México, 1997, p. X.

¹³ Finteramericana. Op.cit, p. 5.

¹⁴ Ibidem. p.11.

Las tendencias actuales –algunas de ellas impulsadas por el Banco Mundial– apuntan a la reducción de transferencias para la población de más bajos ingresos, al reemplazo de los sistemas de pensiones por sistemas de capitalización individual, privatización de los beneficios de seguridad social, entre otros.

¿Cómo actúa la seguridad social dentro de la dinámica nacional?

“La seguridad social administrada correctamente aumenta la productividad, ya que proporciona seguridad económica. Si esto se conjunta con una economía creciente y políticas de mercado laboral activas; entonces la seguridad social se convierte en un instrumento para el desarrollo económico sostenible. El desarrollo económico y la protección social se refuerzan mutuamente”.¹⁵ La seguridad social como se mencionó anteriormente es y debe ser un instrumento de justicia social.

Como es sabido por todos, los sistemas de seguridad social de algunos o de muchos países se encuentran en crisis, ante la incertidumbre, o en periodos de cambio. En este respecto cabe señalar una reflexión: “La crisis de la seguridad social, no es una crisis de la estructura de la institución, sino que se debe a la disminución de la base económica que necesita para su financiamiento. La seguridad social no es causa de la crisis ni de la recesión”.¹⁶ Por lo cual se debe analizar y buscar alternativas viables, opciones que permitan a la seguridad social seguir fundamentada en sus principios y sobre todo hacer valer el derecho humano a ella. Pero esto no va a ser posible si no se hace un esfuerzo por conseguir un crecimiento económico nacional sostenido, por disminuir el desempleo, por abatir el empleo informal y por apoyar a la educación y a la salud.

1.2 Sistemas de pensiones

El objetivo de un plan de pensiones es el otorgar una renta o pensión que deseablemente le permita al individuo disfrutar de un nivel de vida decoroso al momento del retiro. Hablando en términos generales, el retiro puede darse por invalidez, vejez, muerte o cesantía en edad avanzada. En este apartado solo se analiza el retiro por vejez.

¹⁵ Murro, Ernesto. “Una visión Social de la Seguridad Social en América Latina”, Madrid, 2002, p. 3

¹⁶ Ibidem. p. 35.

El concepto de retiro por vejez está siendo actualmente cuestionado, ya que ante el incremento en la esperanza de vida, se pretende cambiar la concepción cultural que se tiene del anciano o adulto mayor, la idea de que debe ser retirado de su trabajo a cierta edad se está volviendo obsoleta; ya que las nuevas tendencias se inclinan por que el individuo se retire cuando considere que sus capacidades y habilidades tanto físicas como mentales ya no le permitan continuar en su trabajo o bien, si así lo desea a la edad de retiro estipulado. Pero que esto sea decisión del individuo y no, como hoy se viene haciendo, en donde la gran mayoría de las empresas los separa de su actividad a una cierta edad por considerarlos inútiles. En países desarrollados, como Japón, a las personas de edad avanzada se les considera valiosas, por su amplia experiencia; y son ocupados como asesores o maestros, contribuyendo al desarrollo del país.

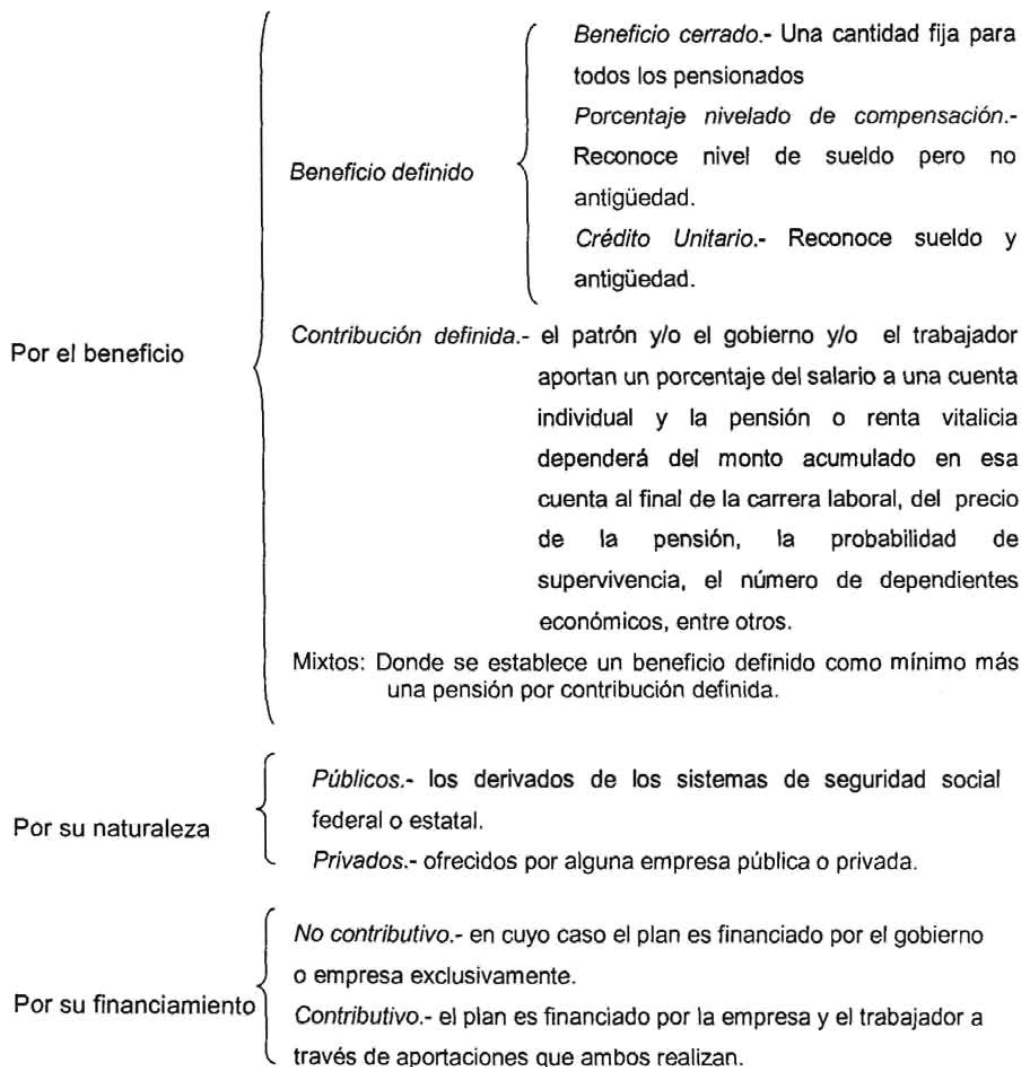
El proceso de formalización de un plan de pensiones consta de los siguientes pasos¹⁷:

1. *Diseño del plan*.- En este punto se define la política de la entidad o empresa respecto al retiro de las personas en edad avanzada.
En el *diseño del plan* se establece el objetivo, quién será el grupo elegible -a quien estará dirigido el plan-, cuáles serán los requisitos de elegibilidad -condiciones que se deberán cumplir para gozar del beneficio-, cómo se considerará la antigüedad y el salario, cuál será y cómo se determinará el monto del beneficio, las fechas y condiciones de retiro, las formas y condiciones de pago, si existirán beneficios adicionales y finalmente como habrá de financiarse el plan de pensiones.
2. *Valuación*.- Es el proceso de determinación de los costos del plan.
En la *valuación* se realiza el análisis de la población, la selección de hipótesis actuariales (demográficas, financieras -tasa de interés, tasa de descuento, tasa de crecimiento de salarios, tasa de crecimiento del salario mínimo- y económicas - tasa de inflación-). También se selecciona el método de costeo actuarial. Finalmente se producen y presentan los resultados.
3. *Implementación*.- Es el proceso de formalización de un plan de pensiones, a través de la elaboración de reglamentos y documentación legal.

¹⁷ Lozano Nathal, Carlos. "Apuntes para el curso de Pensiones Privadas", México, 2003.

4. *Comunicación.*- Es el proceso de divulgación del plan.
5. *Administración.*- Consiste en verificar que el objetivo planteado se esté cumpliendo.

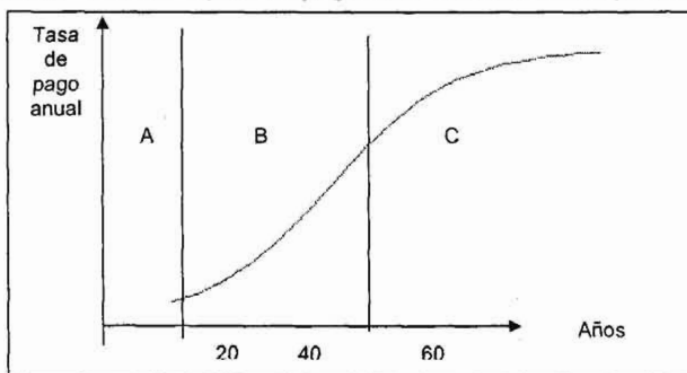
Existen distintas maneras de clasificar a los planes de pensiones: por su naturaleza, por su financiamiento -forma de sufragar el plan- o por el beneficio¹⁸.



¹⁸ Ibidem.

Típicamente el desarrollo de un plan de pensiones atraviesa por 3 etapas, la primera (A) en la cual el gasto es bajo por el reducido número de pensionados, posteriormente el gasto y el número de pensionados van aumentando (B), finalmente el plan empieza a estabilizarse pues se mantiene en equilibrio el número de pensionados(C)¹⁹. (Gráfica 1.1)

Gráfica 1.1 Modelo Típico de pago de beneficios en un plan de pensiones



Fuente: Anderson, Matemáticas de pensiones para actuarios, México, 2003

El riesgo que se corre es que el plan se estabilice en un punto demasiado alto donde resulta demasiado caro costearlo. En el caso de los planes financiados completamente con impuestos, esto se puede convertir en un problema político ya que se deberán elevar las contribuciones o bien dejar que el problema recaiga sobre el siguiente período de gobierno²⁰.

"Aquí es donde entran los actuarios en escena, porque la salida de pagos de beneficios en el tiempo, está sujeta a la vida y a otras contingencias, además porque la afluencia de contribuciones tiene lugar en diferentes momentos y sigue modelos diferentes, lo que hace importante considerar el valor del dinero en el tiempo".²¹

Existen diversos métodos de costeo actuarial.- Un método de costeo actuarial es un programa ordenado de asignación de costos a cada año y el cuál presenta la velocidad

¹⁹ Anderson "Matemáticas de Pensiones para Actuarios", [Tr. Carlos Lozano Nathal], México, 2003.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem. p. 7

con la que se está formando el fondo de pensiones. A continuación se mencionan algunos de ellos²²:

1.- *Reparto puro (Pay as you go)*. - No genera reservas, estrictamente hablando no es un método ni de costeo ni de financiamiento. Es un método riesgoso ya que "depende del éxito que tenga el grupo de activos para generar recursos suficientes, ya sea por medio de impuestos, o por otros esfuerzos".²³

2.- *Crédito Unitario*.- Es un método donde se asigna a cada año el valor de los beneficios adquiridos en ese año. Supone que en todo momento se tiene dinero por el valor de la obligación acumulada. La acumulación de costos al retiro debe ser igual al valor presente de los beneficios al retiro. Si el beneficio a recibir anualmente a edad "y" se define como $B(y)$, si el plan estuviera financiado adecuadamente entonces al momento de llegar el individuo a la edad "y" se deberá haber acumulado $B(y)a_y^{(12)}$.²⁴ Por lo tanto la obligación acumulada debe ser igual al valor presente de los beneficios acumulados en todo momento. Una variante de este método es utilizar el monto del beneficio proyectado, es decir el monto a edad "y" y no el beneficio a edad "x", utilizando la hipótesis para la tasa de crecimiento del beneficio que se requiera, este método se llama crédito unitario proyectado.

3.- *Edad de entrada*.- Lo que pretende este método es nivelar el costo en cada año; ya que en el método de crédito unitario los costos individuales aumentan más rápido que el beneficio, por lo cual bajo el método de edad de entrada se tiene una contribución anual nivelada suficiente para financiar el beneficio proyectado a la edad de retiro. De manera que el valor presente de todos los costos normales²⁵ futuros a edad "w" es exactamente igual al valor presente de los beneficios futuros a edad "w". La obligación acumulada es igual al valor presente de los beneficios futuros, menos el valor presente de los costos normales futuros.

4.- *Método agregado*.- Es un método colectivo, de capitalización colectiva y prima media colectiva. El objetivo de este método es encontrar $k\%$, tal que $k\%$ sea cada centavo que se debe aportar de la nómina o fuente de financiamiento al plan. Donde²⁶:

²² Ibidem. p.5.

²³ Ibidem. p.6

²⁴ $a^{(12)}$ es una anualidad vitalicia a edad y pagadera mensualmente.

²⁵ Costo normal = valor de los beneficios adquiridos en ese año.

²⁶ Anderson. Op.cit. p.44

$Dx = V^x l_x$; donde l_x son las personas vivas a edad x

$V^x = \text{valor presente} = \frac{1}{(1+i)^x}$; siendo i la tasa de interés técnico y t el tiempo.

$$k\% = \frac{\text{valor presente de los beneficios totales}}{\text{valor presente de los sueldos o ingresos futuros}} = \frac{VPBT_x}{VPSF_x}$$

$$VPBT = B(y) a^{(12)}_y \frac{Dy}{Dx}$$

El costo normal = $k\% N_1$; donde N es la nómina o fuente de financiamiento anual.

1.2.1 Sistemas de pensiones en México

En México existen distintos sistemas de pensiones públicos: el del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFAM), el de Petróleos Mexicanos (PEMEX), entre otros. Cada uno con sus propias modalidades y características. A continuación se enuncian algunas características de unos de estos sistemas:

IMSS.- Es obligatorio para el patrón inscribir al Instituto a los trabajadores del sector privado que se encuentren bajo nómina, no así para los que se encuentren bajo el régimen de honorarios o del sector informal. Existe actualmente un apartado de régimen voluntario que es conocido como Seguro de Salud para la Familia, al cual se podrán inscribir todas las familias que lo deseen pagando una cuota anual. Este régimen, como su nombre lo dice, únicamente cubre el seguro de enfermedades y maternidad, al mes de junio de 2004 únicamente estaban inscritos a este régimen 373,550 asegurados. También existe en el Instituto el programa IMSS-Oportunidades, que está destinado principalmente a la población rural que no tiene acceso a la seguridad social, en este programa a agosto de 2004 estaban aseguradas un total de: 10,238,633 personas de 17 entidades del país²⁷.

A partir de 1997 el sistema de pensiones del Instituto pasó de beneficio definido a contribución definida, siendo obligatorio para todos los trabajadores constituir una cuenta

²⁷ IMSS, "Informe de la Dirección General", 2004, México.

individual en una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) donde se irán acumulando las aportaciones realizadas y llegado el momento del retiro el trabajador podrá hacer uso de las mismas de las siguientes maneras:

- I.- "Contratar con una compañía de seguros... una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- II.- Mantener el saldo de su cuenta individual en una AFORE y efectuar con cargo a éste, retiros programados".²⁸

También se estableció la Pensión Mínima Garantizada para quienes cumplan con los requisitos señalados en la Ley, pero que el monto acumulado en su cuenta individual no sea suficiente para tener una renta vitalicia superior a un salario mínimo más el costo del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios. En este caso el Gobierno Federal realizará una aportación complementaria para garantizar esta pensión. El monto equivale a un salario mínimo general para el D.F. de julio de 1997, cantidad que se actualizará anualmente en febrero de acuerdo al INPC.²⁹

Otro de los cambios que se presentaron fue el de los requisitos para tener derecho a una pensión de vejez o cesantía en edad avanzada; cambiando el tiempo requerido de cotización de 15 a 25 años en términos semanales. Si el asegurado no reúne las semanas de cotización al momento del retiro podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta alcanzar las semanas necesarias. También en la nueva ley se establece que para estos casos los asegurados tendrán derecho al seguro de enfermedades y maternidad si hubieran cotizado al menos 15 años es decir 750 semanas³⁰.

Los trabajadores que estuvieron cotizando antes de 1997 tendrán la opción de elegir entre el viejo sistema de pensiones de beneficio definido o el de contribución definida; además de que se registrarán por los requisitos señalados en la Ley anterior para el otorgamiento de una pensión. En el caso de que elijan el de beneficio definido el costo será absorbido por el Estado y constituirá el costo de transición, en este caso el trabajador deberá entregar el

²⁸ Congreso de la Unión. Op.cit., artículo 164.

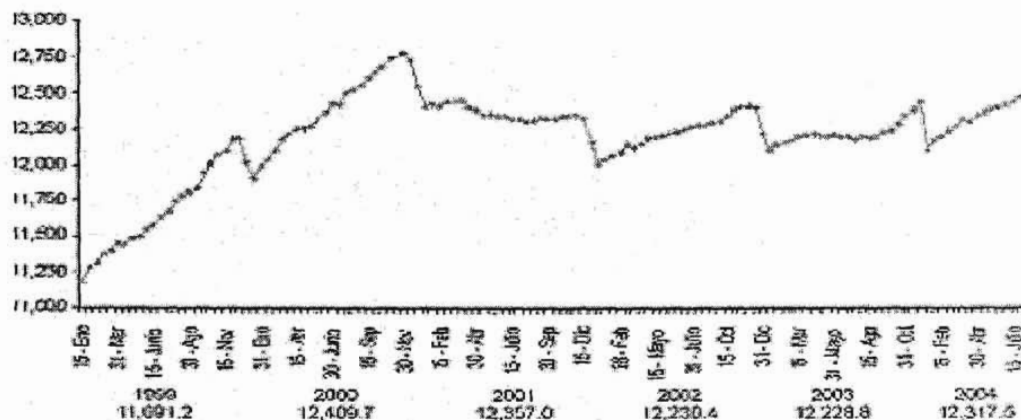
²⁹ Ibidem. Artículo 170.

³⁰ Ibidem.

saldo acumulado en su cuenta individual con excepción de las aportaciones voluntarias realizadas. Al 31 de diciembre de 2003 existían en el Instituto un total de 1,979,000 pensionados bajo el esquema de reparto, cuya erogación con cargo al gobierno Federal es de 40,593 millones de pesos³¹.

El comportamiento del nivel de afiliación al Instituto en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 1999 y el 15 de julio de 2003 presenta un comportamiento un tanto irregular, ya que a lo largo de éste aumenta y disminuye el número de afiliados en varias ocasiones. Del 15 de enero de 1999 al 30 de noviembre de 2000 se presenta una alza importante, para descender ligeramente hasta el 15 de enero de 2002, de esa fecha al 15 de julio de 2003 se presentaron patrones repetitivos de comportamiento con alzas en los primeros meses del año y descenso de noviembre a enero aproximadamente (Gráfica 1.2). Los trabajadores permanentes y eventuales urbanos a junio de 2004 representan el 25.9% de la PEA del país, de los cuales el 33.2% son mujeres.³²

Gráfica 1.2 Trabajadores permanentes y eventuales urbanos IMSS 1999-2004



Fuente: IMSS, Informe de la Dirección General, México, 2004

ISSSTE.- Este Instituto cubre a los trabajadores del servicio civil de los tres poderes de la unión; algunos estados cuentan con su propio instituto de seguridad social. En el ISSSTE existe tanto el régimen obligatorio como el régimen voluntario. Este último se aplica para

³¹ IMSS. Op.cit.

³² Ibidem, p.10.

aquel trabajador que deje de prestar sus servicios en la dependencia o entidad pública y no tenga calidad de pensionado pero haya cotizado al menos durante 5 años, y desee continuar en el régimen obligatorio del seguro de enfermedades, maternidad y medicina preventiva; para su incorporación a este régimen deberá hacer el pago de las cuotas y aportaciones respectivas.

El sistema de pensiones es de beneficio definido y opera como un sistema de reparto. Las aportaciones provienen tanto de los trabajadores en un 3.5% de su sueldo básico, como del Gobierno en un 3.5%. Para tener derecho al disfrute de la pensión por jubilación se deberá tener 30 años o más de servicio para el caso de los hombres y 28 años o más para las mujeres, sin importar la edad. El importe será igual al 100% del promedio del sueldo básico del último año anterior a la fecha de baja. También existe la opción de retiro por edad y tiempo de servicio, la edad estipulada es de 55 años y al menos 15 de servicio. Las tasas de reemplazo varían según el número de años de servicio (Tabla 1.1).

Tabla 1.1 Tasas de reemplazo para pensionados del ISSSTE 2003

<i>Años de servicio</i>	<i>Tasa de reemplazo</i>
15	50.0%
16	52.5%
17	55.0%
18	57.5%
19	60.0%
20	62.5%
21	65.0%
22	67.5%
23	70.0%
24	72.5%
25	75.0%
26	80.0%
27	85.0%
28	90.0%
29	95.0%

Fuente: Ley del ISSSTE, 2003

A partir de 1992 se creó el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) que consiste en cuentas individuales constituidas por aportaciones y que consta de dos subcuentas, la de ahorro para el retiro (donde se deposita una cuota patronal del 2%) y la del Fondo de la Vivienda (5%)³³.

³³ Congreso de la Unión. "Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro", México, 2000.

Actualmente se está frente a un proceso de reforma a la Ley del ISSSTE y al parecer está será en la misma dirección que la del IMSS, lo cuál es lamentable ya que como se analizará en el siguiente apartado, las reformas son necesarias pero no forzosamente deben hacerse cambiando a una sistema de capitalización individual, por los inconvenientes que este sistema presenta.

1.3. Reformas a los sistemas de pensiones

"Por reforma puede entenderse el intento de mejorar políticas o instituciones sociales sin alterar lo que es fundamental en ellas. Un cambio, por otra parte, intenta modificar lo que es fundamental".³⁴ Existen dos tipos de reformas: las paramétricas y las estructurales.

Las reformas *paramétricas* cambian únicamente los parámetros, como edad de retiro, años de contribución, la tasa de aportación, etc.; estas reformas se están llevando a cabo en países industrializados, con base en los principios de la OIT y la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), principalmente se redujeron las prestaciones para los jubilados de más altos ingresos, se aumentó la edad de jubilación y los años de cotización, un aumento progresivo de tasas de cotización, igualdad de condiciones para hombres y mujeres e incremento de los regimenes complementarios de seguridad social³⁵.

Las reformas *estructurales* modifican la forma de calcular y otorgar el beneficio; en nuestro país en las pensiones del IMSS se realizó una reforma estructural pasando de beneficio definido a contribución definida, generalmente estas reformas han sido impulsadas por el Banco Mundial (Cuadro 1.1) e introducen al sector privado en el manejo de los fondos de pensiones, "algunos trabajos han encontrado una correlación positiva entre el nivel de financiamiento del Banco Mundial y la probabilidad de privatización"³⁶, de hecho la privatización se ha dado en América Latina, donde el sindicalismo se encuentra debilitado.

³⁴ CISS, Op.cit. p.5.

³⁵ Murro. Op.cit.

³⁶ Ibidem, p.20

Cuadro 1.1 Modelo del Banco Mundial para los sistemas de pensiones

Objetivo	Redistribución más coaseguro	Ahorro más coaseguro	Ahorro más coaseguro
Modalidad	Mínimo garantizado o uniforme	Plan de ahorro personal	Plan de ahorro personal
Financiación	Financiado con impuestos	Totalmente financiado, regulado	Totalmente financiado
	Pilar obligatorio administrado por el sector público	Pilar obligatorio administrado por el sector privado	Pilar voluntario

Fuente: Murro, "Una visión Social de la Seguridad Social en América Latina", Perú, 2001

Como se puede observar la reforma que se llevo a cabo en el IMSS corresponde al modelo del Banco Mundial. Entre los argumentos que en su momento se dieron en nuestro país para la privatización de las pensiones se tiene: la falta de viabilidad financiera del antiguo régimen, la transición demográfica que ha cambiado la razón: pensionado / trabajadores; que se propiciaría el ahorro interno y que éste apoyaría a los mercados financieros; sin embargo, existen muchas dudas al respecto.

Actualmente existen discusiones en torno al sistema de capitalización individual, si es que tendrá éxito y sus consecuencias. Hay posturas encontradas al respecto, lo que se puede mencionar es que con las cuentas individuales se elimina el principio de solidaridad ya que cada trabajador ve por su propia pensión.

Enseguida se enuncian los mitos que al respecto elaboró el premio Nóbel de economía 2001, Joseph Stiglitz:

Cuadro 1.2 Mitos de la Seguridad Social, J.Stiglitz.

- Mito 1: Las cuentas individuales aumentan el ahorro nacional.
- Mito 2: Las tasas de rentabilidad son mayores en un sistema de cuentas individuales.
- Mito 3: Las tasas de rentabilidad decrecientes de los sistemas de reparto reflejan problemas fundamentales.
- Mito 4: La inversión de los fondos fiduciarios públicos en acciones no tiene efectos macroeconómicos.
- Mito 5: Los incentivos en el mercado laboral son mejores en un sistema de cuentas individuales.
- Mito 6: Los planes de prestación definida necesariamente otorgan más incentivos para el retiro anticipado.
- Mito 7: La competencia asegura bajos costos administrativos en un sistema de cuentas individuales.
- Mito 8: Los gobiernos corruptos e ineficientes brindan una argumentación para las cuentas individuales.
- Mito 9: Las políticas de ayuda estatal son peores bajo los planes públicos de prestación definida.
- Mito 10: la inversión de los fondos fiduciarios públicos siempre se realiza sin el debido cuidado y su gestión es deficiente.

Fuente: Murro, "Una visión de la Seguridad Social en América Latina", 2001

Las conclusiones de Stiglitz son las siguientes:

"Desgraciadamente, como sucede a menudo, las sugerencias han sido interpretadas en forma limitada –centrando su atención en un segundo pilar restringido a un plan privado, no redistributivo, de aporte definido. Se ha mostrado que la mayor parte de los argumentos a favor de esta reforma específica se basan en una serie de mitos que a menudo no se confirman ni en la teoría ni en la práctica.

Un cambio hacia las pensiones de aporte definido con gestión privada podría tener o no, un efecto negativo: en los ahorros, el bienestar social, la oferta de trabajo, o el equilibrio fiscal. En las economías en desarrollo no existe, se puede argumentar, ninguna presunción a favor de la "sabiduría convencional" – un sistema de aporte definido en gestión privada.

Los países menos desarrollados generalmente tienen mercados de capitales menos desarrollados, con inversores menos informados y con menor capacidad regulatoria, aumentando el alcance para el abuso potencial.

La presencia de una mayor volatilidad y la ausencia de varias clases de mercados financieros hacen que los diferentes tipos de seguros brindados por los programas tradicionales de prestación definida sean más valiosos.

El debate sobre la reforma de pensiones se beneficiaría en forma sustancial con una visión más amplia del segundo pilar óptimo –la cual debe incorporar planes públicos de prestación definida bien formulados”.³⁷

“El ahorro por AFORES no cumple la meta de sustitución del ingreso en el retiro...”³⁸ La sustitución del ingreso es uno de los objetivos principales de un plan de pensiones, de allí se deriva la tasa de sustitución, ésta es la relación que existe entre el salario que se percibía y la pensión

Hasta aquí se ha analizado la problemática de los sistemas de pensiones y sus reformas; ahora se presenta un ejemplo práctico:

1.4. Ejemplo

Comparación de una pensión otorgada por el IMSS según el antiguo y nuevo régimen.
(Detalles en Anexo 1)

Edad de entrada = 25 años a 2004.

Edad de retiro = 65

Salario mensual = 3 Salarios Mínimos = $3(1357.2) = \$4,071.6$.

Tasa de incremento salarial real = 2%

Tasa de interés real = 3%

La distribución de asegurados permanentes al IMSS al 31 de diciembre de 1999 indica que cerca del 70% perciben menos de 3SM (Tabla 1.2). Se considera acertado para el ejemplo práctico utilizar un sueldo de 3 SM.

³⁷ Murro. Op.cit., p.36.

³⁸ Ham, Roberto. "Conceptos y significados del envejecimiento en las políticas de población", en Envejecimiento Demográfico en México, México, CONAPO, 1999, p. 50.

Tabla 1.2 Asegurados permanentes al IMSS, 1999

Salarios Mínimos	Distribución	Acumulados
1	16.22%	16.22%
2	34.00%	50.22%
3	18.25%	68.46%
4	9.53%	77.99%
5	5.69%	83.69%

Fuente: Solís, "Los sistemas de pensiones en México: La Agenda Pendiente", 1999.

a) *Antiguo Régimen:*

El antiguo régimen de pensiones del seguro social establecía un menor número de semanas de cotización necesarias para tener derecho a una pensión. Además, la pensión era un beneficio definido, de modo tal que la pensión estaba en relación del sueldo promedio de las últimas semanas de cotización y los años cotizados (Tabla 1.3).

Tabla 1.3 Cuantías básicas según antigua ley del IMSS

Sueldo en veces el SM	Cuantía Básica	Incremento anual
1.00	0.8000	0.00563
1.25	0.7711	0.00814
1.50	0.5818	0.01178
1.70	0.4923	0.01430
2.00	0.4267	0.01615
2.25	0.3765	0.01756
2.50	0.3368	0.01868
2.75	0.3048	0.01958
3.00	0.2783	0.02033
3.25	0.2560	0.02096
3.50	0.2370	0.02149
3.75	0.2207	0.02195
4.00	0.2065	0.02235
4.25	0.1939	0.02271
4.50	0.1829	0.02302
4.75	0.1730	0.02330
5.00	0.1641	0.02355
5.25	0.1561	0.02377
5.50	0.1468	0.02398
5.75	0.1422	0.02416
6.00	0.1362	0.02433
+ de 6.00	0.1300	0.02450

Fuente: Ley del IMSS, artículo 167,1974

Salario final = promedio de las últimas 250 semanas de cotización = \$8,475

Semanas cotizadas = $40 \times 12 \times 4 = 1,920$

Pensión = salario [cuantía básica + (años cotizados- 10) factor incremento anual]

$$\begin{aligned}
 &= 8,475[0.2783 + (30)(0.02033)] \\
 &= 8,475[0.2783+0.6099] \\
 &= 7,527.49
 \end{aligned}$$

Pensión = \$7,527.49 → tasa de reemplazo del 83.73% de su sueldo.

b) *Nuevo régimen de capitalización individual.*

Monto acumulado en la cuenta al momento del retiro = \$351,788. (Anexo 1)

$$\sum_{t=0}^n v^t p_x = 13.4714 \qquad 351,788 = \text{Pensión} \left(\sum_{t=0}^n v^t p_x \right)$$

$$\text{Pensión anual} = \frac{351,788}{13.4714} = 26,113.69;$$

$$\text{Pensión mensual} = \frac{26,113.69}{12} = 2,176.14$$

$$\text{Tasa de sustitución} = \frac{\text{pensión}}{\text{último sueldo}} = \frac{2,176.1}{8,990.2} = 24.2\%$$

Como se está esperando que el SM del año 2044 sea de \$2,996.7 entonces tendría derecho a la pensión mínima garantizada de 1 SM. Esto utilizando la tabla de mortalidad CNSF 2000 y sin considerar gastos.

Utilizando ahora una estimación del costo de la pensión según las primas de tarifa reportadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Tabla 1.4), se tiene que:

$$\text{Pensión mensual} = \frac{\text{Monto acumulado}}{\text{Prima de Tarifa}} = \frac{351,788}{142.33} = 2,471.6 < SM$$

$$\text{Pensión mensual} = 1 \text{ SM} = 2,996.7$$

Tabla 1.4 Primas de tarifa de las pensiones por AFORE según CNSF

Edad	Prima de Tarifa	Edad	Prima de Tarifa
60	161.84	67	134.22
61	158.05	68	130.13
62	154.20	69	126.03
63	150.29	70	121.92
64	146.33	71	117.81
65	142.33	72	113.71
66	138.29	73	109.63

Fuente: Solís, "Los sistemas de pensiones en México: La Agenda Pendiente", 1999.

En ambos casos se obtiene que su pensión será 1 SM; es decir su tasa de reemplazo será de 33.3%.

En este ejemplo se supuso que en toda su vida laboral ganará 3 SM, cuando en general se supone que durante la carrera laboral se incrementa el sueldo. Se espera que la situación y la política económica nacional mejoren sustancialmente, pues de no ser así la mayoría de los mexicanos dentro de 40 años seguirá ganando menos de 3 SM.

Se observó que para este caso al empleado le hubiera convenido, (si hubiera tenido derecho a ella) mucho más la pensión bajo el antiguo régimen ya que le otorgaría un reemplazo del 83.7% contra 33.3% de la nueva Ley. *Ojalá se haga algo al respecto para que no empeore la situación de nuestros adultos mayores el día de mañana; por un lado deben de bajar las comisiones de las AFORES, pero los legisladores deben de replantearse el rumbo de la reforma pensionaria pues se ha visto que cambiar a sistemas de capitalización individual muy probablemente no nos traiga ningún beneficio.*

En los siguientes capítulos se presentan los factores determinantes en la calidad de vida de los adultos mayores, como lo son el índice de dependencia, el nivel de ingreso, la participación económica, entre otros; además se analiza la situación que presenta este grupo frente a la seguridad social.

CAPÍTULO 2**CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

El envejecimiento demográfico es un proceso que se origina cuando paulatinamente va descendiendo la tasa de mortalidad y luego la tasa de fecundidad³⁹, ésto ocasiona que cambie la estructura de la población, aumentando la proporción de adultos mayores y disminuyendo la población infantil y juvenil. Es la última etapa de la transición demográfica. La transición es un proceso irreversible que consta de 3 etapas, en la primera se tienen tasas altas de natalidad y mortalidad (A), la segunda etapa es llamada de transición, en ésta desciende la tasa de mortalidad y permanece alta la tasa de natalidad; la tercer etapa presente un crecimiento de la población insipiente ya que desciende tanto la tasa de natalidad como la de mortalidad (C) (Gráfica 2.1). En México este proceso se ha acelerado en los últimos años y cobrará mayor fuerza cuando "las generaciones nacidas en los periodos de alta fecundidad –entre 1960 y 1990- ingresen a las edades avanzadas. Estas generaciones tienen en la actualidad entre 10 y 40 años".⁴⁰

Para los países desarrollados en su mayoría, el proceso de transición demográfica les ha llevado varios siglos, y hoy en día su población se encuentra más envejecida que la de los países en desarrollo, a los países en desarrollo les toca recorrer el proceso en un periodo más corto de tiempo⁴¹ y en condiciones sociales, políticas y económicas desfavorables, por lo que es indispensable ir alistando las políticas en materia de salud y seguridad social que la nueva dinámica demográfica irá demandando.

Por lo cual es de suma importancia analizar las características demográficas que la población y particularmente la senescente irá presentando en los años venideros.

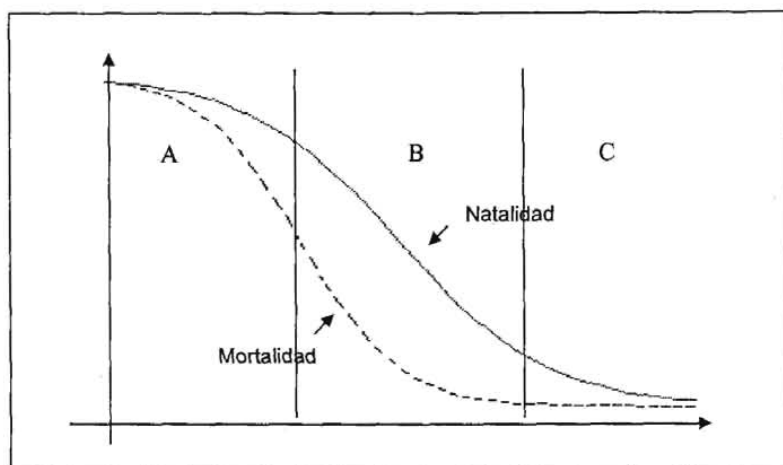
³⁹ Velázquez, Ma. Teresa. "El envejecimiento de la población", Revista Ciencias No.75 julio-septiembre, México, 2004.

⁴⁰ Partida, Virgilio, "Mortalidad de la población de 60 años o más", en La situación demográfica en México, CONAPO, México, 1999, pp.143 -144.

⁴¹ Velázquez, Ma. Teresa. Op.cit.p.28-30

Gráfica 2.1

Etapas de la transición demográfica



Fuente: Cálculos propios a partir de funciones logísticas

2.1. Estructura de la población

“La distribución por edad o por sexo, o por sexo y edad de una población determinada, se define como la desagregación de la población en los subgrupos que la componen...”⁴². Para conocer la distribución de la población, primero se debe analizar la información con la que se cuenta, en este caso los datos censales, ya que la información puede presentar diversos errores, estos errores pueden referirse a cobertura o información insuficiente. El primer aspecto se refiere a que no se logra tener el dato completo del universo de estudio, el segundo aspecto se refiere a imperfecciones en la declaración de información.

Entre los errores en la información por edad, están la edad ignorada o no especificada, la mala declaración de edad por preferencia, rechazo de ciertos dígitos o por traslado a otro grupo de edad, o bien cuando existe omisión en ciertos grupos de edad como en el caso de los menores de 1 año. Existen indicadores que permiten analizar la información por edad como son el índice de Whipple, el índice de Myers y el índice de Naciones Unidas; sin embargo, la mayoría de estos métodos evalúa la información de los 12 a los 60 años. En caso de que la información sea deficiente, se deberá corregir por el método de 1/16.

⁴² INEGI, “Manual de Medidas Sociodemográficas”, México, 1997, p.3

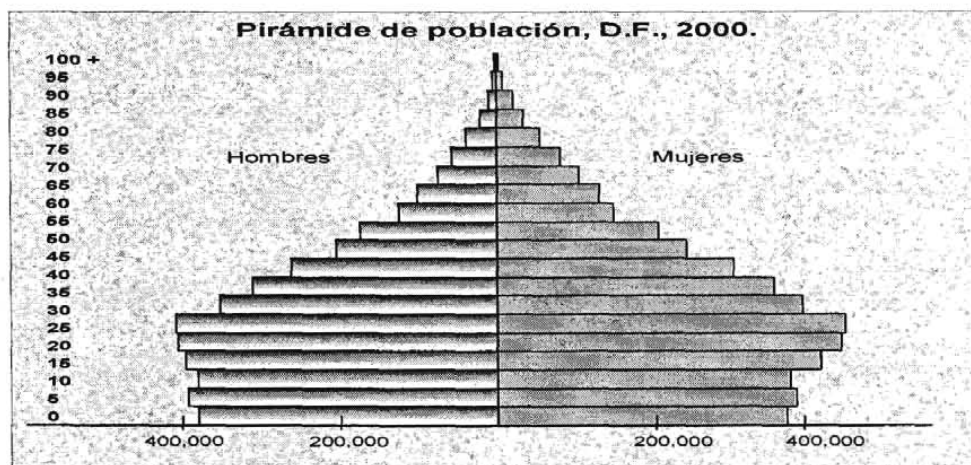
Debido a que este trabajo está enfocado a la población adulta mayor; es decir, a la población mayor de 60 años, únicamente se distribuyó el no especificado -categoría en la cual se agrupa a los individuos que no especificaron su edad al momento de ser censados o por errores de declaración de edad- a través de la fórmula:

$${}_5P_x = \frac{{}_5P_x}{(Pob.Total - NE) * NE} + {}_5P_x$$

Donde: NE = No especificado; ${}_5P_x$ = población de edad entre x y $x+5$

De este modo se tiene que la población total del Distrito Federal al año 2000 era de 8,605,239, de los cuales 741,759 eran adultos mayores de 60 años, es decir el 8.62% de la población (Gráficas 2.2 y 2.3).

Gráfica 2.2



Fuente: Población corregida a partir del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

La población senescente puede ser sub-agrupada en 4 sub-grupos⁴³:

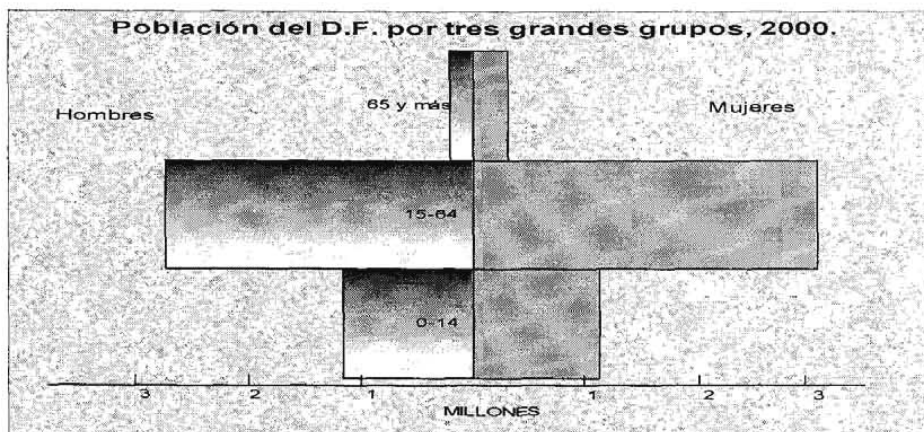
- a) De 60-64 años.- el inicio generalmente aceptado de la vejez, en general se goza de buena salud y en condiciones productivas. En el D.F. este grupo está integrado por 227,283 adultos, de los cuáles 129,953 son mujeres y 100,776 son hombres.

⁴³ Agrupación sugerida por Rodríguez Ajenjo Carlos en "El papel de las instituciones públicas en la atención a la tercera edad", en Envejecimiento Demográfico en México, CONAPO, 1999.

- b) De 65-74 años.- esta etapa es también conocida como la tercera edad funcional, en ella aún se encuentra población económicamente activa. En el D.F. está integrada por 314,229 personas, de los cuáles 183,105 son mujeres y 131,099 son hombres.
- c) De 75 a 84 años.- en estas edades las funciones físicas comienzan a decrecer, aún algunos varones en esta etapa forman parte de la población económicamente activa. En el D.F. este grupo está conformado por 146,781 personas, de las cuales 88,441 son mujeres y 58,324 son hombres.
- d) Más de 85 años.- en esta etapa es manifiesta la disminución de las habilidades físicas y mentales; sin embargo, algunos varones, principalmente, se ven en la necesidad de continuar trabajando. Este grupo, en el D.F., está integrado por 50,007 personas, de las cuales 33,070 son mujeres y 16,927 son hombres.

Al agrupar la población en 3 grandes grupos se tiene que en el D.F., 2,279,274 personas tienen entre 0 y 14 años, de los cuáles 1,122,585 son mujeres y 1,156,689 son hombres. Existen 5,814,999 personas de entre 15 y 64 años, de las cuáles 2,747,447 son hombres y 3,067,553 mujeres; finalmente existen 510,965 adultos mayores de 65 años o más, de los cuáles 206,349 son hombres y 304,616 mujeres (Gráfica 2.3). Por lo tanto se tiene que en el año 2000 el 8.62% de la población contaba con 60 años y más, el 26.49% tenía menos de 15 años y el 64.89% tenía entre 15 y 59 años.

Gráfica 2.3



Fuente: Población corregida a partir del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

2.2. Proyección de población de adultos mayores 2000- 2030 según CONAPO⁴⁴

Una proyección es una estimación de la población para fechas futuras, basándose para ello en la información disponible de los censos y encuestas realizados. Este ejercicio permite tener una idea sobre la posible evolución demográfica de la población bajo ciertos escenarios, de esta manera poder planear y prever las necesidades educativas, de empleo, de salud o de seguridad social que la dinámica demográfica demande.

Existen distintos métodos para realizar proyecciones demográficas, entre ellos están los métodos matemáticos que utilizan como parámetros la tasa de crecimiento y una función logística o polinomial; los métodos económicos que utilizan herramientas como la regresión, el desarrollo del PIB, etc. y los métodos demográficos. Para elaborar las proyecciones de las entidades federativas y el país, el CONAPO utilizó el método de componentes demográficos, este método consiste en establecer hipótesis sobre la mortalidad, fecundidad y migración y aplicarlas a una población base, este método simula el futuro de cada generación hasta su sobrevivencia al término del periodo o hasta que se extinga, los sobrevivientes a edades fértiles se reproducen.

Para llevar a cabo una proyección demográfica es necesario que la información que se utilice sea confiable respecto a su monto y estructura, es por ello que se debe evaluar y corregir. La población base o inicial que utilizó el CONAPO fue la obtenida a partir de una corrección demográfica por edad y sexo de las cifras definitivas del XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Para obtener la población base definitiva se llevó a cabo una conciliación intercensal⁴⁵ con la información del periodo 1990-2000. En las conciliaciones se encontró que existían deficiencias por mala declaración de edad y falta de cobertura, en particular una mayor omisión de hombres jóvenes y adultos y de menores de 3 años de ambos sexos, por lo que se inició la corrección con la población femenina de 3 años y más. Después de las conciliaciones se optó por trabajar con la información del censo del 2000. Para la corrección de la información se utilizó el método multiregional de población

⁴⁴ Información obtenida de: CONAPO, "Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2000-2050, Documento Metodológico", México, 2002.

⁴⁵ La conciliación intercensal consiste en ubicar simultáneamente la población de al menos dos censos en un momento en el tiempo y de allí se elige la población que se considera más adecuada y se le ubica al momento inicial de la proyección, a lo obtenido se le compara con la población que se tiene para el año de inicio de la proyección.

que consiste de una extensión de los procesos estocásticos de cadenas de Markov a la demografía; el no especificado se distribuyó proporcionalmente de acuerdo a la estructura, se aplicó el Índice de Myers para las edades 3-92 de la información de 1990, 1995 y 2000, se extrajeron los efectos cohorte⁴⁶ de las poblaciones censadas reteniendo la preferencia de dígitos en la declaración de edad, se suavizó la estructura por edad utilizando las medias móviles y se incorporaron los efectos cohorte. La estructura por edad se obtuvo aplicando índices de masculinidad a la población femenina. Del ejercicio se obtuvo que en la entidad existía una falta de cobertura de 2.50%, siendo de 5.02% para los hombres y 0.07% para las mujeres (Tabla 2.1).

Las proyecciones se hacen por edades individuales y CONAPO decidió ubicar a la población al inicio de año; es decir al 1º de enero del 2000, siendo que el censo se llevó a cabo el 14 de febrero de 2000.

Tabla 2.1 Población censada, corregida y subcobertura, D.F., 2000.

Edad	Total	Hombres	Mujeres
Población censada			
Total	8,605,239	4,109,424	4,495,815
0-2 años	438,274	222,793	215,481
3 años y más	8,166,965	3,886,631	4,280,334
Población estimada			
Total	8,825,582	4,326,408	4,499,174
0-2 años	447,402	228,542	218,860
3 años y más	8,378,200	4,097,866	4,280,334
Subcobertura			
Total	220,343	216,984	3,359
0-2 años	9,128	5,749	3,379
3 años y más	211,235	211,235	0
Porcentaje de subcobertura			
Total	2.50	5.02	0.07
0-2 años	2.04	2.52	1.54
3 años y más	2.52	5.15	0.00

Fuente: CONAPO, "Proyecciones de la Población de México, 2000-2030", 2002

Al realizarse una proyección por el método de componentes demográficos, se elaboran hipótesis sobre la evolución futura de los factores de cambio demográfico.

⁴⁶ Efecto cohorte es aquel que busca identificar variaciones en el tamaño relativo de las generaciones que distorsionan una estructura por edad suave.

2.2.1 Proyección de la mortalidad

En este sentido se consideró que el riesgo medio de morir en el D.F. era 9.1% menor que para el país en su conjunto, por tanto se supuso que será del 7.2% inferior para el 2015 y de 4.6% para el 2030. Por lo tanto la esperanza de vida al nacimiento, pasaría de 75.3 años en 2000 a 77.7 en 2010, a 79.3 en 2020 y 80.3 en 2030, considerando un incremento de 5.1 años para los hombres y 4.9 años para las mujeres. Esto equivale a decir que la probabilidad de fallecer disminuirá en un 34.1% entre 2000 y 2030 para todas las edades. Para el caso de la tasa de mortalidad infantil⁴⁷ se supuso que de 1.72 en el 2000 pasaría a 1.12 en el 2010 a 0.78 en 2020 y a 0.6 en el 2030 (Tabla 2.2).

Tabla 2.2 Hipótesis sobre mortalidad, 2000-2030

	2000	2010	2020	2030
Esperanza de vida al nacimiento	75.3	77.7	79.3	80.3
Tasa de mortalidad infantil	1.72	1.12	0.78	0.6

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México 2000-2030

2.2.2 Proyección de la natalidad

Se consideró la hipótesis de que la distancia de la tasa global de fecundidad (TGF)⁴⁸ de la entidad a la media nacional se reducirá 5 veces para 2030. Para los años intermedios se consideró que el descenso de la TGF seguirá el comportamiento de una función logística. Por lo tanto la TGF del D.F. pasará de 1.79 en 2000 a 1.77 en 2010, 1.74 en 2020 y 1.72 en 2030 (Tabla 2.3). Estos parámetros se establecieron considerando el "Programa Nacional de Población 2001-2006"⁴⁹ donde se pretende que la población posponga el nacimiento de su primer hijo, un mayor uso de anticonceptivos (se espera que la cifra vaya de un 79.0% de usuarias a un 81.4% para 2006) y un mayor espaciamiento entre cada embarazo. Por todo esto la transición demográfica en el D.F. se completará para el 2030. Cabe mencionar que la entidad alcanzó la tasa de reemplazo⁵⁰ a principios de los 90's.

⁴⁷ Tasa de mortalidad infantil = decesos de menores de un año de edad por cada mil nacimientos

⁴⁸ TGF = número promedio de hijos que tiene una mujer en su edad fértil estando viva.

⁴⁹ Fox, Vicente. "Programa Nacional de Población 2000-2006", México, 2000.

⁵⁰ Tasa de reemplazo = nivel en el cual una mujer procrea solo una hija que la reemplazará.

Tabla 2.3 Hipótesis sobre fecundidad, 2000-2030

	2000	2010	2020	2030
TGF	1.79	1.77	1.74	1.72

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México 2000-2030.

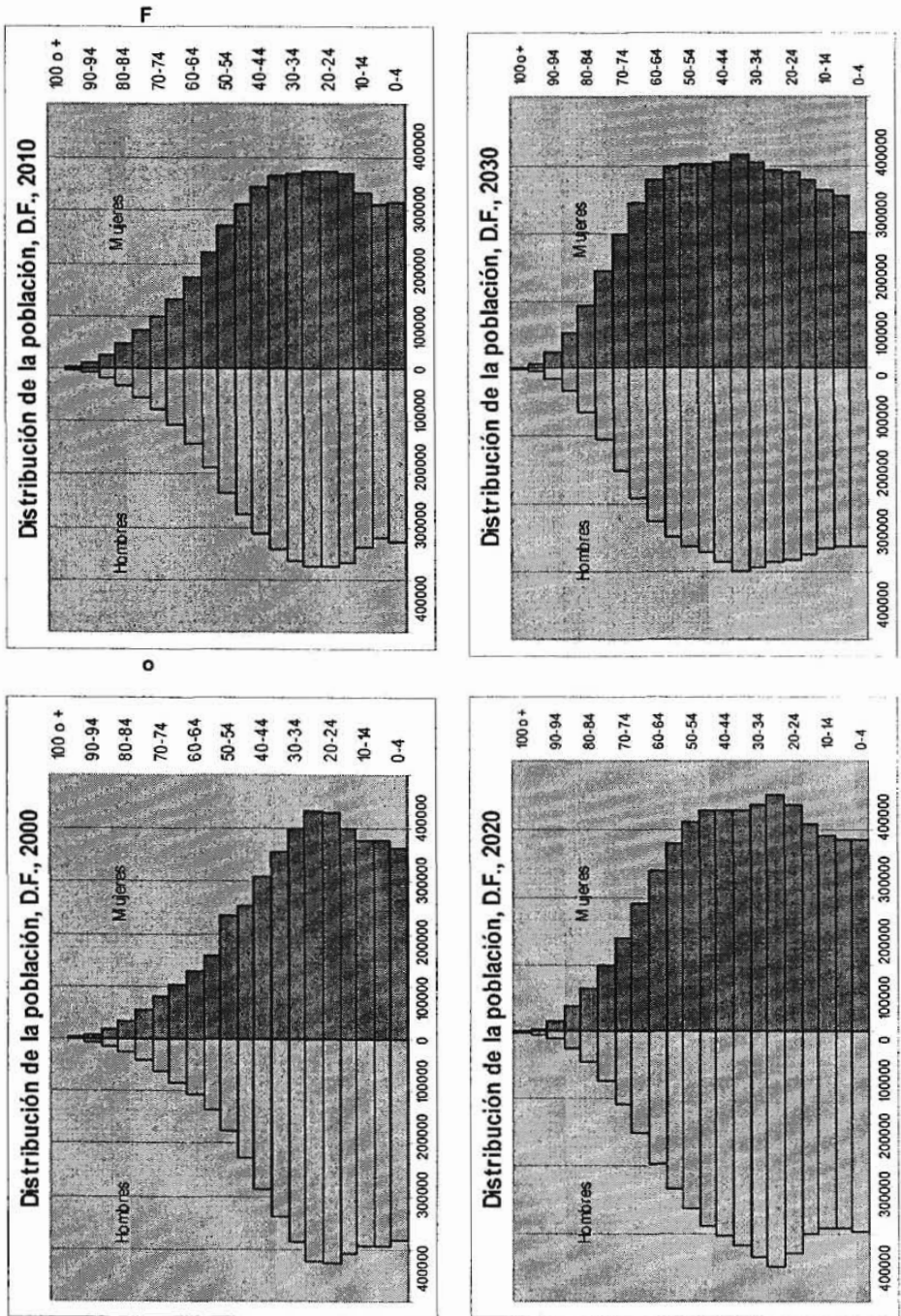
2.2.3 Proyección de la migración interna e internacional

Se supuso que los niveles recientes de movilidad territorial permanecerán constantes para el periodo proyectado. Para el país en su conjunto, las tasas de emigración serán constantes hasta 2010 cuando irán descendiendo linealmente hasta 2050 para ser la mitad de lo observado de 1995 a 2000, las tasas de migración de retorno y migración neta de la población extranjera se mantuvieron constantes.

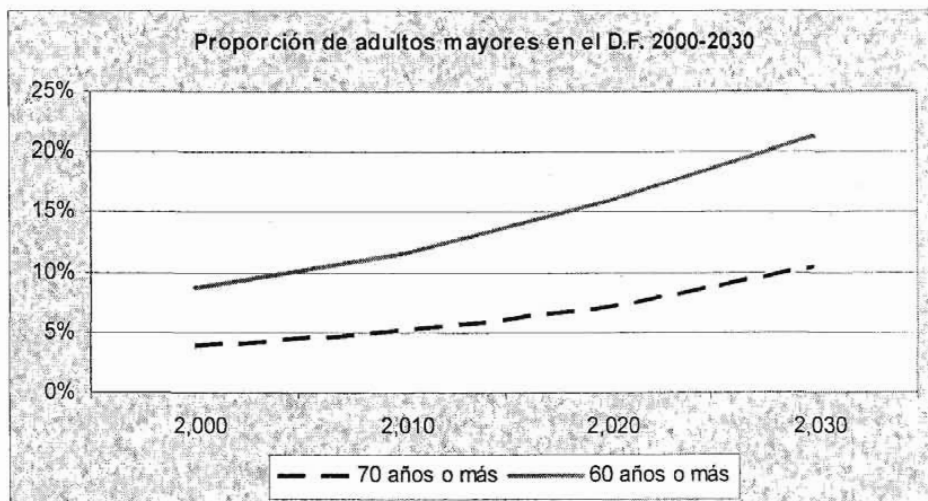
2.2.4 Resultados

De los resultados de la proyección se tiene que la proporción de población mayor de 60 años pasará de 8.73% en el 2000 a 11.53% en el 2010, a 16.04% en el 2020 y a 21.31% en el 2030 (Gráfica 2.4). En tanto se tiene que la población beneficiaria de la pensión para adultos mayores; es decir los mayores de setenta años tendrán un patrón de crecimiento distinto, ya que su participación en la población presentará otro tipo de comportamiento, ya que pasará de 3.94% en el 2000, a 5.22% en el 2010, a 7.17% en el 2020 y a 10.42% en el 2030 (Gráfica 2.5). Para el caso de los hombres mayores de 60 años la proporción pasará de 7.9% a 10.4%, 14.5% y 19.3% respectivamente; en el caso de la población femenina mayor de 60 años se tiene que su participación pasará de 9.6% a 12.6%, 17.4% y 23.2% en el 2030; en el caso de los hombres mayores de 70 años se tiene que la proporción pasará de 3.4% a 4.6% a 6.3% y 9.1% en el 2030, para las mujeres mayores de 70 años se espera que su participación pase de 4.4% a 5.8% a 8.0% y a 11.6% para el 2030 (Tabla 2.4). De este modo la estructura de la población por tres grandes grupos se irá modificando, teniendo cada vez menos población menor de 14 años y más adultos y adultos mayores; ya que de una proporción de jóvenes del 26% en el 2000 disminuirá para ser 22.1%, 19.8% hasta llegar a 18.2% en el 2030; la población en edad productiva tendrá un ligero decremento porcentual ya que pasará de 68% a 66.3% en el 2030 y finalmente la población mayor de 65 años aumentará de un 6%, a un 7.9% en el 2010, 11.1% en el 2020 y 15.5% en el 2030 (Gráficas 2.6 y 2.7).

Gráfica 2.4 Distribución de la población, D.F. 2000-2030

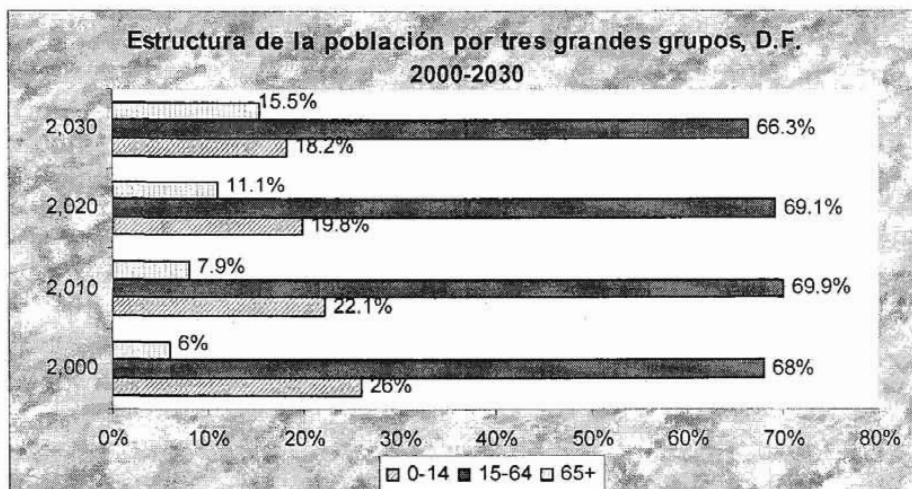


Gráfica 2.5



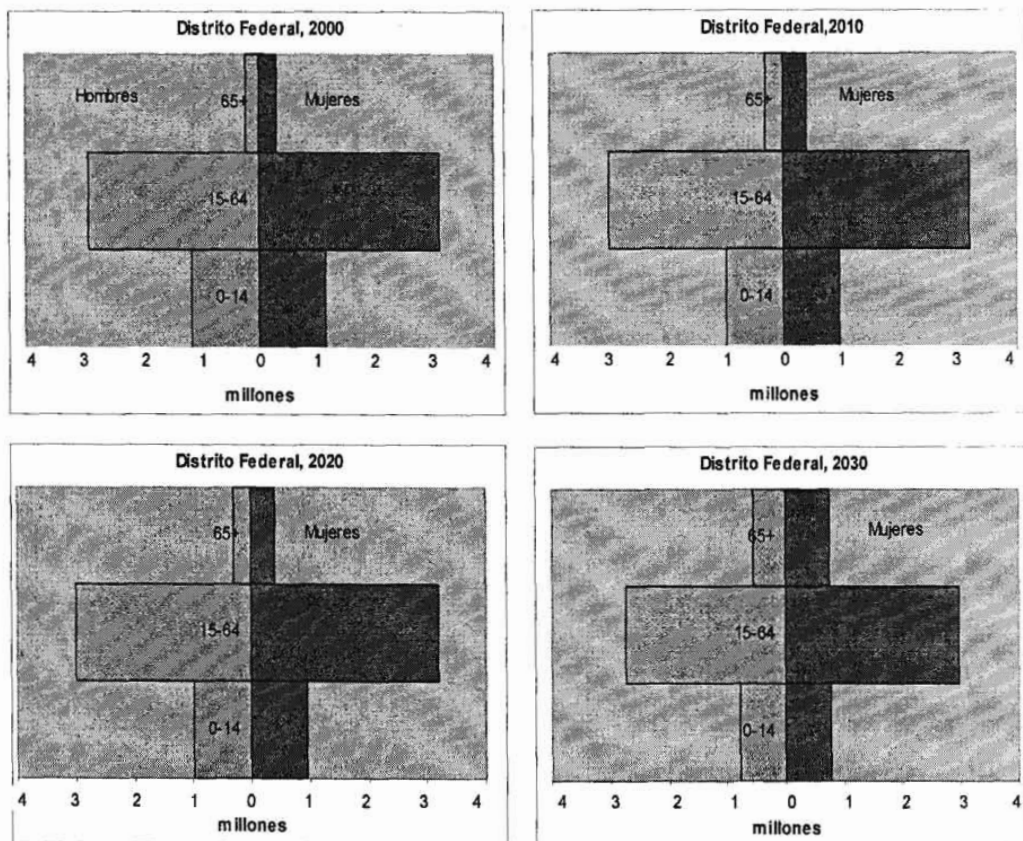
Fuente: CONAPO, Proyecciones de la población en México 2000-2030

Gráfica 2.6



Fuente: Cálculos propios a partir de CONAPO, Proyecciones de la población en México 2000-2030.

Gráfica 2.7 Población en tres grandes grupos, por sexo Distrito Federal, 2000-2030



Fuente: CONAPO, Proyecciones de la población en México 2000-2030

Tabla 2. 4 Proyección de la población, D.F. 2000-2030

	HOMBRES					MUJERES			
	2,000	2,010	2,020	2,030		2,000	2,010	2,020	2,030
0-4	381,274	328,176	296,267	262,976	0-4	365,781	316,274	285,224	252,981
5-9	394,216	319,817	290,316	262,090	5-9	378,786	313,645	284,365	256,576
10-14	392,243	337,018	290,841	264,555	10-14	379,559	336,234	291,319	265,114
15-19	406,329	367,494	299,326	272,740	15-19	401,652	370,120	307,075	279,952
20-24	427,376	375,927	327,622	282,892	20-24	428,900	375,147	335,731	290,877
25-29	424,241	375,131	348,536	285,800	25-29	433,248	373,567	352,348	292,899
30-34	386,467	364,691	332,985	295,044	30-34	402,287	372,709	337,983	305,248
35-39	336,698	343,642	316,008	300,444	35-39	356,915	367,734	329,583	315,859
40-44	285,265	310,844	303,327	284,419	40-44	308,562	345,016	329,460	305,518
45-49	229,142	274,733	288,446	272,345	45-49	252,567	311,517	328,020	301,205
50-54	177,591	235,572	263,475	263,065	50-54	199,798	271,937	309,926	302,077
55-59	136,921	189,156	232,547	249,207	55-59	158,034	222,217	279,454	299,251
60-64	107,020	144,184	195,882	223,736	60-64	127,431	173,173	240,413	278,682
65-69	84,028	106,884	151,179	190,092	65-69	103,508	132,543	190,339	244,009
70-74	61,719	77,842	107,686	149,726	70-74	79,063	100,717	140,434	199,239
75-79	41,406	54,721	71,849	104,196	75-79	55,363	74,127	98,256	144,764
80-84	23,978	34,070	44,660	63,675	80-84	33,381	48,400	64,518	93,017
85-89	13,422	17,958	24,858	33,878	85-89	19,245	26,556	37,644	52,141
90-94	6,250	7,349	11,036	15,100	90-94	9,050	11,020	17,165	24,181
95-99	1,609	2,361	3,418	4,964	95-99	2,342	3,504	5,375	8,140
100 o +	192	458	594	935	100 o +	282	682	937	1,579
Total	4,317,387	4,268,028	4,200,858	4,081,879	total	4,495,754	4,546,839	4,565,571	4,513,309

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la población en México 2000-2030

2.3. Indicadores demográficos

En este apartado se analizan algunos indicadores demográficos como la tasa de crecimiento de la población, el índice de masculinidad, el índice de dependencia, el índice de dependencia de adultos mayores, la edad mediana, la mortalidad y la esperanza de vida a los 60 años. Estos indicadores permitirán conocer las características demográficas de los adultos mayores y las expectativas que al respecto se tienen para los próximos 25 años.

2.3.1 Tasa de crecimiento de la población

La tasa de crecimiento poblacional permite saber a qué ritmo va creciendo la población, y poder prever las necesidades de salud, educación, vivienda y empleo que se vayan requiriendo.

La fórmula para obtener la tasa de crecimiento geométrico es⁵¹:

$$r' = \left[\left(\frac{p^{t+h}}{p^t} \right)^{\frac{1}{h}} - 1 \right] 100$$

Donde r' = tasa de crecimiento geométrico;

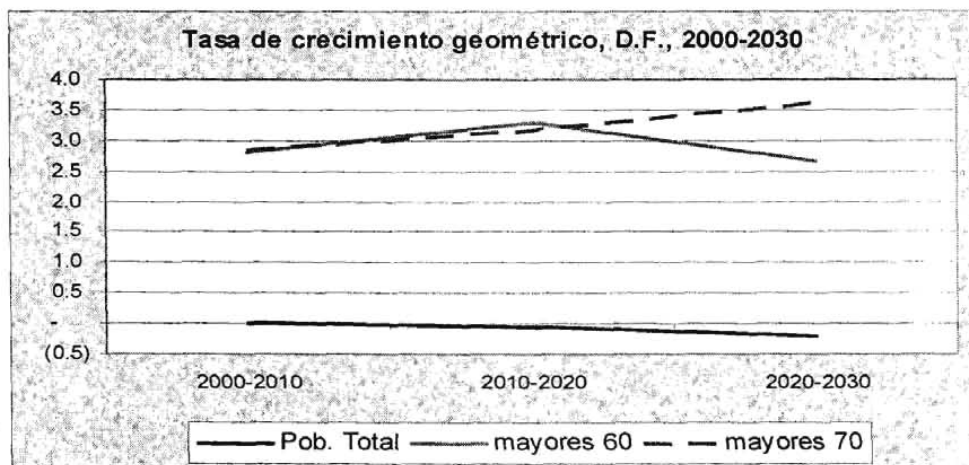
p^t = población en el momento t

p^{t+h} = población en el momento $t+h$

h = intervalo de tiempo en años

Utilizando la tasa de crecimiento geométrico, y la información de CONAPO sobre proyecciones demográficas 2000-2030 para el D.F., se tiene que el crecimiento de la población del D.F del 2000 al 2010 será de 0.002, a partir del 2010 será negativo, de 2010-2020 de -0.055 y del 2020-2030 de -0.197; en el caso de los mayores de 60 años del D.F. del 2000 al 2010 será de 2.826, del 2010 al 2020 de 3.174 y del 2020 al 2030 de 2.68; el crecimiento de los beneficiarios de la pensión para adultos mayores del D.F. presenta el siguiente comportamiento: un 2.845 de 2000 a 2010, un 3.174 de 2010 a 2020 y un 3.605 de 2020 a 2030 (Gráfica 2.8).

Gráfica 2.8



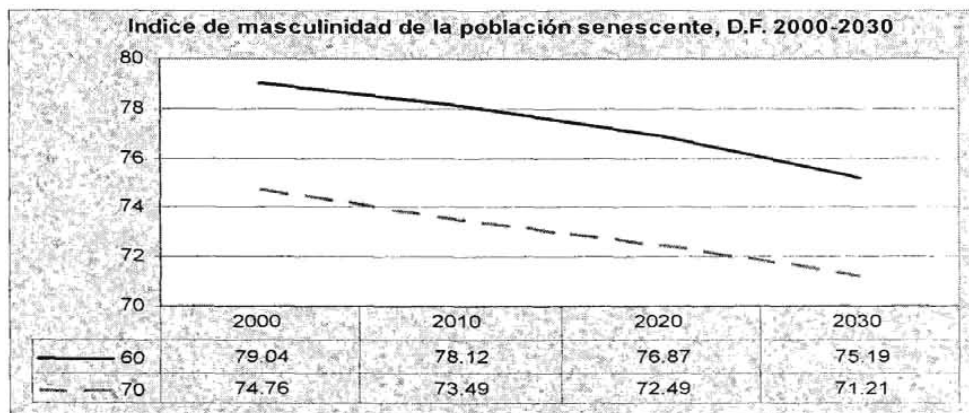
Fuente: Cálculos propios a partir de CONAPO, *Proyecciones de la población en México 2000-2030*

⁵¹ INEGI. "Manual de Medidas Sociodemográficas", México, 1997.

2.3.2 Índice de masculinidad⁵²

Este índice es una razón de la población masculina entre la población femenina. Indica el número de hombres que hay por cada 100 mujeres. De este modo se tiene que de cada 100 mujeres mayores de 60 años en el 2000 se tenían 79 hombres, en el 2010, 78; en el 2020, 77 y en el 2030, 75; por lo tanto se espera que en los próximos años prevalezca aún más la presencia femenina en la edad avanzada; ahora bien, para el caso de los mayores de 70 años se tiene que hay una menor proporción de hombres que en las edades de 60 o más, ya que había 75 hombres por cada 100 mujeres en el 2000, 73 en el 2010, 72 en el 2020 y 71 en el 2030 (Gráfica 2.9).

Gráfica 2.9



Fuente: Cálculos propios a partir de CONAPO, Proyecciones de la Población 2000-2030, D.F.

2.3.3 Índice de dependencia⁵³

La razón de dependencia es la relación que existe entre las personas en edades dependientes (0-14 y 65 o +) respecto a las personas en edades consideradas productivas (15 a 64 años). Este indicador señala la carga económica que soporta la parte productiva de la población; no obstante, no es totalmente preciso, ya que existe población

⁵² Ibidem.

⁵³ Ibidem.

de 15 a 64 años que no trabaja y personas mayores de 65 años que aun se encuentran laborando. Este índice se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$RD^{00} = \frac{P^{00}_{0-14} + P^{00}_{65+}}{P^{00}_{15-64}} (100) = 47.22$$

$$RD^{10} = 42.99$$

$$RD^{20} = 44.70$$

$$RD^{30} = 50.76$$

Donde:

RD^y = razón de dependencia en el año y

P^y_{0-14} = población media de 0 a 14 años en el año y

Por lo tanto en el D.F. por cada 100 habitantes en edad productiva, había 47 personas en edades dependientes en el 2000, habrá 43 en el 2010, 45 en el 2020 y 51 en el 2030. Se observa que la razón de dependencia disminuye para el 2020 y aumenta para el 2030, para quedar en un nivel superior al del año 2000.

2.3.4 Índice de dependencia de adultos mayores o razón de vejez.⁵⁴

Es una relación entre las personas en edad avanzada del D.F. y la población en edad productiva en el D.F. (de 15 a 64 años). Se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$RV^{00} = \frac{P^{00}_{65+}}{P^{00}_{15-64}} (100) = 8.93$$

$$RV^{10} = 11.34$$

$$RV^{20} = 16.01$$

$$RV^{30} = 23.32$$

Como la pensión está enfocada a los mayores de 70 años, es de sumo interés conocer cuantas personas en estas edades habrá por cada 100 personas en edad productiva, por lo tanto:

$$RV^{100} = \frac{P^{00}_{70+}}{P^{00}_{15-64}} (100) = 5.80$$

$$RV^{110} = \frac{P^{10}_{70+}}{P^{10}_{15-64}} (100) = 7.46$$

$$RV^{120} = 10.37$$

$$RV^{130} = 15.71$$

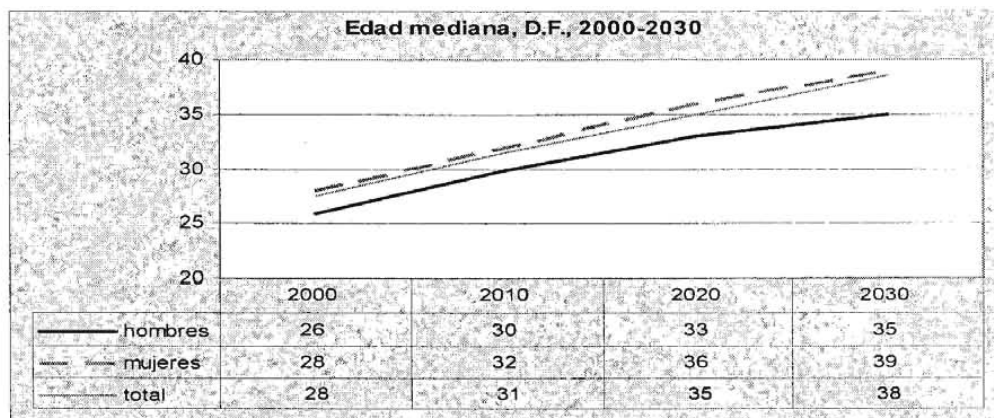
⁵⁴ Ibidem.

Estas cifras indican que por cada 100 personas en edad productiva en el D.F, en el 2000 había 5.8 beneficiarios de la pensión, pero esta proporción aumentará considerablemente de cumplirse las hipótesis de mortalidad y fecundidad presentadas para la proyección, ya que para el 2030 habrá 15.7 beneficiarios por cada 100 en edad productiva.

2.3.5 Edad mediana⁵⁵

La edad mediana es la edad que divide a la población en una mitad más vieja y una mitad más joven; así pues se tiene que como se había mencionado anteriormente la población irá envejeciendo, ya que la edad mediana pasará de 28 años en el 2000 a 31 en el 2010, a 35 en el 2020 y a 38 en el 2030 (Gráfica 2.10).

Gráfica 2.10



Fuente: Cálculos propios a partir de CONAPO, Proyecciones de la Población 2000-2030, D.F

2.3.6 Mortalidad

La mortalidad es un indicador del desempeño de las instituciones de salud y las políticas públicas, la mayor sobrevivencia está relacionada con un aumento en la calidad de vida, los avances en la medicina preventiva y los esfuerzos para combatir las enfermedades infecto-contagiosas. Actualmente México atraviesa una transición epidemiológica, que ha llevado a las enfermedades infecto-contagiosas a segundo término según causas de

⁵⁵ Ibidem.

muerte, debido a una mejora en las condiciones sanitarias y de atención médica. Entre las tasas que se calculan se encuentra la tasa bruta de mortalidad, la cual se define como el número de defunciones ocurridas por cada 1000 habitantes en un año determinado, proporciona el número promedio de defunciones por cada 1000 habitantes, este indicador depende de la estructura por edad de la población.

$$d = \frac{D}{P}(1000);^{56}$$

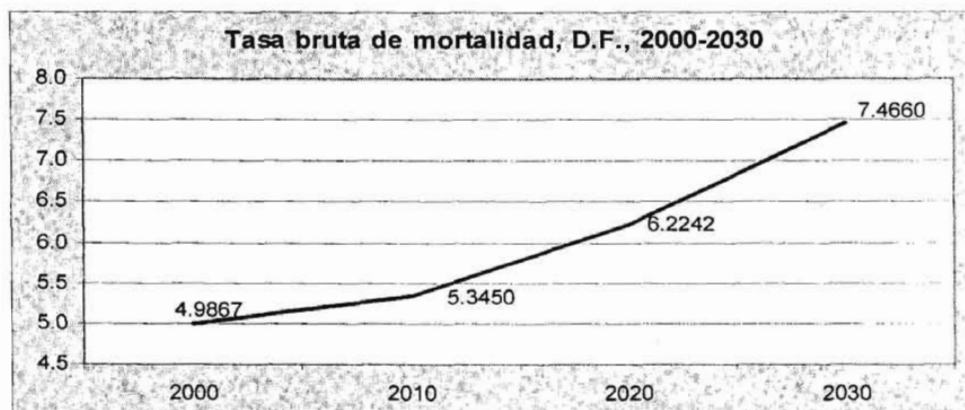
Donde d = tasa bruta de mortalidad

D = número de defunciones, promedio de 3 años

P = población a mitad del año

Para el periodo de estudio 2000-2030 se la tasa bruta de mortalidad aumentará ya que de 4.9867 muertes por cada 1000 habitantes en el 2000 cambiará a 5.3450 en el 2010, a 6.2242 en 2020 y a 7.4660 muertes en el 2030 (Gráfica 2.11).

Gráfica 2.11



Fuente: Cálculos propios a partir de CONAPO, **Proyecciones de la población en México 2000-2030**

Otra tasa que se calcula, es la tasa específica de mortalidad por edad, la cual proporciona el número promedio de muertes entre las edades x y $x+n$ por cada mil habitantes entre las mismas edades.

⁵⁶ Pollard, AH. "Demographic Techniques", Australia, 1989.

$${}_nM_x = \frac{{}_nD_x}{{}_n\bar{P}_x} (1000);^{57}$$

Donde ${}_nM_x$ es la tasa específica de mortalidad, ${}_nD_x$ son las defunciones entre las edades x y $x+n$ y ${}_n\bar{P}_x$ es la población media entre las edades x y $x+n$.

De este modo se encuentra que para el periodo de estudio, la tasa específica de mortalidad disminuirá para todos los grupos quinquenales de los adultos mayores, para los de 75 años o más se observa un decremento importante (Tabla 2.5).

Tabla 2.5 Tasas específicas de mortalidad, D.F., 2000-2030

	2000	2010	2020	2030
60-64	13.3807	11.7324	10.4295	9.6407
65-69	20.3869	18.1534	16.3469	15.2656
70-74	31.0036	28.0614	25.5417	24.0403
75-79	47.0809	43.2236	39.8476	37.7130
80-84	71.1427	66.2556	61.8611	58.9432
85-89	108.8914	101.5868	96.0067	92.1183
90-94	167.0048	158.5174	151.5083	146.8342
95-99	258.5007	253.2773	242.3151	236.6016
100+	409.7954	402.1133	400.8705	397.8942

Fuente: Cálculos propios a partir de CONAPO, Proyecciones de la población en México 2000-2030.

En el caso de las causas de muerte de los adultos mayores, se tiene que en el 2000 la mayor cantidad de decesos fue causada por enfermedades no transmisibles entre las cuáles destacan las enfermedades cardiovasculares, seguidas de los tumores malignos y la diabetes mellitus, en segundo lugar quedan las causadas por enfermedades transmisibles entre las que destacan las infecciones respiratorias y en tercer lugar los accidentes (Tabla 2.6).

⁵⁷ Ibidem.

Tabla 2.6 Tasas de mortalidad* de la población de 60 años o más según causas de muerte, México, 2000.

	Hombres	Mujeres
Total	385.3	338.9
Enfermedades transmisibles	34.7	32.2
Infecciosas y parasitarias	9.8	8.3
Infecciones respiratorias	12.5	11.3
Enfermedades no transmisibles	321.3	289.3
Tumores malignos	56.4	45.5
Diabetes mellitus	44.6	53.2
Enfermedades endocrinas	3.6	4.3
Neuropsiquiátricas	8.7	4.6
Enfermedades cardiovasculares	115.5	114.7
Enfermedades respiratorias	34.1	23.8
Enfermedades digestivas	39.5	26.2
Enfermedades del sistema genito-urinario	13.4	10.2
Enfermedades del sistema músculo-esquelético	1.8	3.2
Accidentes y lesiones	20.0	7.9
Accidentes y lesiones	15.3	7.0
De tráfico	4.8	1.8
Caidas accidentales	2.0	0.9
Lesiones intencionales	3.5	0.6
Suicidios	1.0	0.1
Homicidios	2.5	0.5
Causas mal definidas	9.3	9.6

*Tasa por cada 10,000 personas de 60 años o más

Fuente: CONAPO, "La situación Demográfica en México", 2003

Existen algunas diferencias según el sexo y las causas de muerte, de este modo se tiene que tanto para las mujeres como los hombres las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte, la segunda causa en hombres son las neoplasias malignas y para las mujeres la diabetes mellitus, la tercer causa en los hombres es la diabetes y en las mujeres las neoplasias malignas; de la cuarta a la sexta causa no existen diferencias por sexo y son las enfermedades digestivas, respiratorias y nutricionales endocrinas, la séptima causa en las mujeres son las infecciones respiratorias y en los hombres los accidentes no intencionados (Tabla 2.7).

Tabla 2.7 Principales causas de muerte para mayores de 60 años, México, 2000

	Hombres	%	Mujeres	%
1	Cardiovasculares	30.0	Cardiovasculares	33.8
2	Neoplasias malignas	14.6	Acc. no intencionales	15.7
3	Diabetes mellitus	11.6	Neoplasias malignas	13.4
4	Digestivas	10.2	Digestivas	7.7
5	Respiratorias	7.7	Respiratorias	5.9
6	Nutricionales endocrinas	4.2	Nutricionales endocrinas	5.0
7	Acc. no intencionales	4.0	Infecciones respiratorias	3.3
8	Génito -urinarias	3.5	Génito - urinarias	3.0
9	Infecciones respiratorias	3.2	Infecciones intestinales y parasitarias	2.4
10	Infecciones intestinales y parasitarias	2.5	Acc. no intencionales	2.4
11	Otras	8.5		7.7
	Total	100	Total	100

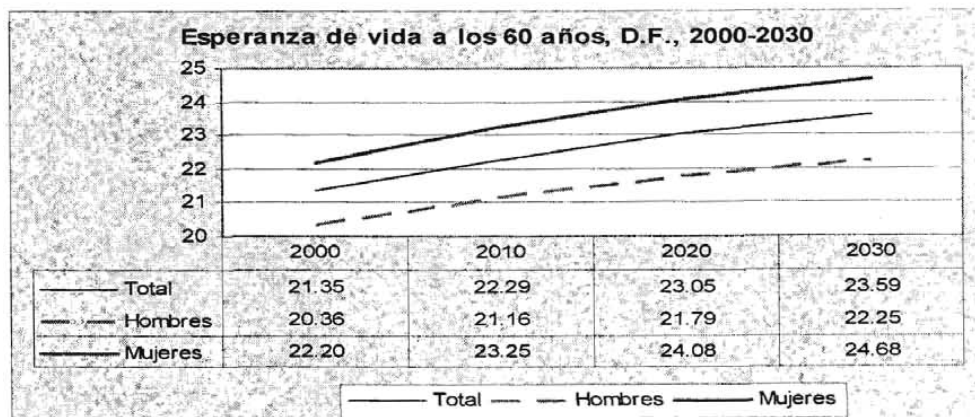
Fuente: CONAPO, "La situación Demográfica en México, 2003

2.3.7 Esperanza de vida a los 60 años

En este momento cabe mencionar el concepto de longevidad; es decir, "la supervivencia en la edad avanzada y acumulación de la población en edades extremas⁵⁸", ya que no solo es importante enfocarse en una población que envejecerá, sino también cuántos años más de vida tendrán las personas una vez retiradas de su empleo o en edades no productivas; por decirlo de alguna forma, los años de vida ganados. Este aspecto resulta fundamental para el cálculo de los años durante los cuáles se gozará de una pensión. Se tiene que en el D.F en el 2000 la esperanza de vida a los 60 años era de 21 años, en el 2030 será de 23.59. En el caso de las mujeres existe una mayor esperanza de vida a los 60, ya que pasa de 22 años en el 2000, a 24.68 en el 2030; para los hombres la esperanza pasará de 20 años en el 2000 a 22 en el 2030 (Gráfica 2.12). Este aspecto es determinante al momento de calcular el costo de una pensión ya que conforme vaya aumentando el número de años el costo se irá incrementando, ya que serán más años en los cuáles se goce del beneficio, a la vez de que para el caso de las AFORES una mayor esperanza de vida a los 60 años representará una menor pensión.

⁵⁸ Ham, Roberto, "Del envejecimiento a la longevidad: las cambiantes condiciones actuariales", México, 2004.

Gráfica 2.12



Fuente: CONAPO, Indicadores Demográficos para los Adultos Mayores, 2000-2050

2.4. Morbilidad

Al momento de estudiar la morbilidad de los adultos mayores se pretende comprender su situación de salud y evaluar así un componente de la calidad de vida. La Encuesta *Salud Bienestar y Envejecimiento (SABE)*, realizada por la Organización Panamericana de la Salud y aplicada en la Ciudad de México en 2001 proporciona información al respecto.

La auto percepción del estado de salud es un elemento del cuál se tiene la hipótesis que está relacionado directamente con el riesgo de muerte, ya que se supone que las personas que perciben un estado de salud deficiente son más propensas a la muerte que aquellos con una percepción distinta. Se observa que en el D.F. el 66% de los hombres y el 77% de las mujeres manifiestan tener un estado de salud deficiente (Tabla 2.8); sin embargo, las mujeres viven más años que los hombres y éstas tienen una percepción más pesimista sobre su salud, lo cuál llevaría a una contradicción; ésto puede deberse a la presencia de enfermedades crónico-degenerativas y el deterioro que éstas conllevan; por lo tanto en vez de considerar la percepción sobre salud como un determinante para la mortalidad debería considerársele únicamente como un elemento más para evaluar la calidad de vida de los ancianos.

Tabla 2.8 Percepción del estado de Salud, D.F. 2001

	Buena	Mala
Hombres	34%	66%
Mujeres	28%	72%

Fuente: SABE, 2001

Otro aspecto a considerar en la salud de los adultos mayores es la presencia de enfermedades crónicas, ya que éstas involucran una gran necesidad de atención médica y uso de numerosos y costosos medicamentos, por lo cual en ocasiones se realizan gastos importantes; además de que la presencia de estas enfermedades puede llegar a desencadenar problemas familiares o sociales. Sin embargo, hay que considerar que el envejecimiento es un proceso inevitable, por lo tanto cabe aclarar la diferencia entre envejecimiento y enfermedad. Con el paso de los años las funciones biológicas se ven deterioradas y aunado a los malos hábitos alimenticios de toda la vida, una mala nutrición y factores genéticos, se está más propenso a las enfermedades (Cuadro 2.1).

Cuadro 2.1 Envejecimiento y enfermedad

Envejecimiento	Enfermedad
Proceso biológico universal. Se establece de manera lenta pero es progresivo. Inexorablemente deletéreo*. Énfasis en niveles moleculares y fisiológicos. Impacto clínico no fácilmente discernible, rara vez tratable.	Selectivo de especies, tejidos, órganos. Progresión variable, a veces regresión. Daño variable. Disfunción anatómica. Impacto discernible, a menudo tratable.

* Deletéreo = Mortífero Fuente: CONAPO, "Envejecimiento Demográfico en México", 1996

El perfil epidemiológico de los ancianos está regido por los siguientes determinantes:

- a) Mayor expectativa de vida.
- b) Cambios biológicos asociados con la edad.
- c) Capital genético heredado y moldeado en el transcurso de la vida.
- d) La acumulación de riesgos asociados con el estilo de vida.
- e) Expresión en los periodos de latencia de las enfermedades.
- f) Contexto ecológico y características socioeconómicas.
- g) Acceso y uso de los servicios de salud".⁵⁹

⁵⁹ Garrido, Francisco. "Epidemiología del Envejecimiento", en Envejecimiento Demográfico en México, CONAPO, 1999, p.269,

Las necesidades de salud de los ancianos están relacionadas estrechamente con las afecciones que más los aquejan. La presencia de más de una patología puede llegar a modificar la evolución de la misma y llevar a errores en las mediciones. A este respecto se tiene que en el Distrito Federal el 68% de los adultos mayores tienen al menos una enfermedad crónica y el 34% tiene más de una. (Tabla 2.9). Las diferencias por sexo son significativas para los casos de 0 y más de 3 patologías (Tabla 2.10).

Tabla 2.9 Número de enfermedades crónicas presentes, D.F. 2001

0	32%
1	34%
2	23%
3 o más	11%

Fuente: SABE, 2001

Tabla 2.10 Presencia de enfermedades crónicas, por sexo D.F. 2001

	Hombres	Mujeres
0	38%	27%
1-2	54%	59%
3 o más	7%	14%

Fuente: SABE, 2001

Pero, ¿cuáles son las enfermedades más prevalentes en la población senescente?, al respecto la encuesta SABE plantea que la enfermedad más prevalente es la hipertensión con más del 40% de la población afectada, enseguida están la artritis y la diabetes (Tabla 2.11).

Tabla 2.11 Población senescente del D.F. por tipo de enfermedad crónica reportada

Hipertensión	43%
Artritis	23%
Diabetes	22%
Cardiopatías	10%
Enfermedades del pulmón	10%

Fuente: SABE, 2001

La Encuesta Nacional de Salud manifiesta que alrededor del 19% de los adultos mayores de 60 años del país padecen diabetes y 52.6% presentan hipertensión arterial. Las mujeres en todos los casos presentan en mayor medida estas enfermedades (Tabla 2.12). El promedio de enfermos de diabetes es ligeramente superior en el D.F. (19% a nivel

nacional y 22% en el D.F.), en cambio el número de enfermos con hipertensión arterial a nivel nacional es 10 puntos porcentuales superior a la del D.F., por lo que poco más de la mitad de los adultos mayores del país la padecen, en particular 6 de cada 10 mujeres presentan hipertensión.

Tabla 2. 12 Porcentaje de adultos mayores con enfermedades crónicas, México, 2000

	Diabetes		Hipertensión	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
60-69	20.0	24.5	48.1	57.6
70-79	19.5	25.1	46.6	60.1
80 o +	11.0	14.8	43.1	60.3

Fuente: "Encuesta Nacional de Salud", 2000

2.5. Conclusiones

En este capítulo se plantea que la estructura poblacional se irá transformando durante el periodo de estudio, disminuirá el número de niños y jóvenes y aumentará considerablemente el número de mayores de 60 años. En el caso de la pensión para adultos mayores, el número de mayores de 70 años también aumentará, aunque de manera menos pronunciada; no obstante, se deben de considerar las cifras obtenidas por la razón de vejez, ya que actualmente existen 6 mayores de 70 años por cada 100 habitantes en edad productiva -considerando que ni todas las personas entre 15 y 64 años trabajan ni todos los mayores de 70 años se encuentran inactivos-, pero esta relación cambiará hasta casi triplicarse en el 2030. También es necesario considerar que los adultos mayores vivirán más años cada vez, por lo cual gozarán de la pensión durante un periodo de tiempo más largo; la presencia de enfermedades crónico degenerativas evidentemente afectarán el apartado de gratuidad en servicios médicos que el programa de atención a los adultos mayores plantea, ya que para su atención se requiere de una cantidad importante de recursos.

Las mujeres tendrán una presencia cada vez mayor dentro de la población senescente, por lo tanto se requiere impulsar programas para un mejor control de enfermedades como la hipertensión y la diabetes, que además promuevan la prevención para combatir el cáncer de mama y cérvico uterino; además de establecer estrategias que permitan que ellas cuenten con algún ingreso, siendo que son pocas las que participaron en la vida

laborar durante su existencia. Por todo esto es necesario considerar seriamente las vías de financiamiento de la pensión, el grupo elegible y la creación de una reserva que coadyuve a nivelar la mayor demanda. Los esfuerzos deben enfocarse en la manera como se hará frente a la creciente demanda de este beneficio ante una cantidad de recursos limitados y comprometidos con otros gastos necesarios del Distrito Federal.

CAPÍTULO 3

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

El envejecimiento trae consigo una serie de necesidades económicas que se dificulta satisfacer por las condiciones de pobreza de la mayoría de la población en edad avanzada. Se considera que el monto del ingreso es un condicionante del nivel de bienestar del adulto mayor, siendo éste el que determina la capacidad económica para adquirir bienes y servicios. Los adultos mayores dentro del hogar presentan distintas modalidades en su situación económica, ya que pueden ser el jefe económico, generar ingresos pero no ser la fuente principal de los mismos, ser dependiente económico no incapacitado, o bien ser dependiente económico incapacitado que requieran de vigilancia de un familiar que no genera ingresos. Muchas veces esta situación está determinada por su situación familiar, social o bien económica, ya que al carecer de recursos deben volverse dependientes de sus familiares cohabitando en muchas ocasiones con ellos. Todas estas circunstancias y problemáticas son analizadas en las siguientes secciones.

3.1. Nivel de ingreso

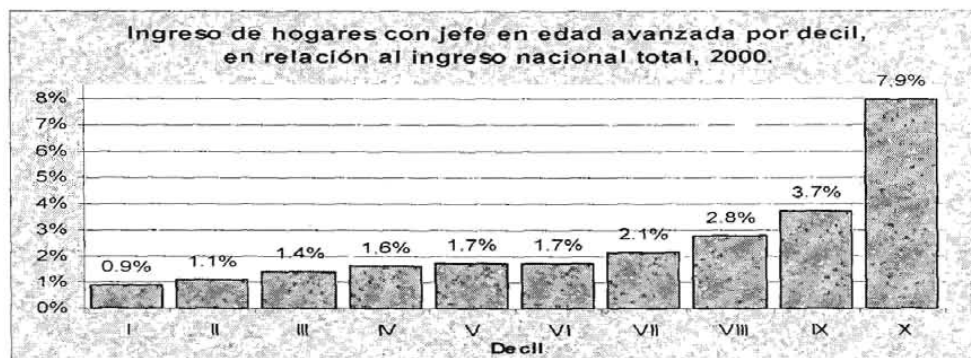
Existen distintos tipos de ingresos que puede percibir un adulto mayor, así se tiene a los sueldos o salarios, "renta empresarial, ingresos por renta de propiedad, transferencias y otros ingresos (venta muebles, etc.)".⁶⁰ Ante el panorama económico de falta de generación de empleos e informalidad que presenta nuestro país, los adultos mayores que aún desean trabajar o bien aquellos a quienes les es indispensable hacerlo, se ven obligados a contratarse en condiciones desfavorables, en trabajos no acorde con sus capacidades y experiencia, con una baja remuneración, sin prestaciones, etc.

Para conocer el nivel de ingreso a nivel nacional de los hogares con jefe de familia senescente –siendo jefe aquel miembro de familia que aporta la mayor cantidad de recursos y por tanto es el principal responsable de la manutención de sus miembros-, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH) divide en deciles a todos los hogares y

⁶⁰ Rubalcava, Rosa Ma. "Ingreso de las personas de edad y características de sus hogares", Envejecimiento Demográfico en México, CONAPO, 1999, p. 129.

los clasifica según el nivel de ingreso, siendo el I el de menor ingreso y el X el de mayor ingreso, de este modo se tiene que en el 2000 el 28.5.8% del total de hogares del país tenía un jefe en edad avanzada por lo que éstos tenían como principal ingreso el obtenido por un adulto mayor ya sea por una pensión o como sueldo, estos hogares percibían el 25.1% del ingreso nacional. El decil de menores ingresos percibe el 0.9% del ingreso nacional, mientras que el decil con mayores ingresos percibe el 7.9% del ingreso nacional (Gráfica 3.1).

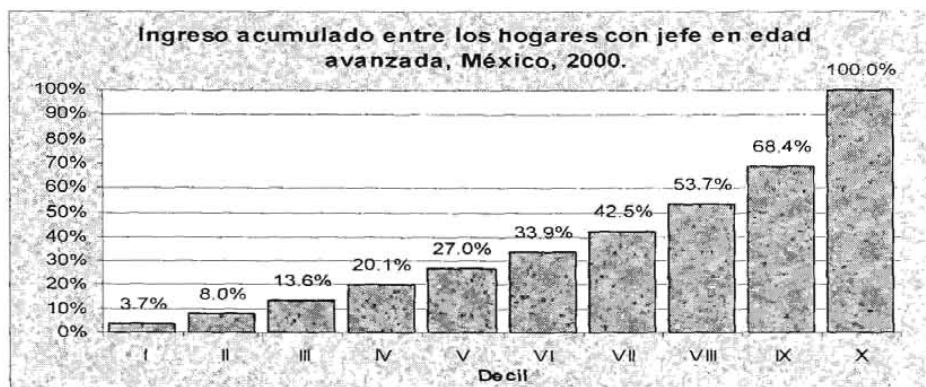
Gráfica 3.1



Fuente: Cálculos propios a partir de la ENIGH-2000

En cuanto a la distribución del ingreso entre de los hogares con jefe en edad avanzada, se tiene que el 90% más pobre recibe el 68.4% del ingreso que percibe este sector de la población y el 10% más rico recibe el 31.6% del ingreso. (Gráfica 3.2 y Tabla 3.1).

Gráfica 3.2



Fuente: Cálculos propios a partir de ENIGH-2000

Tabla 3. 1 Ingreso de adultos mayores, México, 2000

Decil	Ingreso
I	3.7%
II	4.3%
III	5.7%
IV	6.5%
V	6.9%
VI	6.9%
VII	8.6%
VIII	11.2%
IX	14.8%
X	31.6%

Fuente: Cálculos propios a partir de ENIGH-2000

El hablar de ingreso en términos del salario mínimo permite tener una visión más tangible del monto del ingreso de los adultos mayores; de este modo se tiene que en el país el 36.3% de los adultos mayores recibe menos de $\frac{1}{2}$ salario mínimo, el 40.4% recibe de $\frac{1}{2}$ a 2 salarios mínimos, por lo cual el 76.7% recibe menos de 2 salarios mínimos, el 7.5% recibe más de 5 salarios mínimos, el 14.9% recibe de $\frac{1}{2}$ a 1 salario mínimo, 25.5% recibe de 1 a 2 salarios mínimos, el 9.5% recibe de 2 a 3 salarios mínimos y el 6.3% recibe de 3 a 5 salarios mínimos (Gráfica 3.3); en tanto en el D.F. el 11.2% de los adultos mayores del D.F. cuenta con un ingreso menor a $\frac{1}{2}$ SM y el 70.4% de esta población tiene ingresos menores a 3 SM. Esto habla de las grandes dificultades económicas que enfrentan la gran mayoría de las personas en edad avanzada para hacer frente a sus necesidades básicas. (Gráfica 3.4).

Gráfica 3.3



Fuente: CONAPO, Indicadores Demográficos para los Adultos Mayores, 2000-2050

Gráfica 3.4



Fuente: CONAPO, Indicadores demográficos de los adultos mayores 2000-2050

En cuanto a pensiones, en el D.F. el 34% de los adultos mayores gozan de este beneficio, 54% de ellos recibe hasta 1 salario mínimo de pensión, 33% recibe de 1 hasta 3 SM y solo el 12.7% recibe más de 3 SM. Esto habla de que además de que es muy reducida la población que goza de una pensión, los montos de la misma son bajos (Gráfica 3.5).

Gráfica 3.5



Fuente: Cálculos propios a partir de la base de datos del XII Censo General de Población y Vivienda, D.F.

Ante la difícil situación económica los adultos mayores, en ocasiones se ven obligados a permanecer en la fuerza laboral hasta edades avanzadas ya que la gran mayoría no cuenta con el beneficio de una pensión derivada de su antigua relación laboral. De esta manera los adultos mayores forman parte de la población económicamente activa (PEA),

que es la población de 12 años o más que contaba con un empleo una semana antes del levantamiento censal, el empleo podría ser remunerado o no remunerado, están contemplados los becarios, aprendices o ayudantes, no están consideradas las amas de casa dedicadas a labores domésticas. Así se tiene que a nivel nacional 29 de cada 100 personas en edad avanzada aún trabajan, y en el D.F. son 27 de cada 100 (Tabla 3.2).

Tabla 3.2 Adultos mayores según condición de actividad económica, 2000

	Población Económicamente Activa	Población Económicamente Inactiva
Nacional	29.1%	70.9%
Distrito Federal	27.4%	72.6%

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

3.2. Tasas de participación económica

Algunos indicadores de participación económica son la tasa de participación (TP) y las tasas por edad de participación (${}_n A_x$).

A nivel nacional para el año 2000 se tiene que:

$$TP^{00} = \frac{PEA}{P_{12+}} (100) = \frac{34,242,971}{69,235,053} (100) = 49.45$$

$${}_5 A_{60}^{00} = \frac{{}_5 PEA_{60}}{{}_5 P_{60}} (100) = \frac{876,812}{2,198,146} (100) = 39.9$$

$${}_{\infty} A_{65}^{00} = \frac{{}_{\infty} PEA_{65}}{{}_{\infty} P_{65}} (100) = \frac{1,144,222}{4,750,311} (100) = 24.1$$

Por lo tanto, en el país de la población mayor de 12 años, el 49% se encuentran laborando; para los adultos mayores entre 60 y 64 años, 40 de cada 100 trabajan y para los mayores de 65, 24 de cada 100.

En el caso del D.F. en el año 2000:

$$TP^{00} = \frac{PEA}{P_{12+}} (100) = \frac{3,651,382}{6,674,674} (100) = 54.7$$

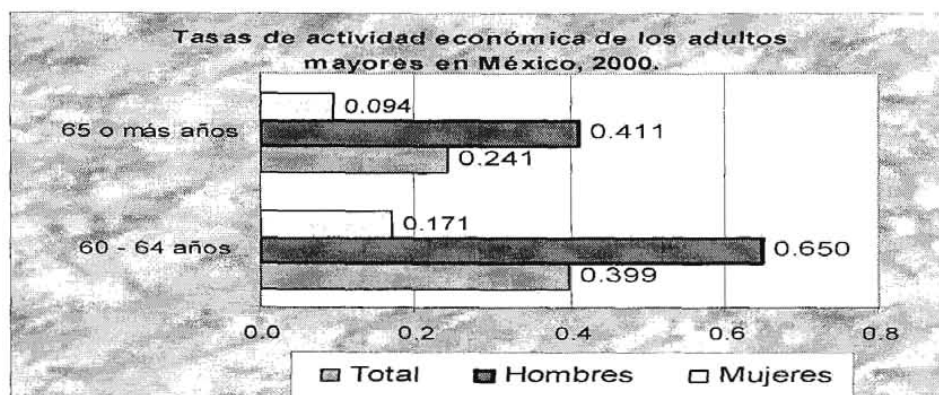
$${}_5A_{60}^{00} = \frac{{}_5PEA_{60}}{{}_5P_{60}} (100) = \frac{93,877}{227,283} (100) = 41.3$$

$${}_{\infty}A_{65}^{00} = \frac{{}_{\infty}PEA_{65}}{{}_{\infty}P_{65}} (100) = \frac{106,183}{503,357} (100) = 24.1$$

En el D.F. de cada 100 personas mayores de 12 años 54.7 forman parte de la PEA; mientras que 41 de cada 100 adultos mayores de entre 60 y 65 años trabajan y para los de más de 65 años se tiene que 24 de cada 100 aún son económicamente activos. Se observa que son pocas las diferencias que se tienen a nivel nacional y local.

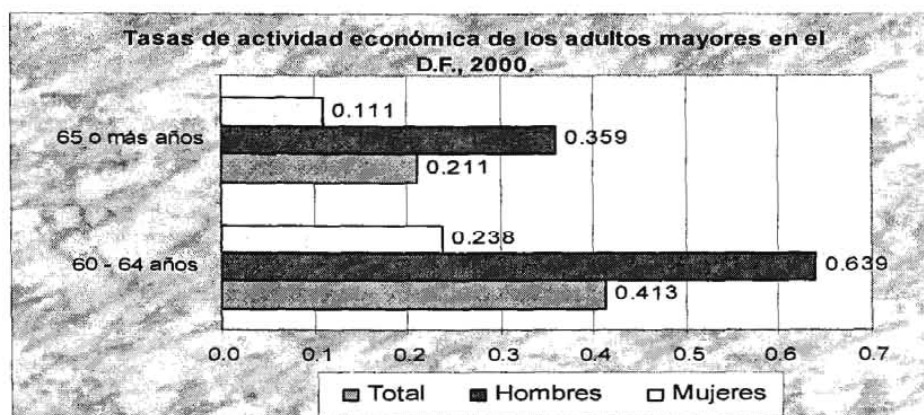
Si se pretende analizar la condición por actividad económica de los adultos mayores según el sexo y edad, se tiene que en el país, de los hombres entre 60 y 65 años el 65% aún se encuentran laborando y en el D.F. la cifra es de 63.9%; en cuanto a las mujeres, a nivel nacional el 17.1% forma parte de la PEA y en el D.F. el 23.8% lo hace. Si se considera a la población senescente con más de 65 años, se tiene que en el país el 41.1% de los hombres y el 9.4% de las mujeres aún se encuentran laborando; en el D.F. forman parte de la PEA el 35.9% de los hombres y el 11.1% de las mujeres mayores de 65 años (Gráficas 3.6 y 3.7). Considerando estas cifras se observa que poco menos de la mitad de los hombres senescentes, tanto a nivel nacional como local, sigue contribuyendo al desarrollo del país a través de un empleo, en el caso de las mujeres la situación cambia, pues solo 3 de cada 25 de ellas se encuentran trabajando.

Gráfica 3.6



Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

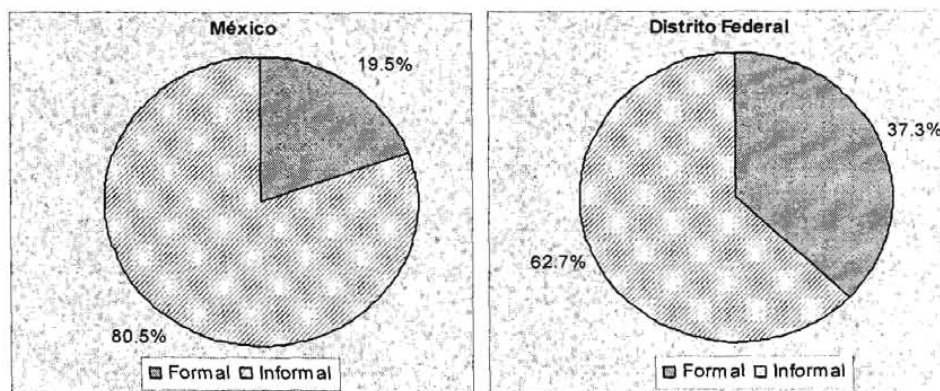
Gráfica 3.7



Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

Ahora bien debido a las dificultades que enfrentan los adultos mayores para conseguir un empleo, se ven en la necesidad de emplearse en el sector informal, ya que a nivel nacional, de los hombres en edad avanzada que participan en la actividad económica el 80.51% lo hace en el sector informal y en el D.F. la cifra es de 62.69%; en el caso de las mujeres, a nivel nacional la ocupación en la informalidad es del 85.02% y en el D.F. de 71.96%. De este modo se está hablando de que una abrumadora mayoría trabaja en el sector informal con los problemas de seguridad social, beneficios de retiro y prestaciones que esto conlleva (Gráfica 3.8).

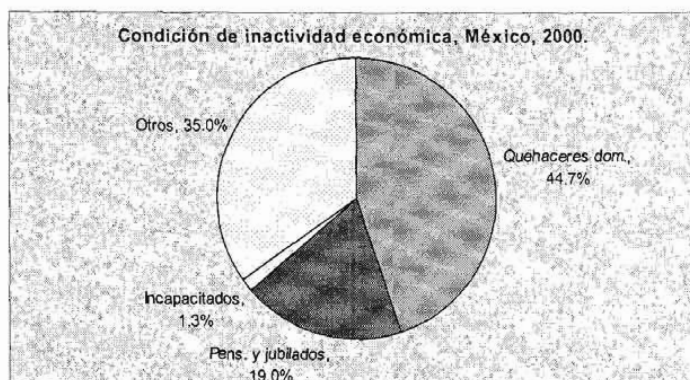
Gráfica 3.8 Tipo de empleo en el que participan los adultos mayores ocupados, 2000.



Fuente: CONAPO, Indicadores Demográficos para los Adultos Mayores, 2000-2050

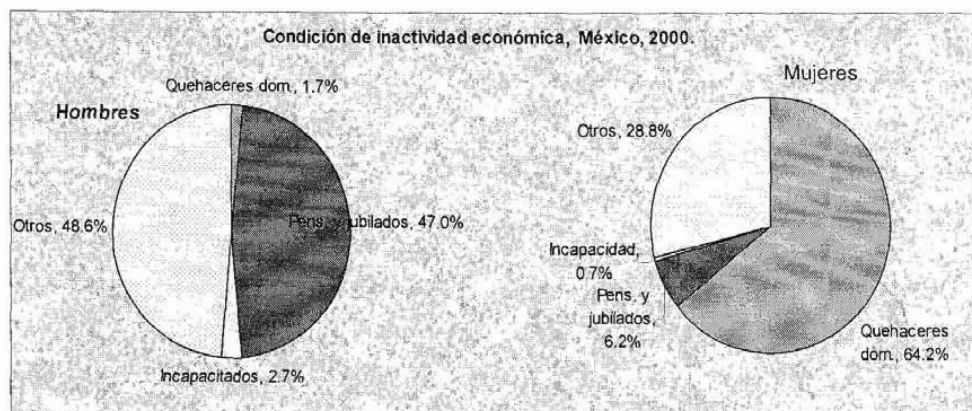
La población económicamente inactiva es aquella población mayor de 12 años, que no realiza actividades económicas y por tanto no produce ingresos. Las condiciones de inactividad señalan que en el país alrededor del 19% de los adultos mayores está pensionado o jubilado, el 45% se dedica a quehaceres domésticos y el 1.4% se encuentra incapacitado (Gráfica 3.9). Existe una gran diferencia en cuanto a sexo se refiere, ya que en el caso de las mujeres el 6% recibe una pensión y el 47% de los hombres cuentan con este beneficio. Respecto a las labores domésticas es 64.2% de las mujeres y solo el 1.7% de los hombres se dedican a esta actividad (Gráfica 3.10).

Gráfica 3.9



Fuente: Cálculos propios a partir de Encuesta Nacional de Empleo, 2000

Gráfica 3.10



Fuente: Cálculos propios a partir de Encuesta Nacional de Empleo, 2000.

3.3. Transferencias

La población económicamente inactiva se sostiene gracias al apoyo que recibe por parte de su familia, amigos o vecinos o bien por su pensión. Este tipo de apoyos son llamados transferencias, las cuales pueden ser intergeneracionales, como por ejemplo una transferencia entre hijo-padre, las pensiones de un sistema de reparto; o bien de tipo intrageneracional.

Otra manera de clasificar las transferencias es por su tipo:

- a) Formales.- estas transferencias se reciben a través de instituciones, aquí se encuentran las pensiones.
- b) Informales.- estas se dan entre familiares, amigos o vecinos principalmente. El motivo para otorgar este tipo de transferencias puede ser por intercambio o por altruismo.

En general las transferencias informales implican el deterioro de la capacidad económica del donador, ya que evidentemente contará con menos recursos al transferir los propios; sin embargo, esto contribuye al bienestar de los adultos mayores que como ya se vio, cuentan con un nivel de ingresos muy bajo y sin este tipo de ayuda, a muchos de ellos les sería imposible sobrevivir.

Existen diversos factores que determinan el tipo y monto de las transferencias informales, entre ellos tenemos la suficiencia de recursos con que cuenta el donador, los recursos y necesidades del beneficiario y la preferencia para brindar apoyo.

La posibilidad de recibir apoyos familiares está asociada con los siguientes factores:

- a) Si se cuenta o no con una pensión.
- b) El apoyo se incrementa conforme aumenta la edad.
- c) El número de hijos para el caso de las mujeres.
- d) La incapacidad de trabajar.
- e) Las condiciones socio-económicas.

“Las pensiones y las ayudas familiares se sustituyen”⁶¹, por lo tanto están directamente relacionadas, en el D.F. únicamente alrededor de 34% de los adultos mayores percibe una pensión por lo cual el 66% restante logra subsistir gracias a las transferencias informales que recibe, aunque actualmente ya cuentan con una transferencia formal que es la pensión para adultos mayores motivo del presente trabajo.

Ahora bien, otro factor a considerar es la fecundidad, ya que los adultos mayores de hoy en día tuvieran una cantidad mayor de hijos que los que actualmente un adulto está teniendo, de esta forma cuando estos adultos o jóvenes lleguen a la tercera edad tendrán menos hijos de quienes recibir una ayuda económica, y como ya se mencionó el 66% de los adultos mayores del D.F. no reciben pensiones derivadas de la seguridad social, por lo cual sus principales fuentes de ingreso hoy en día son la pensión para adultos mayores en el D.F y las ayudas familiares. De aquí que se debe reconocer la importancia de las transferencias informales y de la necesidad de apoyar a las familias que cuentan con un anciano dentro de su hogar o colaboran con la manutención de alguno.

Por todo esto se deben realizar las consideraciones pertinentes en cuanto al impacto que la pensión para adultos mayores en el D.F. pudiera producir en las transferencias informales.

3.4. Marginación

La Secretaría de Salud del Distrito Federal ha realizado el trabajo denominado “*Ubicación geográfica de la marginación socioeconómica en el Distrito Federal*” para determinar el grado de marginación de las unidades territoriales, considerando que la marginación es un fenómeno multivariado, se eligió el método de componentes principales, consideraron factores sobre rezago social y de ingreso, “de tal manera que la marginación se ubica como la desviación respecto a estos indicadores”.⁶²

Los niveles en los cuáles se clasifica la marginación son: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo. Para seleccionar los componentes del modelo se consideraron variables tales como

⁶¹ Wong, Rebeca. “Transferencias intrafamiliares e intergeneracionales en México”, en *Envejecimiento Demográfico en México*, CONAPO, 1999, p.156.

⁶² SSDF. “Metodología y criterios para la Medición de la Marginación en el D.F.”, México, 2004, p.1

la educación, el ingreso, patrimonio familiar y vivienda. Para el caso de la educación se consideró a la población de 15 años o más sin secundaria completa y a la población de 6 a 14 años que no supiera leer y escribir. Para el ingreso se consideró la población que no recibe ingresos o recibe hasta 2 salarios mínimos mensuales de ingreso; para patrimonio familiar se consideró a las viviendas particulares habitadas que no contaran con radio o radiograbadora, televisión, videocasetera, licuadora, refrigerador, lavadora, teléfono y boiler. Para el aspecto de vivienda se consideraron las viviendas particulares habitadas con piso de tierra, con paredes o con techos de materiales precarios, que no contaran con agua entubada dentro de la vivienda, que no contaran con drenaje, que la cocina no fuera exclusiva de la vivienda, que no tuvieran servicio sanitario y el número de ocupantes por cuarto dormitorio.

En un primer momento se intentó realizar el estudio a nivel AGEB (área geo-estadística básica); no obstante, cuando se dispuso de la información por manzana del INEGI, "fue cuestión de sumar la información de las manzanas contenidas en cada Unidad Territorial (UT) y utilizar la suma de sus variables para alimentar los indicadores del *método de componentes principales*⁶³ para encontrar el índice de marginación de cada UT".⁶⁴ (Para mayores detalles ver Anexo 5).

Existe un mapa tamaño póster donde se clasifica a las colonias según nivel de marginación, este mapa fue elaborado por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, Secretaría de Salud. Dirección de Informática, México, 2000. En este mapa se mencionan las cifras de marginación por delegación.

De este modo se tiene que en el D.F. el 14.3% de la población habita en zonas de muy alta marginación, el 22.33% en alta marginación, el 30.58% en media marginación, el 12.90% en baja marginación y el 18.72% en muy baja marginación; por lo tanto se habla de que el 67.21% de la población vive en zonas de al menos media marginación.

⁶³ Método de componentes principales: "posibilita representar las relaciones, existentes en un conjunto de variables correlacionadas, a través de un número significativamente menor de variables independientes entre sí y con significado conceptual más definido, aunque no directamente observable. El objetivo es integrar una variable única, que sea la combinación lineal de los indicadores de interés que explique la mayor proporción de la varianza total de los datos". (SSDF,2004)

⁶⁴ SSDF, Op.cit, p 6.

Milpa Alta cuenta con la mayor proporción de habitantes en muy alta marginación (64.4%) respecto a esa entidad, le siguen Tláhuac (27.6%) e Iztapalapa (27.0%). La delegación que tiene la menor proporción de habitantes en muy alta marginación es Benito Juárez (0.0%) seguida de Miguel Hidalgo (1.36%). Con respecto a muy baja marginación se tiene que el 74.8% de los habitantes de Benito Juárez están en esta situación, le sigue Coyoacán con un 42.6%. La delegación con la mayor proporción de habitantes en media marginación es Venustiano Carranza con un 51.6% (Tabla 3.3).

Tabla 3.3 Número de habitantes, según grado de marginación por delegación, D.F., 2000.

Delegación	Grado de marginación						Total
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja	N/D	
Azcapotzalco	3.8%	20.4%	40.1%	18.6%	17.0%	0.1%	441,008
Coyoacán	3.7%	19.8%	20.6%	13.0%	42.6%	0.2%	640,423
Cuajimalpa	15.3%	31.6%	33.4%	9.4%	10.1%	0.2%	149,743
Gustavo A. Madero	14.2%	21.0%	36.1%	13.3%	14.5%	1.0%	1,235,542
Iztacalco	2.7%	21.5%	51.3%	11.4%	12.9%	0.1%	411,321
Iztapalapa	27.0%	27.4%	26.9%	10.5%	7.3%	0.8%	1,773,343
Magdalena Contreras	23.4%	31.2%	24.8%	7.7%	11.9%	1.0%	221,645
Milpa Alta	64.4%	25.2%	8.5%	0.3%	0.0%	1.6%	90,772
Alvaro Obregón	13.2%	30.4%	27.9%	11.0%	17.3%	0.2%	686,807
Tláhuac	27.6%	40.3%	12.2%	7.6%	2.9%	0.4%	301,317
Tlalpan	18.2%	24.3%	22.4%	8.4%	23.2%	3.6%	580,921
Xochimilco	26.0%	27.7%	29.6%	6.2%	8.1%	2.3%	359,898
Benito Juárez	0.0%	0.3%	3.5%	21.2%	74.8%	0.1%	360,478
Cuauhtémoc	1.4%	8.3%	42.1%	23.5%	23.9%	0.8%	516,255
Miguel Hidalgo	1.4%	11.2%	32.4%	21.0%	33.5%	0.6%	352,640
Venustiano Carranza	2.7%	16.7%	51.6%	16.3%	12.4%	0.2%	462,806
Población rural	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	20,320
Total	1,237,157	1,921,995	2,632,039	1,110,697	1,611,059	71,972	8,605,239

Fuente: SSDF, Coordinación de planeación del desarrollo territorial, 2000

3.5 Nivel educativo

El nivel educativo de un individuo tiene una relación estrecha con su condición socioeconómica. La población adulta mayor, presenta un importante rezago educativo, ya

que del total de población mexicana analfabeta⁶⁵ el 35.2% es mayor a los 60 años, y el nivel de analfabetismo en la población senescente es superior al 9.46% que presenta la población en su conjunto; en el D.F. el 45.1% de la población analfabeta es senescente y de la misma manera el porcentaje de analfabetismo local de los adultos mayores es superior al 2.9% que presenta la localidad.

La situación es alarmante a nivel nacional ya que aproximadamente 1 de cada 4 adultos mayores es analfabeta, y aunque considerablemente inferiores, las cifras en el D.F. son significativas. Tanto a nivel local como nacional la población mayor de 65 años presenta un mayor grado de analfabetismo que la población de 60 a 64 años. (Tabla 3.4).

Tabla 3.4 Analfabetismo en los adultos mayores, 2000

	Nacional	DF
60-64 años	24.6%	8.2%
65 o más	32.6%	12.5%

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

Las mujeres senescentes presentan un mayor rezago educativo, presentando un grado de analfabetismo superior a los hombres para cualquier grupo quinquenal y tanto a nivel nacional como local. (Tabla 3.5).

Tabla 3.5 Porcentaje de población analfabeta en los adultos mayores respecto al total de la población, 2000.

	Hombres		Mujeres	
	Nacional	DF	Nacional	DF
60-64 años	19.0	4.3	29.7	11.2
65 o más	26.3	6.6	38.1	16.5

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

A nivel local la diferencia en analfabetismo entre hombres y mujeres es más marcada, ya que de los adultos mayores analfabetas cerca de 8 de cada 10 son mujeres, cuando a nivel nacional la relación es de 6 de cada 10 (Tabla 3.6); de allí y de la escasa participación económica de ellas es que presentan una situación económica más precaria.

⁶⁵ Analfabeta = persona de 15 años o más que no sabe leer y escribir un recado.

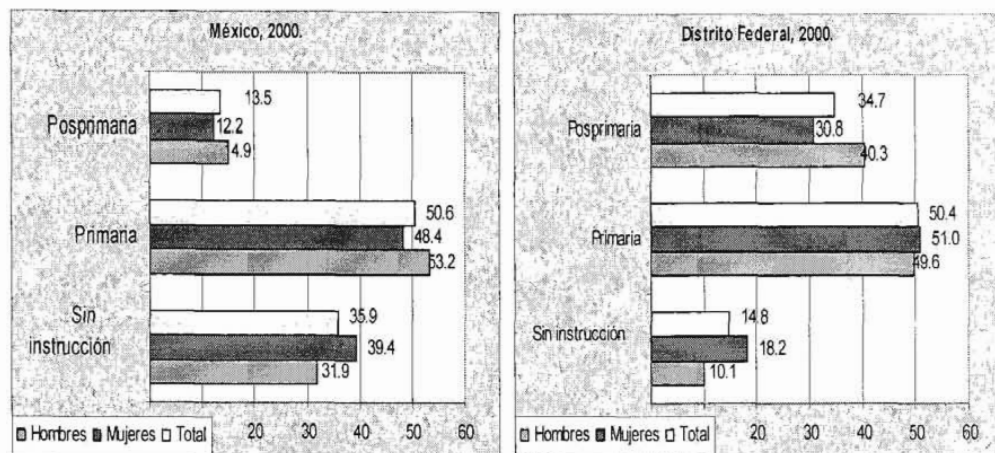
Tabla 3.6 Porcentaje de población adulta mayor analfabeta respecto de la población analfabeta, según sexo, 2000.

	Hombres		Mujeres	
	Nacional	DF	Nacional	DF
60-64 años	36.8	63.2	22.9	77.1
65 o más	37.4	62.6	21.3	78.7

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

Otro aspecto a considerar es el nivel de instrucción, ya que la escolaridad de la población es uno de los factores determinantes en el desarrollo económico y social de una nación o localidad. De este modo se tiene que en el país el 51% de los adultos mayores cuentan con al menos 1 año de educación primaria y solo el 13.5% con educación posprimaria; para el D.F. el 50.4% cuenta con al menos 1 año de primaria y el 34.7% tiene educación posprimaria, por lo que es notoria la diferencia en educación posprimaria a nivel nacional y local (Gráfica 3.11).

Gráfica 3.11 Distribución de la población senescente por nivel de instrucción según sexo, 2000.

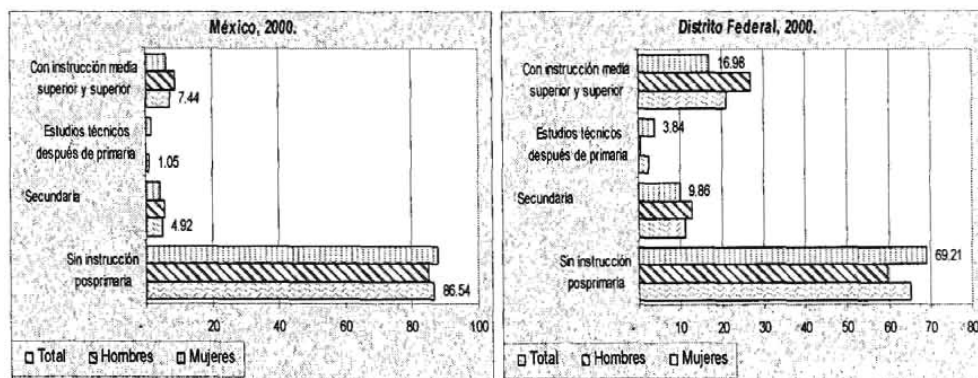


Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Como se observó, es significativamente mayor el número de adultos mayores en el D.F. con educación posprimaria respecto del nivel nacional. Ahora bien, en relación a la educación posprimaria se tiene a la educación media, media superior y superior. La educación media está conformada por secundaria y estudios técnicos o comerciales

después de la primaria, a este respecto se tiene que a nivel nacional el 4.92% de los adultos mayores acudieron al menos a un año de secundaria, el 1.05% realizó estudios técnicos después de primaria y el 7.44% cuenta con educación media superior o superior; ahora bien, en el D.F. el 9.86% asistió al menos a un año de secundaria, el 3.84% realizó estudios técnicos después de la primaria y el 17.0% cuenta con educación media superior o superior (Gráfica 3.12).

Gráfica 3.12 Distribución de población senescente según instrucción media por sexo, 2000.



Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Referente a la educación media superior, la conforman estudios de preparatoria, bachillerato, normal básica y carreras técnicas que requieren de secundaria. De este modo se tiene que de las personas en edad avanzada del país, solo el 7.44% asistió al menos un año a alguna institución de educación media superior o superior; a la vez que en el D.F. la cifra es de 16.98%. Por lo que se está hablando de una diferencia de que el nivel de educación medio superior o superior en el D.F. es 2.3 veces superior al nivel nacional.

Por lo tanto se puede concluir que el nivel de instrucción de los adultos mayores es muy bajo ya que a nivel nacional cerca del 86.5% no cuentan con instrucción o bien cuentan únicamente con educación primaria; en el D.F. la cifra es de 69.21%; es decir, en ambos casos la mayoría de la población senescente tienen un nivel de instrucción máximo de primaria; sin embargo, la diferencia es bastante significativa. La situación es peor para las mujeres ya que en ambos casos y para todos los niveles tienen siempre un nivel de

instrucción menor que los hombres. En un futuro esto se reducirá ya que actualmente hay una mayor cobertura del sistema educativo y las mujeres tienen un mayor acceso a la educación.

3.6. Adultos mayores bajo algún régimen de seguridad social

En este apartado se analiza el acceso a servicios de salud proporcionado por institutos de seguridad social derivado de una prestación laboral, cabe mencionar que los adultos mayores pueden ser derechohabientes ya sea por haber cotizado a la institución o bien por sus hijos o cónyuges; por lo tanto estas cifras no son un indicador de los adultos mayores que gozan de una pensión, ya que solo gozan de ella quienes cotizaron a la institución, por viudez o por haber sido dependientes económicos de algún hijo fallecido. Los adultos mayores que gozan de una pensión en el país son alrededor del 19%; en el D.F., cerca del 34%, por lo tanto la población que goza de una pensión tanto a nivel nacional como local es minoría.

En el Distrito Federal según el XII Censo General de Población y Vivienda, alrededor del 70% de los adultos mayores tienen acceso a servicios de salud otorgados por institutos de seguridad social, lo cual contrasta con el nivel de cobertura a nivel nacional que se encuentra en 48.5% (Tabla 3.7).

Tabla 3.7 Población derechohabiente, 2000

	Nacional	DF
60 - 64 años	49.1%	68.7%
65 - 69 años	50.2%	71.5%
70 o más años	46.2%	70.0%

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

Ahora bien al considerar las cifras por sexo, a nivel nacional los hombres tienen una cobertura ligeramente inferior a las mujeres, mientras que en el D.F. esto sucede para las edades 60-69, y para 70 años o más la cobertura es mayor que en las mujeres, la variación en cobertura respecto a grupos quinquenales es mínima tanto para el D.F. como a nivel nacional. En el D.F. conforme aumenta la edad la cobertura va aumentando en el caso de los hombres y va disminuyendo en el caso de las mujeres; esta tendencia no se conserva a nivel nacional (Tabla 3.8). Las diferencias entre sexos no son significativas.

Tabla 3.8 Población derechohabiente 2000, según sexo

	Hombres		Mujeres	
	Nacional	DF	Nacional	DF
60 - 64 años	47.1%	66.7%	51.0%	70.3%
65 - 69 años	49.1%	71.1%	51.1%	71.7%
70 o más años	46.2%	72.4%	46.2%	68.4%

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

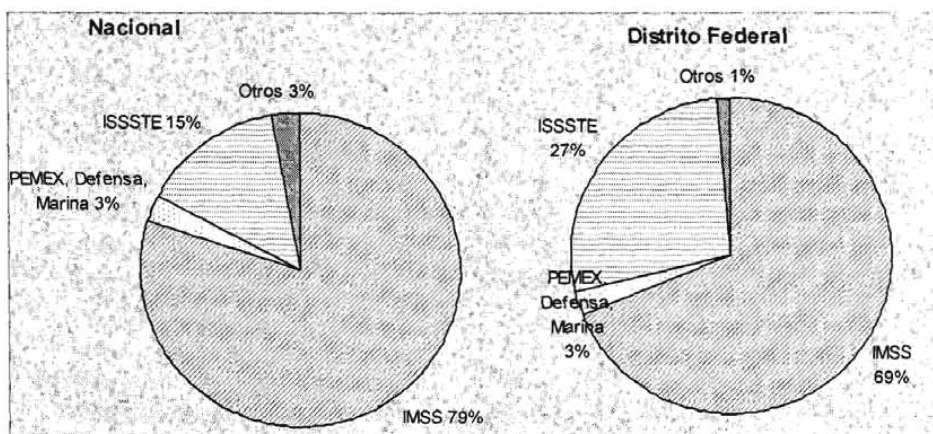
A través de la SABLE, se puede conocer la naturaleza de la cobertura -privada o pública-, evidentemente la privada se refiere a instituciones distintas a las de seguridad social, y su cobertura es muy reducida (Tabla 3.9).

Tabla 3.9 Cobertura de salud según tipo de institución, D.F., 2001

	60-74	75 o más
Privado	3%	2%
Público	73%	69%
No tiene	24%	29%

Fuente: SABLE, 2001

Con respecto a la institución que brinda los servicios de salud en los institutos de seguridad social se tiene que la mayoría de los adultos mayores derechohabientes se atiende en el IMSS, después en el ISSSTE, y es muy poca la cobertura que tienen los demás institutos de seguridad social. Para el caso del D.F. se tiene una mayor cobertura del ISSSTE respecto del nivel nacional; esto puede explicarse por la centralización de las Secretarías de Estado y otras dependencias oficiales en el D.F. En el caso de PEMEX, Defensa y Marina el porcentaje de cobertura se mantiene a nivel nacional, ya que por las características de estas instancias, tienen una mayor distribución nacional. (Gráfica 3.13).

Gráfica 3.13 Derechohabiencia según institución, 2000

Fuente: Cálculos propios a partir del XII Censo General de Población y Vivienda

Se puede concluir que la cobertura en salud de los institutos de seguridad social es aun insuficiente y que a nivel nacional la situación se agrava mucho más, pues apenas llega a cubrir aproximadamente al 50% de los adultos mayores del país. Al considerar a los beneficiarios de una pensión, se comprueba la muy escasa cobertura que tiene el sistema de pensiones en el país y reconocer la urgente necesidad que buscar una solución a este problema, problema que no se ha resuelto con los cambios a los sistemas de pensiones que se han venido haciendo en el país.

3.7. Conclusiones

En este capítulo se observó la precaria situación económica que enfrentan hoy en día los adultos mayores, su situación económica es crítica y su nivel educativo muy bajo; respecto a la seguridad social, se observó que la cobertura es más cercana al 50% que a la universalidad y en el caso de las pensiones muy pocos adultos mayores en el país (19%) cuentan con ella y los montos de la misma son muy reducidos. Es por todo esto que un número importante de adultos mayores, en especial los hombres, tienen que permanecer en el campo laboral hasta que sus capacidades físicas lo permitan.

Por tanto se debe de considerar de primordial importancia el avocarse a resolver el problema de la cobertura del sistema de pensiones, sus deficiencias y sus montos insuficientes, buscar la viabilidad de los sistemas de seguridad social, cambiar la imagen despectiva que se tiene hacia las personas en edad avanzada y realizar una revalorización social; ya que de no ser así, día con día los adultos mayores continuarán llenando las filas de la pobreza, siendo que ellos han contribuido al desarrollo de este país a lo largo de toda su vida; siendo que las familias se encuentran cada vez ante mayores dificultades económicas y de espacio para apoyar a las personas en edad avanzada.

CAPÍTULO 4

CARACTERÍSTICAS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

Conocer el funcionamiento de la pensión para adultos mayores en el D.F. es un elemento indispensable para un correcto estudio sobre el tema, por tal motivo en este capítulo se analizan aspectos tales como las bases ideológicas, el marco legal, las características operativas y cómo es que la pensión se ha venido desarrollando en sus primeros años de funcionamiento, considerando el número de beneficiarios y el presupuesto utilizado, las delegaciones más y menos beneficiadas, los resultados de las encuestas aplicadas, entre otros.

4.1. Bases ideológicas

La Pensión Alimentaria para Adultos Mayores forma parte del *Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años residentes en el D.F.* Es un programa social prioritario para el Gobierno del D.F. (GDF), ya que el GDF se ha fijado como objetivo, "avanzar en la construcción de los derechos e instituciones de un Estado de Bienestar, que garantice a todos los ciudadanos una vida digna y segura."⁶⁶ En este sentido para el Estado de Bienestar es un derecho básico la pensión universal ciudadana; y es por esta razón que desde 2001 se ha venido implementando este beneficio hasta alcanzar la universalidad en el 2003.

Al estudiar el Estado de Bienestar se puede recurrir a la historia. El Estado de Bienestar (*Welfare State*) tuvo su auge en el siglo XX en los países desarrollados, fue una innovación social notable y exitosa y como se vio en el capítulo 1 logró cubrir de beneficios a la población, ya que "el apoyo directo al ingreso es la estrategia básica de sus políticas".⁶⁷ El declive del Estado Benefactor "es una idea históricamente fechada a fines de los años 70's, cuando sucesivas crisis económicas del capitalismo mundial,..., comprometieron la estabilidad y la sobrevivencia de los Estados de Bienestar Social europeos,..., en parte por el avance de ideologías neoliberales (ya que uno de lo objetivos

⁶⁶ López, Andrés Manuel. "Acuerdo mediante el cuál se emite el Programa de Apoyo Alimentario...", Gaceta Oficial del D.F., México, 2001, p.4.

⁶⁷ Ruiz, Clemente. "Sistemas de Seguridad Social en el siglo XXI", México, 1999, p. XIV.

de esta ideología es "combatir el dirigismo y lograr la desintegración del sistema que ha dado en llamarse Estado de Bienestar"⁶⁸). El origen del neoliberalismo puede ubicarse en 1938 donde se toma la idea de la mano invisible de Adam Smith, se presenta como un peligro la regulación económica por parte del Estado y se plantea que éste solo deberá limitarse a fijar reglas que aseguren la libre competencia; proclama la desregulación de la economía, la privatización de empresas estatales y la negociación individual de las condiciones de trabajo, entre otras. Estas ideas neoliberales atribuyeron "al creciente papel del Estado en la regulación económica y en las políticas de seguridad social el motivo principal de los males que aquejan al capitalismo".⁶⁹ "Junto a la pérdida de un papel más decisivo del Estado, se esfuma también cualquier esperanza de corrección de las enormes desigualdades sociales, las ya existentes más aquellas que la propia política económica crea a través de la recesión y del desempleo".⁷⁰

El ajuste que la política neoliberal propone es desplazar los problemas sociales a problemas de financiamiento ya que las políticas de seguridad social "son guiadas por la restricción del gasto más que por la decisión de readecuar los sistemas a las necesidades en curso,..., es decir las políticas están condicionadas a los recursos".⁷¹ Sin embargo, hay autores que plantean que ya no es posible el mantenimiento del Estado de Bienestar debido a los cambios demográficos, las crisis fiscales y económicas, el impulso al consumo y no al ahorro que ocasionan las políticas basadas en el ingreso y a las alteraciones que "los pagos en efectivo pudieran ocasionar en el apoyo intrafamiliar o comunitario".⁷²

Se observa que en países como el nuestro las políticas económicas han traído como resultado el crecimiento desmedido del mercado informal y altas tasas de desempleo con los problemas que esto acarrea, como el incremento de población no protegida por un sistema de seguridad social, que llegado el momento le permita disfrutar de una pensión.

⁶⁸ Murro. Op.cit, p.4

⁶⁹ Gerschman, Silvia. "Las Reformas del Estado, de las políticas sociales y de salud.", Brasil, 1999, p.1.

⁷⁰ Ibidem. p. 3.

⁷¹ Ibidem. p. 4.

⁷² Ruiz. Op.cit., p. XV-XVI

Menciona Gerschman que "para el neoliberalismo, la pobreza es un estímulo para el trabajo y los individuos deben responsabilizarse por su propio bienestar, retirando al estado de estas funciones".⁷³

Además del fundamento del Estado de Bienestar el GDF manifiesta que ante las condiciones económicas del país "ni las familias ni el mercado pueden enfrentar exitosamente la creación de condiciones seguras y dignas que permitan a los adultos mayores disfrutar de sus últimos años de vida".⁷⁴

Y como ya se ha analizado en capítulos anteriores, existe una limitada cobertura del actual sistema de pensiones. Por lo cual el GDF presenta como alternativa el instituir una Pensión Universal Ciudadana; bajo la premisa de que la gran mayoría de las personas - sin importar si estuvieron en un empleo formal o no, o si cotizaron a un sistema de pensiones- a lo largo de su vida contribuyeron al desarrollo del país y que "no es social ni éticamente admisible que los costos de los problemas estructurales de la economía sean pagados por los individuos que son las víctimas de esta situación".⁷⁵

Se plantea que a pesar de que en el D.F. cerca del 40% de la población cuenta con una pensión derivada de la seguridad social institucional, el ingreso promedio que tienen es de un salario mínimo y que gran parte de la población de adultos mayores subsiste en condiciones de pobreza, además de que la mayoría debe desembolsar grandes cantidades en medicamentos para hacer frente a sus múltiples problemas de salud.

Los nuevos requisitos que se establecieron en las reformas a la Ley del IMSS de 1997 para obtener una pensión hacen suponer que un número menor de personas tendrá derecho a ella; incrementándose con esto el problema, además de que en promedio este régimen garantizará un salario mínimo a los ciudadanos que laboraron en el sector formal. Esta reforma no atacó el problema de la cobertura, por lo cuál los trabajadores del sector informal, jornaleros y campesinos no se ven beneficiados con estos cambios.

⁷³ Gerschman. Op.cit, p.7.

⁷⁴ Laurell, Cristina. "Seguridad Económica y Médica de los Ciudadanos Mayores", México, 2001, p. 1.

⁷⁵ Ibidem, p.4.

El Gobierno del Distrito Federal (GDF) expone el "Programa de Apoyo Alimentario y Medicamentos Gratuitos para los Adultos Mayores residentes en el D.F." como el primer paso para instituir la Pensión Universal Ciudadana y reformar el sistema nacional de pensiones.

La pensión universal sería un beneficio para todos, y aquellos que hayan cotizado a un régimen de pensiones recibirían un adicional, de este modo, dicen, nadie saldría perdiendo y se pretendería dar una orientación solidaria al sistema, donde la inversión de los fondos se hiciera con criterios sociales.

Plantea el cambio de un sistema por contribuciones a un sistema mixto, con un componente fiscal y por contribuciones. Se argumenta que el costo de instituir la pensión universal ciudadana sería aproximadamente el *costo de transición*⁷⁶ por la privatización del sistema de pensiones del IMSS; y que si este se consideró soportable para el país; entonces también lo sería el instituir la pensión universal ciudadana. Y que para poder mantener los porcentajes requeridos respecto al Producto Interno Bruto (PIB), se requeriría un crecimiento nacional del 4%, cifra que se considera razonable.

La reforma alternativa del sistema de pensiones, además de tener un financiamiento mixto, sería manejada por un Instituto Público de Pensiones, lo cuál reduciría los altos costos operativos en que incurren instituciones tales como el IMSS, ISSSTE, etc. para este fin.

Se pretende combatir la inequidad, la desprotección de la mayoría de los adultos mayores, y poner en el ámbito político y social el problema que la escasa cobertura del sistema de pensiones actual trae consigo. Y no perder el componente de solidaridad, imprescindible si se quiere lograr la universalidad; componente que se pierde con el sistema de capitalización individual.

⁷⁶ El costo de transición es aquel que se genera cuando se cambia de un sistema de reparto a uno de capitalización individual, ya que los trabajadores con derechos del viejo régimen podrán elegir entre contar con una pensión bajo el viejo esquema u optar por la proveniente de su cuenta de capitalización individual. A la gran mayoría de los trabajadores mexicanos durante algunos años les convendrá más el contar con una pensión del viejo régimen si es que cuentan con ese derecho.

Titelman planeta que hoy en día "el principal desafío de las reformas de la seguridad social es el avance hacia sistemas de carácter universal que amplíen significativamente la cobertura poblacional, y que para ello es necesario fortalecer los mecanismos de solidaridad en el financiamiento".⁷⁷

Es por todo esto que se requiere pensar en alternativas que conduzcan a una seguridad social, "que mantengan los equilibrios financieros y permitan un financiamiento sostenido de los beneficios".⁷⁸

4.2. Fundamento Legal

El antecedente de la creación de la pensión se encuentra en la *Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores* (Anexo 2), decretada por la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el 7 de marzo del 2000, durante la jefatura de gobierno de Rosario Robles Berlanga. Esta Ley menciona que es obligación tanto de la familia, la sociedad como del GDF el proveer los satisfactores necesarios para los adultos mayores, como lo son los alimentos, y de este modo garantizar su sobrevivencia; también señala que corresponde al Jefe de Gobierno "realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención"⁷⁹ para los adultos mayores; así como "coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos".⁸⁰ Más adelante estipula que la Secretaría de Desarrollo Social "implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores; impulsando la participación comunitaria..."⁸¹. Como se puede observar en esta Ley no se menciona ninguna pensión, pero por lo arriba señalado podemos ver que esta ley representa una pauta para la creación de la misma.

⁷⁷ Titelman, Daniel. "Hacia una nueva Seguridad Social en el Siglo XXI, EUA, 2000, p.113.

⁷⁸ Ibidem. p. 116.

⁷⁹ Asamblea Legislativa. "Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores", México, 2000.

⁸⁰ Ibidem.

⁸¹ Ibidem.

El surgimiento del *Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para adultos mayores de 70 años residentes en el D.F.*, del cuál forma parte la Pensión Alimentaria, se da a partir de un Acuerdo rubricado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno y la Dra. Asa Cristina Laurell, titular de la Secretaría de Salud del D.F. Este Acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el 6 de febrero del 2001.

Este Acuerdo menciona la situación en la que viven muchos de los adultos mayores del D.F., manifiesta la necesidad de protección de los mismos y plantea los requisitos y lineamientos a seguir para el otorgamiento de la Pensión Alimentaria.

Entre las diferencias entre la legislación actual y el Acuerdo, es que en este se establece que el grupo elegible serán los adultos mayores de 70 años con una residencia permanente mayor a 3 años en el D.F. y que vivan en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación; menciona que para definir estas zonas se utilizaron los criterios establecidos en el documento "Medición y Ubicación Geográfica de la Marginación socio-económica en el D.F." elaborado por la Secretaría de Salud. Y para constituir las unidades territoriales que conformarían el padrón de beneficiarios se utilizó el método de focalización territorial donde se incluyen a todos los habitantes mayores de 70 años residentes en las zonas de la ciudad arriba mencionadas.

Establece que la dependencia responsable del programa será la Secretaría de Salud del D.F. y que el Programa iniciaría en marzo del 2001 hasta cubrir un total de 200,000 adultos mayores.

Este Acuerdo fue el primer paso para instituir la Pensión Universal Ciudadana, que como se vio en el apartado pasado es un derecho básico del Estado de Bienestar.

Posteriormente el Lic. Andrés Manuel López Obrador presenta en el 2003 una iniciativa de Ley ante la Asamblea Legislativa para establecer el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el D.F.. Esta Ley fue decretada por la III Legislatura de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el 18 de noviembre de 2003 (Anexo 3). En ella se señala que los

adultos mayores tendrán derecho a recibir una pensión diaria no menor a medio salario mínimo vigente en el D.F. y establece que el Jefe de Gobierno en turno tendrá la obligación de incluir en el proyecto de presupuesto de egresos el monto necesario para hacer efectivo este derecho, y que la Asamblea "...deberá aprobar en el Presupuesto anual el monto suficiente para hacer efectivo este derecho".⁸² Esto es de suma importancia ya que garantiza que en todo momento este derecho estará cubierto y también como se analizará más tarde nos indica el tipo de pensión de que se trata, de este modo se podrían hacer las consideraciones necesarias para estimar el requerimiento financiero que este derecho demandará .

La Ley también menciona la existencia de un reglamento; este reglamento fue expedido por el jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador y publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el 31 de diciembre de 2003.

El Reglamento establece entre otras cosas la universalidad de la pensión, es decir que todo adulto mayor que cumpla con los requisitos en el mismo estipulados, tendrá derecho a la misma sin importar su situación económica y que también tendrá derecho a rechazarla si así lo desea. La pensión pasa de ser un beneficio a ser un derecho. Especifica que la pensión será exactamente medio salario mínimo general vigente en el D.F. Además enuncia entre otras cosas los compromisos del pensionado, las causas de baja, las instancias normativas y ejecutorias, aspectos sobre finanzas, confidencialidad y acceso a la información.

Como se pudo observar existe un marco legal que sustenta a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, que la hace universal y la garantiza independientemente del jefe de gobierno o la Asamblea Legislativa en turno. Por lo que brinda una protección segura para los adultos mayores. Habrá que analizar, como posteriormente se hará, las posibles implicaciones o problemas financieros que si fuera el caso esto podría conllevar por el aumento en el número de beneficiarios que presentará la pensión.

⁸² Asamblea Legislativa. "Ley que establece el Derecho a la pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta años, Residentes en el D.F.", México, 2003.

4.3. Características operativas

El Reglamento de la "Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años residentes en el D.F." (Anexo 4) menciona, en su artículo 40, que la Secretaría de Salud del D.F. (SSDF) es la instancia normativa. A esta instancia le corresponde llevar a cabo las siguientes tareas:

- I.- Establecer la normatividad relacionada con la Pensión.
- II.- Elaborar el programa operativo anual de la Pensión.
- III.- Dar seguimiento a través de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial;
- IV.- Gestionar los recursos presupuestarios y el control financiero de los mismos;
- V.- Establecer y vigilar del cumplimiento de los convenios requeridos para la correcta operación de la Pensión ".⁸³

Así mismo, establece en el artículo 41, que la instancia operativa será: el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Pública del D.F. (SSPDF), a través de la Dirección de Área de Promoción a la Salud y Atención al Adulto Mayor; a la SSPDF le corresponde:

- I. Actualizar permanente el padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho a la Pensión.
- II. Emitir las bajas del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.
- III. Definir e instrumentar un sistema de evaluación de la operación e impacto social de la Pensión.
- IV. Diseñar, operar y evaluar estrategias que permitan brindar una atención de calidad y calidez a los pensionados.
- V. Establecer los mecanismos para la organización, operación y control del archivo general de los pensionados.
- VI. Revisar y realizar periódicamente las adecuaciones necesarias a los manuales de procedimientos que norman las actividades de la Pensión.
- VII. Controlar y supervisar el desempeño de los recursos humanos asignados para la operación de los mecanismos que permitan ejecutar el presente Reglamento.

⁸³ Asamblea Legislativa del Distrito Federal. "Reglamento de la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal", México, 2003.

VIII. Diseñar un sistema de capacitación y actualización para los recursos humanos asignados que permitan desarrollar las acciones encaminadas a ejecutar las disposiciones del presente Reglamento.

IX. Solicitar mensualmente a la Secretaría, de acuerdo a los requerimientos del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, la gestión de los recursos financieros ante las instancias correspondientes.

X. Informar a la Secretaría sobre el desarrollo de las acciones de ejecución del presente Reglamento y el estado mensual del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria".⁸⁴

El motivo por el cuál la SSDF está a cargo de la pensión está mencionado en el Programa de Salud donde se dice que la SSDF "es la única institución en el GDF que puede instrumentar los programas sociales, que incluyan a cientos de miles de personas, gracias a la extensa presencia territorial (...) y su sólida estructura institucional",⁸⁵ además por el componente de atención médica y medicamentos gratuitos del Programa.

La Dirección de Promoción de la Salud y Apoyo al Adulto Mayor de la SSDF cuenta con personal de estructura especializada en el tema y 1,200 educadoras de salud, 94 capacitadores y 19 coordinadores regionales.

El reglamento menciona además algunas otras características de la Pensión, en aspectos tales como son:

- a) *Forma de pago.*- la SSDF autoriza y expide las tarjetas electrónicas, donde mensualmente se les deposita la Pensión, esta tarjeta se entrega en el domicilio. Los beneficiarios pueden utilizar la tarjeta para realizar compras, preferentemente de alimentos, en las principales tiendas de autoservicio.
- b) *Requisitos de incorporación.*- contar con al menos 70 años de edad comprobables a través de documentos oficiales, haber radicado permanentemente en el D.F. al menos los últimos 3 años y comprobar esta situación. Se menciona que en caso de que la situación socioeconómica en que se encuentre el adulto mayor justifique la carencia de documentos probatorios, éste podrá manifestar, bajo protesta, que reúne los requisitos. Otro de los requisitos es que deberá aceptar los compromisos de incorporarse al Padrón de

⁸⁴ Ibidem.

⁸⁵ SSDF. "Programa de Salud 2002-2006", México, 2002, p. 25.

Beneficiarios a través de la firma de una Carta-Compromiso (Anexo 6) que preferentemente será leída en presencia de un familiar.

- c) *Visitas domiciliarias.*- estas visitas tienen varios objetivos, entre los cuales está el inscribir al beneficiario al Padrón, entregar la tarjeta electrónica, verificar la residencia del adulto mayor, verificar su supervivencia, atender a casos especiales reportados por familiares o vecinos y realizar un proceso de seguimiento que ayude a obtener datos sobre el desarrollo e impacto de la Pensión para apoyar a los tomadores de decisiones.
- d) *Representante legal.*- señala que en caso de el adulto mayor esté impedido para solicitar personalmente la Pensión podrá hacerlo por medio de un representante y en caso de que el beneficiario manifieste que se encuentra impedido para acudir personalmente a las tiendas a hacer uso de su Pensión también podrá nombrar un representante, en este caso el representante firmará la tarjeta electrónica y la Carta-Compromiso. El representante deberá estar conciente de que el beneficio deberá ser entregado al Adulto Mayor pues a éste está destinado.
- e) *Compromisos de los pensionados.*- están estipulados en el artículo 25, entre ellos se encuentran aspectos tales como notificación en caso de cambio de domicilio, en caso de pérdida o robo de la tarjeta, reportar problemas con el uso de la misma, firmar la Carta-Compromiso, proporcionar información para corroborar el cumplimiento del reglamento, no transferir el beneficio a tercero, entre otros.
- f) *Causas de baja.*- son mencionadas en el artículo 32, destacan las siguientes: cuando se verifique que no cumple con los requisitos, cuando por voluntad propia rechace la pensión, en caso de fallecimiento. En caso de baja se podrá solicitar hasta en 3 ocasiones la reinscripción al Padrón.
- g) *Transparencia y confidencialidad.*- queda estipulado que la pensión no está condicionada a participación alguna en eventos político-electorales, que todos los trámites son gratuitos, que no podrá ser usada con fines políticos, electorales o de lucro, que el Padrón de Beneficiarios es confidencial por lo cuál no podrá ser comercializado ni difundido, a menos de que haya un mandato judicial al respecto; y que los servidores públicos deberán actuar bajo los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia.
- h) *Finanzas.*- se establece que : "El Jefe de Gobierno del D.F. deberá incluir en el Proyecto de Presupuestos de Egresos del D.F., la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la Pensión Alimentaria a todos los adultos mayores de 70 años, residentes en el D.F.". Y que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar anualmente el monto suficiente para la Pensión.

Una vez conocidas las características operativas de la Pensión se clasificará según los criterios utilizados en el capítulo 1:

- 1.- *Por su naturaleza.*- es una pensión pública ya que el total de sus ingresos provienen de los impuestos.
- 2.- *Por su financiamiento.*- es no contributiva ya que es financiada por el GDF.
- 3.- *Por su beneficio.*- es una pensión de beneficio definido ya que la Ley establece que el monto de la misma es de ½ Salario Mínimo Vigente para el D.F.

La Pensión para Adultos Mayores Residentes en el D.F. es una pensión que a agosto de 2004 se ha estado manejando como un reparto puro o pay-as you go⁸⁶, ya que no existen reservas.

4.4. Desarrollo de la Pensión 2001-2003

La pensión comenzó a operar en 2001, por lo que este apartado se divide en años: 2001, 2002 y 2003. En cada apartado se presentan el número de beneficiarios y algunos otros datos de interés.

2001

El programa dio inicio en marzo con aproximadamente 142,000 beneficiarios, para terminar el año con 250,000 (Tabla 4.1).

Tabla 4.1 Número de beneficiarios acumulado, 2001

Marzo	Abril	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
141,825	171,529	201,617	202,634	204,085	204,085	245,000	250,000	250,000

Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2001

Primero se incluyeron al Padrón los adultos mayores que habitaban las zonas de muy alta, alta y media marginación, lo cual correspondía a 861 Unidades Territoriales (UT's), posteriormente se incluyeron a los habitantes de barrios populares, unidades habitacionales antiguas y vecindades con un total de 265 UT's y finalmente a los habitantes de los bolsones de pobreza de las UT's de muy baja marginación.

⁸⁶ Para referencia del sistema pay-as-you-go ver capítulo 1, inciso 1.2.

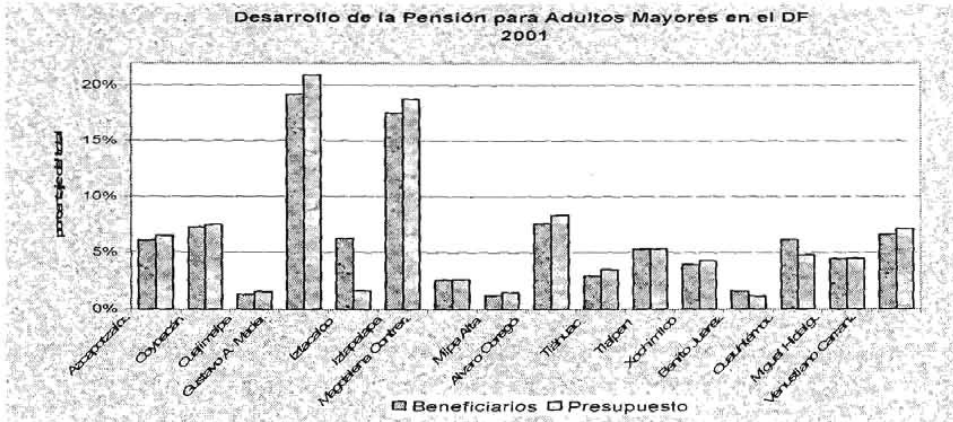
En ese año el monto de la pensión fue de \$600 mensuales, las delegaciones con un mayor número de beneficiarios fueron Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón e Iztapalapa y las de menor número de beneficiarios fueron Milpa Alta, Cuajimalpa y Benito Juárez (Tabla 4.2 y Gráfica 4.1).

Tabla 4.2 Número de Beneficiarios y presupuesto por delegación, 2001

Delegación	Num. de Beneficiarios	Presupuesto en pesos
Azcapotzalco	15,106	75,826,800
Coyoacán	18,153	87,247,800
Cuajimalpa	3,253	17,842,800
Gustavo A. Madero	47,983	243,607,200
Iztacalco	15,605	18,880,800
Iztapalapa	43,828	218,311,800
Magdalena Contreras	6,351	30,370,200
Milpa Alta	3,063	16,981,800
Álvaro Obregón	18,982	97,437,600
Tláhuac	7,363	40,680,600
Tlalpan	13,307	62,256,000
Xochimilco	9,882	49,554,800
Benito Juárez	3,995	13,509,000
Cuauhtémoc	15,379	56,251,200
Miguel Hidalgo	11,175	52,337,400
Venustiano Carranza	16,575	83,077,200
Total	250,000	1,164,563,000

Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2001.

Gráfica 4.1

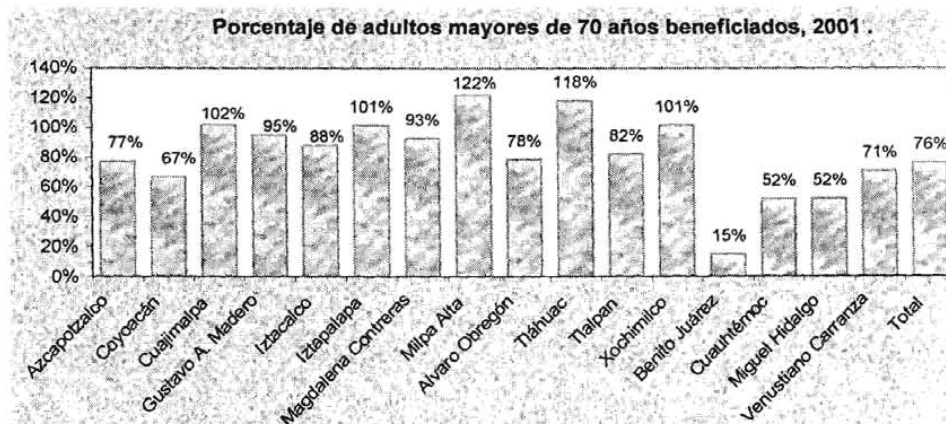


Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y SSDF, Informe de trabajo 2001

Según la cobertura del beneficio por nivel de marginación de las UT's y delegación indica que hay delegaciones que no cuentan con UT's de alta y muy alta marginación como el caso de Benito Juárez y Miguel Hidalgo, en esta última se presentan importantes

bolsones de pobreza. Un factor ha considerar es la proporción de beneficiarios respecto del total de adultos mayores. Para ésto se utilizaron los datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y el Padrón de Beneficiarios, de este modo se tiene que las delegaciones con mayor cobertura fueron Milpa Alta, Tláhuac y Cuajimalpa, seguidas de Xochimilco e Iztapalapa y las de menor cobertura fueron Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo. El 76% de los adultos mayores de 70 años de la ciudad contaban con el beneficio de la pensión en el 2001, lo que habla de una amplia cobertura en la primera etapa, a la vez que nos presenta la situación precaria en la que vive este sector de la población ya que se cubrieron en esta etapa a los habitantes de las UT's de muy alta, alta y media marginación, barrios populares, vecindades y a los bolsones de pobreza, por lo que solo el 24% de esta población habitaba en UT's de baja y muy baja marginación eliminando los bolsones de pobreza (Gráfica 4.2). Se encuentra que las cifras exceden el 100% de cobertura, esto se debe posiblemente el sub-registro del censo y a la movilidad territorial y generacional.

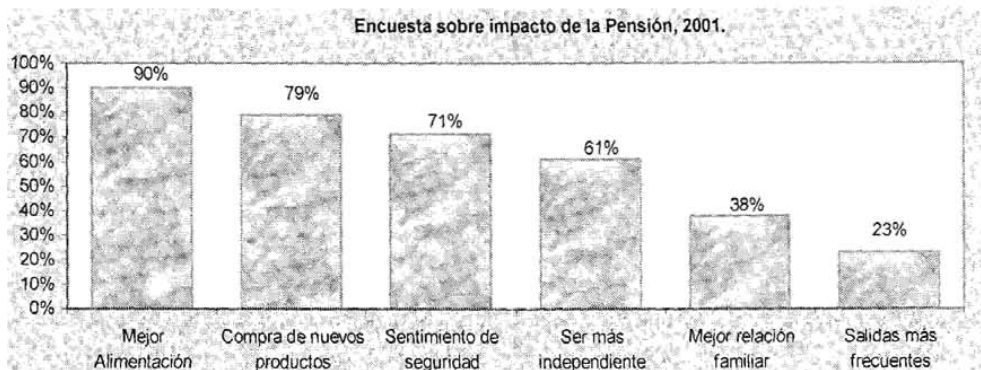
Gráfica 4.2



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y SSDF, Informe de trabajo 2001

Una encuesta aplicada a 2,200 adultos mayores entre los beneficiarios de la pensión para conocer el impacto del beneficio, reportó que cerca del 90% mencionó tener una mejor alimentación a partir de la pensión, poder realizar la compra de productos que antes no podía, haber aumentado su sentimiento de seguridad, entre otros (Gráfica 4.3).

Gráfica 4.3



Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2001

2002

En ese año se pretendió cubrir a todos los adultos mayores de la Ciudad y se llegó a cubrir a un total de 325,000 adultos mayores (Tabla 4.3); sin embargo, alrededor de 3,000 personas rechazaron la pensión voluntariamente, principalmente en la delegación Benito Juárez. Del total de pensionados inscrito en el Padrón el 61% eran mujeres.

Tabla 4.3 Número de Beneficiarios por delegación, 2002.

Delegación	Num. de Beneficiarios
Azcapotzalco	19,509
Coyoacán	26,446
Cuajimalpa	3,713
Gustavo A. Madero	57,497
Iztacalco	18,577
Iztapalapa	50,339
Magdalena Contreras	7,519
Milpa Alta	3,323
Álvaro Obregón	23,357
Tláhuac	7,988
Tlalpan	16,538
Xochimilco	11,590
Benito Juárez	17,306
Cuauhtémoc	25,938
Miguel Hidalgo	14,386
Venustiano Carranza	20,974
Total	325,000

Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2002

La cobertura en la mayoría de las delegaciones fue de alrededor del 100% (Gráfica 4.4), con excepción de las delegaciones Miguel Hidalgo y Benito Juárez donde se presentaron las declinaciones voluntarias. Del mismo modo que en 2001 se tienen porcentajes superiores al 100% debido a que el número de habitantes fue tomado del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y se considera el número de beneficiarios a 2002, por lo que tenemos dos nuevas cohortes mayores de 70 años.

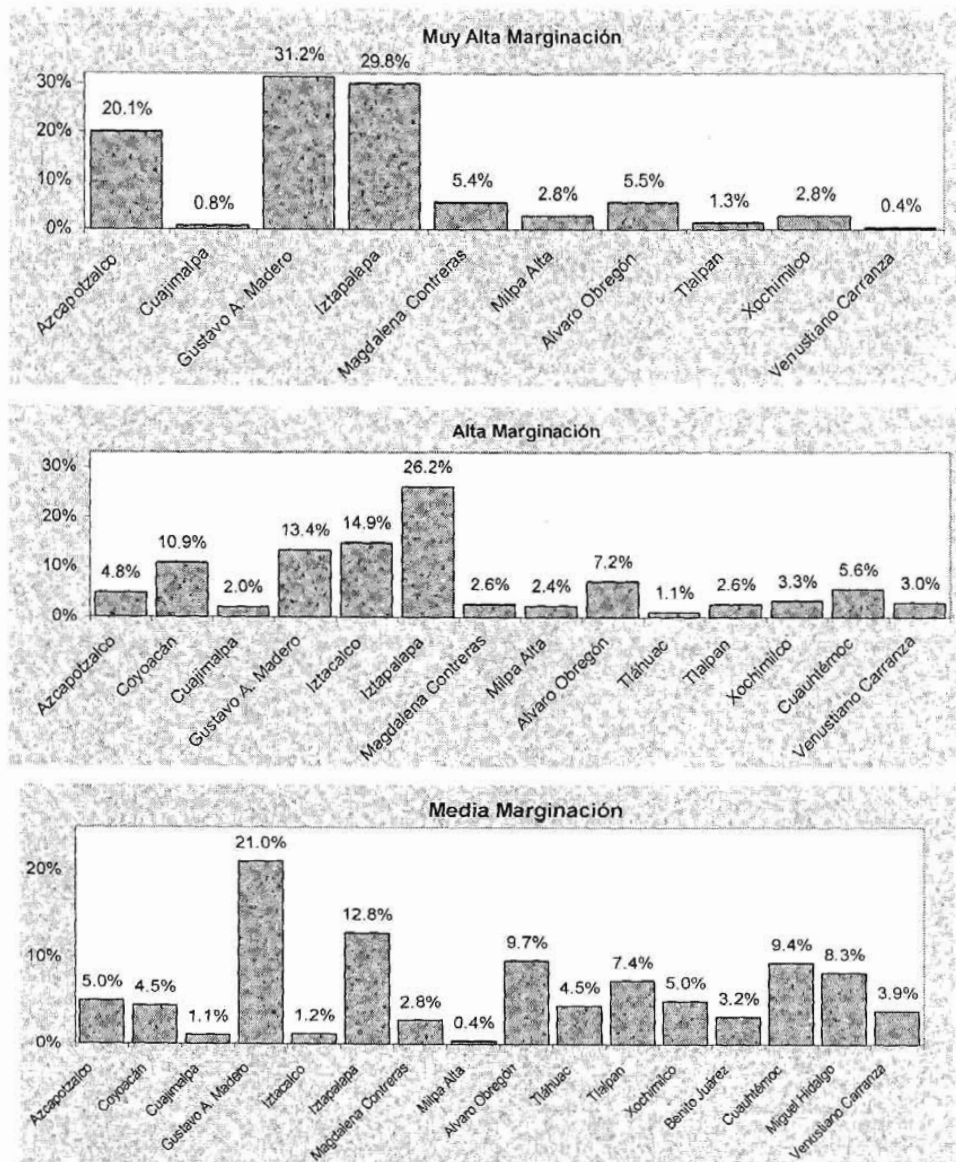
Gráfica 4.4

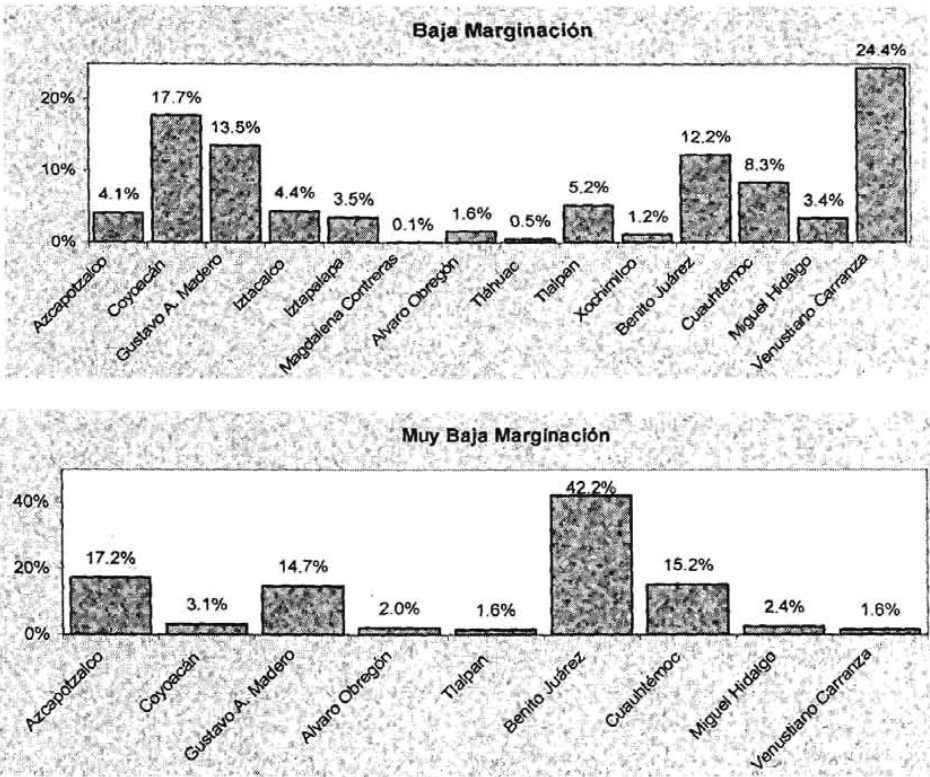


Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2002

De las 16 delegaciones del D.F. 10 tienen UT's de muy alta marginación, 14 tienen UT's de alta marginación, todas tienen UT's de media marginación, 14 tienen UT's de baja Marginación y solo 9 tienen UT's de muy baja marginación, de este modo podemos conocer como está distribuido el nivel de marginación en el D.F (Gráfica 4.5).

Gráfica 4.5 Distribución de las UT's según delegaciones, 2002

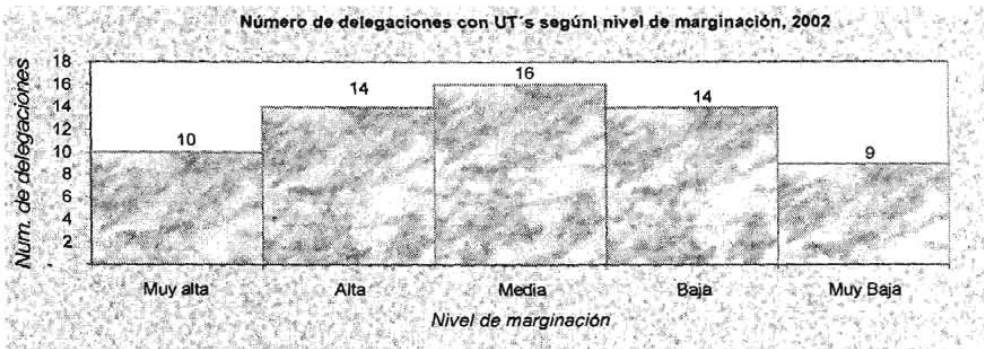




Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2002

La distribución de las UT's en el D.F. se aproxima a una función normal ya que existe un mayor número de delegaciones que cuentan con UT's de media marginación y conforme aumenta o disminuye la marginación el número de delegaciones que cuentan con UT's de esa marginación disminuye (Gráfica 4.6).

Gráfica 4.6

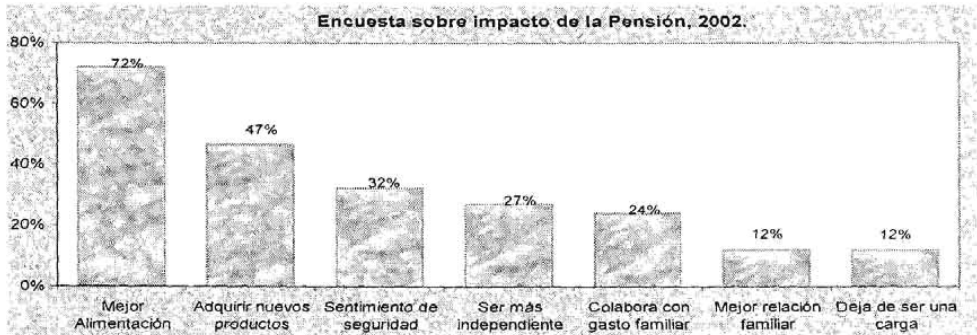


Fuente: Cálculos propios a partir de SSDF, Informe de trabajo 2002

A mediados del 2002 inició la aplicación de la Cédula de Riesgos, la cuál contiene aspectos tanto socioeconómicos como de salud; de este modo se podrán identificar las necesidades de los adultos mayores, así como diseñar programas y estrategias que atiendan estas necesidades, los resultados fueron dados a conocer en el 2003.

De la encuesta que se aplicó en ese año a 2,100 pensionados para conocer el impacto de la Pensión, se obtuvieron datos similares a los obtenidos en la encuesta del año 2001; sin embargo, en esta ocasión se preguntarnos nuevos aspectos (Gráfica 4.7). Al ampliar la cobertura a las UT's de menor marginación el impacto sobre una mejor alimentación disminuyó; sin embargo, la gran mayoría sigue considerándolo como el aspecto más relevante, a la vez que la pensión ha contribuido a mejorar el sentimiento de independencia y la autoestima de los adultos mayores, lo que se traduce en una mejor calidad de vida.

Gráfica 4.7



Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2002

2003

Durante el 2003 se dio particular atención a una más pronta inscripción al Padrón a los habitantes de las UT's de mayor marginación, la pensión en ese año logró casi la universalidad, con excepción de los beneficiarios que voluntariamente la rechazaron.

También la SSDF inició la instrumentación del Programa de Atención Integral en salud a Personas Adultas Mayores, para lo cuál se analizaron 252,000 Cédulas de Riesgo; las áreas donde más del 70% de la población está en al menos un riesgo medio son: socioeconómico, enfermedades y nutricional, donde al menos la mitad de la población

está en riesgo alto es en socioeconómico y enfermedades, después tenemos a la depresión, las redes sociales y la situación familiar; y donde al menos el 50% está sin riesgo son: estado cognitivo, seguridad social y acceso a servicios, disfunción, realización de actividades básicas e instrumentales diarias. Por lo cual se puede concluir que los problemas más importantes de la población mayor de 70 años son su situación económica, nutricional, afectiva y familiar (Tabla 4.4).

Tabla 4.4 Porcentaje de afectados según Grado de Riesgo, 2003

Área evaluada	Sin riesgo	Bajo	Medio	Alto	Total
Estado cognitivo	70.6	18.1	7.3	4.0	100
Seguridad social y acceso a servicios	52.7	21.2	0.0	26.0	100
Enfermedades	20.9	1.7	27.0	50.3	100
Depresión	19.5	32.5	5.5	42.5	100
Disfunción	50.4	25	20.7	3.9	100
Actividades básicas diarias	78.8	18.0	3.1	0.1	100
Actividades instrumentales diarias	51.8	37.6	10.5	0.1	100
Riesgo nutricional	10.9	24.2	41.2	23.7	100
Redes sociales y situación familiar	15.2	49.4	28.3	7.2	100
Socioeconómico	0.0	21.1	21.4	57.5	100

Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2003

La población mayor de 70 años del D.F. presenta la siguiente composición⁸⁷:

- 61.7% mujeres, 38.3% hombres.
- La mayoría tiene menos de 79 años.
- Relación mujer/ hombre: 6/4 entre los 70 años y 89 años y 7/4 para mayores de 90 años.
- 80 % presentó síntomas de depresión.
- 1/3 tienen problema con su estado cognitivo y de estos 10 mil adultos tienen un deterioro cognitivo severo.
- 48.2% presenta problemas para realizar actividades tales como usar el teléfono, el transporte público, quehaceres domésticos, ir de compras, tomar medicinas y administrar dinero.

Si se considera el desarrollo de la pensión en el periodo 2001-2003 se tiene que las delegaciones que tuvieron un incremento considerable en el número de pensionados en el 2002 al eliminar el requisitos de vivir en UT's de muy alta, alta y media marginación fueron Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc. En el 2003 los incrementos fueron muchos menos significativos, siendo en ocasiones decrementos como en el caso de Gustavo A. Madero, Milpa Alta y Tláhuac. De la misma manera las delegaciones que

⁸⁷ SSDF, "Informe de trabajo, 2003".

fueron cubiertas casi en su totalidad en el 2001 fueron: Cuajimalpa, Iztapalapa, Milpa Alta y Tláhuac y la menos cubierta en ese año fue Benito Juárez, ya que como vimos anteriormente esta delegación no cuenta con UT's de alta y muy alta marginación. En 2003 la cobertura llegó al 100% del grupo elegible en la gran mayoría de las delegaciones exceptuando a Benito Juárez y Miguel Hidalgo. (Tabla 4.5).

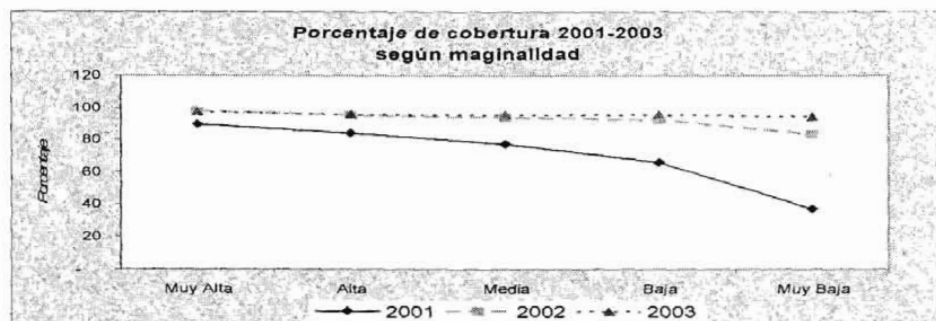
Tabla 4.5 Número de beneficiarios de la pensión 2001-2003.

Delegación	2001	2002	Δ	2003	Δ
Azcapotzalco	15,106	19,509	29.1%	20,613	5.7%
Coyoacán	18,153	26,446	45.7%	28,423	7.5%
Cuajimalpa	3,253	3,713	14.1%	3,843	3.5%
Gustavo A. Madero	47,983	57,497	19.8%	56,316	-2.1%
Iztacalco	15,605	18,577	19.0%	19,268	3.7%
Iztapalapa	43,828	50,339	14.9%	52,452	4.2%
Magdalena Contreras	6,351	7,519	18.4%	7,909	5.2%
Milpa Alta	3,063	3,323	8.5%	3,314	-0.3%
Álvaro Obregón	18,982	23,357	23.0%	23,834	2.0%
Tláhuac	7,363	7,988	8.5%	7,905	-1.0%
Tlalpan	13,307	16,538	24.3%	17,858	8.0%
Xochimilco	9,882	11,590	17.3%	11,919	2.8%
Benito Juárez	3,995	17,306	333.2%	19,748	14.1%
Cuauhtémoc	15,379	25,938	68.7%	26,695	2.9%
Miguel Hidalgo	11,175	14,386	28.7%	14,407	0.1%
Venustiano Carranza	16,575	20,974	26.5%	20,999	0.1%
Total	250,000	325,000	30.0%	335,498	3.2%

Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2003

Considerando la evolución de la cobertura de pensión según marginalidad, se puede observar que en 2001 se dio prioridad a las UT's de más alta marginación en la inscripción al Padrón y esto fue descendiendo conforme fue descendiendo la marginalidad. Del mismo modo en el 2003 la cobertura fue del 100% para las UT's de mayor marginalidad con un ligero descenso en la UT's de muy baja marginación (Gráfica 4.8).

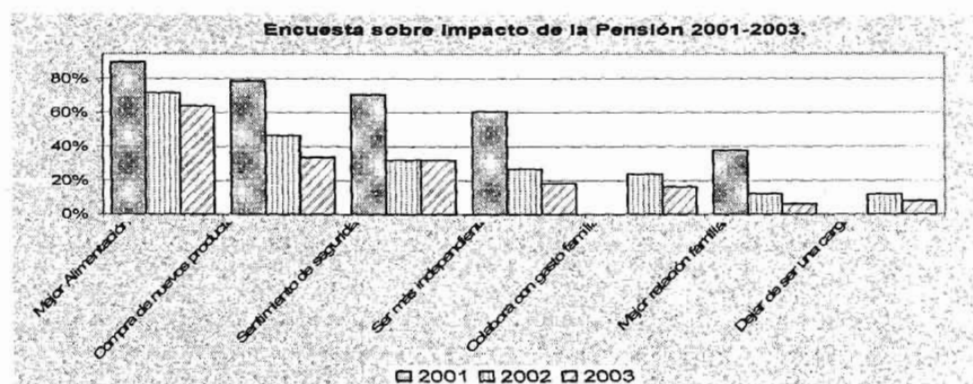
Gráfica 4.8



Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2003

La encuesta en el 2003 se aplicó a 2,089 pensionados, el desarrollo de la encuesta de 2001 a 2003 muestra que hay una diferenciación en cuanto a las respuestas ante la incorporación de las UT's de menor marginación al Programa (Gráfica 4.9), cabe mencionar que hubo aspectos que no se evaluaron en las encuestas anteriores. En los años siguientes muy probablemente se mantendrán los rangos de respuestas ya que hoy en día están incorporadas todas las UT's y se está llevando a cabo la inscripción a los adultos mayores que vayan cumpliendo los 70 años; como se vio en el apartado de fundamento legal, la pensión es ya un derecho universal en el D.F.

Gráfica 4.9



Fuente: SSDF, Informe de trabajo 2003

4.5. Conclusiones

La pensión para adultos mayores en el D.F. es un elemento que combate la precaria situación económica en la que viven los adultos mayores de la ciudad; situación que comparten los adultos mayores en el resto del país. Fundamentada principalmente en una ideología más que en una parte técnica y financiera sólida, la pensión ha conseguido mejorar la calidad de vida de muchos ancianos del D.F. como lo manifiestan las encuestas realizadas, en donde el factor que se menciona como de mayor impacto es que los ancianos pueden acceder a una mejor alimentación, además de contribuir a su sentimiento de independencia y seguridad; sin embargo, México sigue siendo un país en vías de desarrollo y no cuenta ni con la solvencia económica ni lamentablemente con la voluntad política para orientar la economía hacia una mejor distribución del ingreso y

como se mencionó en capítulos anteriores el número de ancianos y el número de años que sobrevivirán será cada vez mayor, por lo que cada vez la pensión requerirá de un presupuesto mayor, situación que podría llevar a problemas de financiamiento, y esto es precisamente de lo que trata el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 5

REQUERIMIENTO FINANCIERO PARA LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, 2004-2030

Uno de los aspectos que más inquietan a la sociedad sobre la pensión para adultos mayores en el D.F. es la cantidad de dinero que ésta requerirá y si es que este gasto será costeable o va a representar un problema como el que hoy en día presentan los demás sistemas de pensiones nacionales y estatales. Este es el tema que se analiza en el presente capítulo, primeramente se examina el comportamiento que la pensión ha tenido dentro del presupuesto de la Administración Pública Centralizada del D.F. (APCDF) en los últimos años, posteriormente se lleva a cabo una proyección del requerimiento financiero y se calcula el pasivo contingente, finalmente se realiza una proyección del presupuesto de la APCDF.

5.1 Características financieras de la pensión para adultos mayores en el Distrito Federal, 2001-2004

Si se analiza el comportamiento financiero que ha tenido la pensión, se observa que el presupuesto que se le ha asignado ha aumentado considerablemente, pasando de un 4% del presupuesto de la APCDF en 2001 a un 11.4% en el 2003, ésto se debe a que en 2003 se otorgó la universalidad por lo cuál se inscribieron un número importante de adultos mayores; sin embargo, en los años venideros este comportamiento no se repetirá, ya que solo se irán incorporando al padrón de beneficiarios los adultos mayores que vayan cumpliendo los 70 años. En el capítulo 2 se analizó el crecimiento de este segmento de la población durante el periodo de estudio, por lo que es necesario considerarlo para conocer el requerimiento financiero que se irá demandando año con año; dado que ya es un hecho que la pensión se otorgará a todos los habitantes que cumplan con los requisitos.

Así pues, en el año 2001 se ocuparon \$1,213,033,000 para el pago de pensiones, en el año 2002 se utilizaron \$2,061,291,000, en el 2003 \$2,547,820,000. De modo de que si actualizamos los pesos de 2001 y 2002 al 31 de diciembre de 2003 utilizando el INPC, se gastaron \$1,333,167,931 en 2001 y \$2,143,258,686 en 2002 (Tabla 5.1).

Tabla 5.1 Gasto para la pensión para adultos mayores 2001-2003

Año	Pesos corrientes	Pesos diciembre 2003
2001	\$1,213,033,000	\$1,333,167,931
2002	\$2,061,291,000	\$2,143,258,686
2003	\$2,547,820,000	\$2,547,820,000

Fuente: SSDF, Informe de trabajo, 2003 y cálculos propios⁸⁸

En el 2001 los recursos destinados a la pensión fueron obtenidos por el Plan de Austeridad Republicana del GDF. "Estos recursos fueron canalizados al Programa 44 "Primero los Pobres" en el capítulo 4000 Transferencias".⁸⁹

La pensión para adultos mayores en el D.F. ha sido manejada hasta noviembre de 2004, como una pensión pay-as-you-go; es decir, no se constituyen reservas que coadyuven al incremento en el número de beneficiarios o en el monto de la misma.

El motivo por el cual no se está constituyendo una reserva se encuentra expresado en el artículo undécimo del *"Dictamen que presentan las comisiones unidas de desarrollo social y presupuesto y cuenta pública, sobre la iniciativa de ley que establece el derecho a la pensión para adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal"* localizado en el Diario de Debates No. 24 de la Asamblea Legislativa del D.F. que se presentó el 11 de noviembre de 2003 ante el Pleno. Este artículo a la letra dice: "Que estas Dictaminadoras estiman que la pensión alimentaria propuesta tiene la característica básica que es cubierta con recursos fiscales, dado que no constituye una pensión contributiva mediante la cual se tuvieran que crear reservas actuariales con las aportaciones de los beneficiarios para cubrir los compromisos a futuro, como sucede con otros sistemas de pensiones..."⁹⁰

Como se analizó en el capítulo 2, el número de beneficiarios irá cada día en aumento y ante un panorama de recursos escasos se requiere una estrategia para hacer frente a la creciente demanda.

⁸⁸ Para calcular los pesos a diciembre de 2003 se utilizó la fórmula:

$$\text{pesos dic 03} = \left(\frac{\text{INPC}^{\text{Dic 2003}}}{\text{INPC}^{\text{año}}} \right) * \text{cantidad en pesos corrientes}$$

⁸⁹ Laurell, Cristina. "Informe a la Comisión de Atención a la tercera edad, Jubilados y pensionados de la II Asamblea Legislativa", p.10.

⁹⁰ Asamblea Legislativa del D.F., "Diario de los Debates", México, 2003, p. 84.

Para conocer el destino de los recursos se analiza el presupuesto que han ejercido las dependencias que integran la APCDF en los últimos años, de este modo analizar la proporción de recursos que se han destinado para la pensión. Se tiene, que en el 2001 la SSDF utilizó el 13.5% del presupuesto de la APCDF, la pensión constituyó el 29.8% del presupuesto de la SSDF y el 4% de la APCDF. Para el año 2002, la SSDF utilizó el 14.9% del presupuesto de la APCDF, la pensión constituyó el 40.0% del presupuesto de la SSDF y el 5.9% del presupuesto de la APCDF, en 2003 la SSDF utilizó el 25.5% de los recursos de la APCDF, la pensión constituyó el 44.5% de esos recursos y el 11.4% del presupuesto del total de la APCDF; para el año 2004 aun no se cuenta con cifras definitivas para la pensión, el presupuesto asignado a la SSDF constituye el 27.1% del presupuesto total para la APCDF y considerando el estimado de la comisión de presupuesto de la Asamblea Legislativa del D.F. (ALDF), la pensión representaría el 50% del presupuesto de la SSDF y el 13.6% del de la APCDF (Tabla 5.2 y Gráfica 5.1).

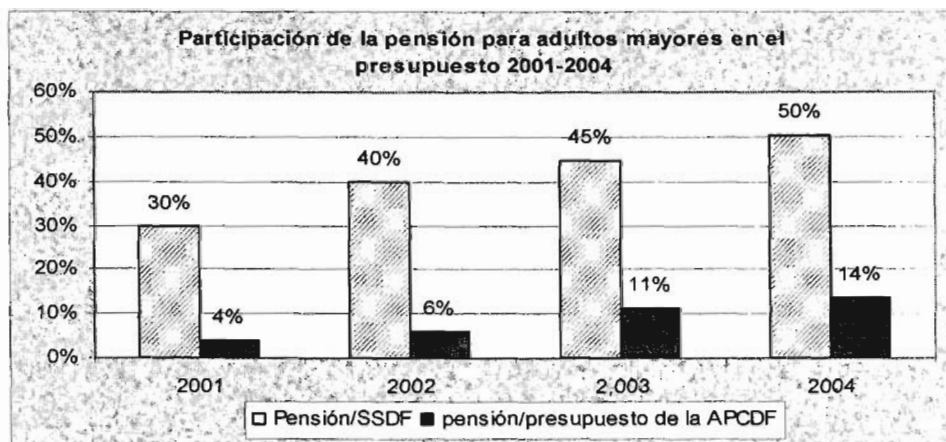
Tabla 5.2 Presupuesto de la pensión para adultos mayores, respecto del presupuesto de la SSDF 2001-2004

	2001	2002	2,003	2004				
Secretaría de salud	4,074,838,550	5,152,458,386	5,722,453,935	5,763,858,242				
Adultos Mayores	1,213,033,000	30%	2,061,291,000	40%	2,547,820,000	45%	2,905,104,000	50%

**Presupuesto de adultos mayores 2004 obtenido de la estimación del Dictamen de la ALDF

Fuente: Cálculos propios a partir de presupuestos de la APCDF 2001-2004

Gráfica 5.1



Fuente: Cálculos propios a partir de presupuestos de la APCDF 2001-2004

Por lo tanto, se observa que el presupuesto para la pensión es cada vez mayor y representa cada año una proporción mayor del presupuesto de la APCDF y de la SSDF, por lo que vale la pena realizar el ejercicio de observar qué dependencias vieron disminuido su presupuesto en estos años, desde luego que esto no puede ser atribuible a la pensión, o no únicamente a ella, pero podría dar una pequeña referencia. Del 2002 al 2003 algunas dependencias vieron disminuido su presupuesto en términos porcentuales respecto del total de la APCDF, en este caso se tiene a la Secretaría de Obras y Servicios con una disminución en su participación en el presupuesto de un 14.4% y la Secretaría de Seguridad Pública con una disminución de 5.8% en su participación presupuestal. Del 2003 al 2004 no se observan decrementos importantes en la participación presupuestaria de ninguna dependencia, ya que estos representan menos del 2%. El presupuesto de la APCDF ha sufrido un decremento importante de los años 2002 al 2003 y al 2004. (Tabla 5.3).

Tabla 5.3 Participación presupuestaria de las entidades de la Administración Pública Descentralizada del D.F. 2001-2004

Entidad	2001		2002		2003		2004	
Jefatura de Gobierno del D.F.	286,862,739	0.9%	297,384,421	0.9%	151,995,858	0.7%	199,265,039	0.9%
Secretaría de Gobierno	1,382,978,559	4.6%	1,295,622,520	3.7%	1,249,200,425	5.6%	1,286,323,671	6.0%
Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda	161,869,146	0.5%	167,173,310	0.5%	166,407,727	0.7%	159,407,668	0.7%
Secretaría de desarrollo económico	231,536,104	0.8%	93,587,920	0.3%	90,512,248	0.4%	83,202,486	0.4%
Secretaría del medio ambiente	825,289,389	2.7%	890,916,975	2.6%	225,625,955	1.0%	230,710,607	1.1%
Secretaría de obras y servicios	7,427,270,254	24.5%	9,229,134,256	26.6%	2,732,167,664	12.2%	2,204,859,561	10.4%
Secretaría de desarrollo social	1,060,665,355	3.5%	710,230,704	2.0%	230,442,749	1.0%	196,549,603	0.9%
Secretaría de salud	4,074,838,550	13.5%	5,152,458,386	14.9%	5,722,453,935	25.5%	5,763,858,242	27.1%
Secretaría de finanzas	1,309,662,589	4.3%	1,393,665,501	4.0%	1,212,285,803	5.4%	1,206,004,553	5.7%
Secretaría de transportes y vialidad	908,860,974	3.0%	389,935,778	1.1%	383,800,929	1.7%	341,576,057	1.6%
Secretaría de seguridad pública	8,372,987,778	27.6%	10,737,811,546	31.0%	5,648,913,115	25.2%	5,280,876,623	24.8%
Secretaría de turismo	124,951,208	0.4%	55,830,348	0.2%	41,368,351	0.2%	35,923,932	0.2%
Procuraduría general de justicia del D.F.	3,038,339,146	10.0%	3,071,645,637	8.9%	3,134,954,494	14.0%	2,955,094,359	13.9%
Oficialía Mayor	546,477,227	1.8%	535,131,407	1.5%	432,526,517	1.9%	507,772,827	2.4%
Secretaría de Cultura					238,687,012	1.1%	269,260,976	1.3%
Contraloría general del D.F.	285,107,370	0.9%	244,257,920	0.7%	192,610,096	0.9%	206,665,246	1.0%
Consejería jurídica y de servicios legales	256,666,088	0.8%	423,581,168	1.2%	478,280,832	2.1%	356,740,405	1.7%
Consejo de Información Pública del D.F.					25,000,000	0.11%		
Instituto de investigaciones científicas para la prevención del delito					40,000,000	0.18%		
	30,294,362,486	100.0%	34,688,367,797	100.0%	22,397,233,710		21,284,091,855	100.0%

Fuente: Decretos de presupuesto del D.F. 2001, 2002, 2003, 2004

Ahora bien, habría que preguntarse, ¿cuántos recursos más se irán requiriendo año con año para otorgar la pensión? Esta interrogante fue planteada y resuelta, en parte, por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del D.F., quien

llevo a cabo estudios y concluyó que: "las proyecciones de presupuestos requeridos estarán en función del crecimiento poblacional del grupo de edad mayor de setenta años, por lo anterior el Gobierno del Distrito Federal cuenta con el sustento financiero necesario en el corto, mediano y largo plazo".⁹¹ Se realizó una proyección del año 2004 al 2010 y se obtuvo que la cantidad de recursos que se requerirán pase de 2,788,766,400 en el 2004 a 4,373,382,334 en el 2010 en pesos corrientes (Tabla 5.4).

Tabla 5.4 Proyección de presupuestos requeridos para la pensión, 2004-2010.

Año	Personas	Pesos corrientes	Pesos del año 2003
2004	355,000	2,905,104,000	2,788,766,400
2005	365,680	3,124,771,524	2,872,665,062
2006	376,650	3,321,507,140	2,958,845,014
2007	387,950	3,557,998,448	3,047,610,365
2008	399,588	3,811,327,937	3,139,038,676
2009	411,576	4,802,694,487	3,233,209,836
2010	423,923	4,373,382,334	3,330,206,131

Fuente: ALDF, Diario de Debates No.24, p.84

Además, en el artículo duodécimo del dictamen arriba mencionado se especifica que: "las Comisiones Unidas señalan que en virtud que ha sido política del Gobierno del Distrito Federal, acrecentar sus recursos fiscales en concordancia con el incremento inflacionario, por efecto de la observancia de la normatividad establecida en el Código Financiero del Distrito Federal, así como por la aplicación de una política de austeridad republicana, lo que ha tenido como resultado que no sufran deterioro los ingresos fiscales, Por ello los montos presupuestales necesarios para ser efectivo el derecho a la Pensión Alimentaria están garantizados".⁹²

Por lo tanto, en este trabajo se pretende elaborar una proyección y comparar los resultados con los obtenidos por la Comisión de Presupuesto, además de ampliar el horizonte hasta el año 2030, desde luego considerando las limitantes que tendrá el estudio respecto del método empleado y las hipótesis técnicas que se utilizarán para un horizonte tan amplio.

⁹¹ Asamblea Legislativa del D.F., Op.cit.

⁹² Ibidem, p.85

5.2 Proyección financiera de la pensión para adultos mayores en el Distrito Federal

“El intervalo de tiempo entre una decisión y la ocurrencia de un evento genera la necesidad de predecir y planear”.⁹³ La incertidumbre es un elemento clave en la necesidad de elaborar pronósticos que ayuden a una mejor toma de decisiones y planeación.; siempre teniendo en cuenta que una proyección solo brinda un panorama de lo que pudiera suceder, sin que necesariamente tenga que ocurrir tal como se pronosticó; sin embargo, “por lo menos es posible trabajar la planeación y tomar ciertas decisiones a un nivel de riesgo controlado (...) tener un cierto grado de protección contra sucesos inesperados o contingencias críticas de alto riesgo”.⁹⁴

5.2.1 Hipótesis financieras y económicas

Un elemento importante al momento de realizar una proyección es establecer las hipótesis financieras y económicas que se utilizarán; ya que éstas permitirán estimar el monto que se requerirá para hacer frente a la obligación adquirida; en este caso para cumplir con el pago de $\frac{1}{2}$ salario mínimo para los habitantes del D.F. mayores de 70 años.

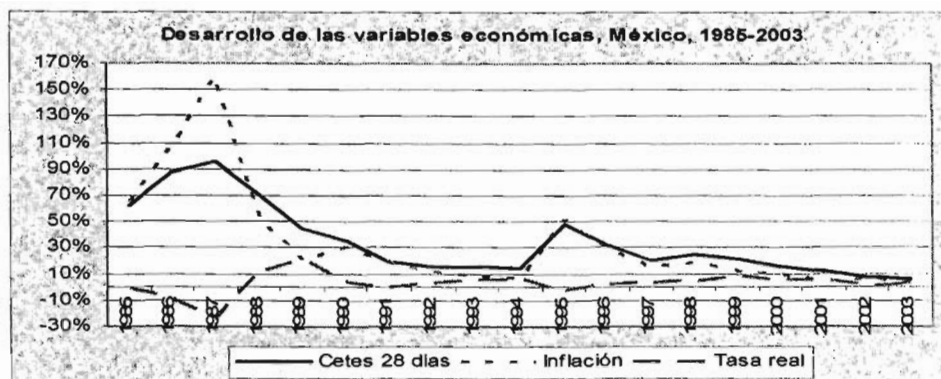
Entre las hipótesis económicas y financieras se encuentran la tasa de interés, la tasa de descuento o interés técnico, la tasa de crecimiento de salarios y la tasa de crecimiento del salario mínimo. El comportamiento que han tenido las variables económicas en el país en los últimos años ha sido sumamente irregular, presentando entre otros, periodos de muy alta inflación y de *tasas reales*⁹⁵ negativas. (Gráfica 5.2).

⁹³ Campos, Tirso. “Problemario de pronósticos para la toma de decisiones”, México, 2001, p.2.

⁹⁴ Ibidem. p. 3

⁹⁵ Tasa de interés real = tasa de interés que elimina el efecto de la inflación.

Gráfica 5.2

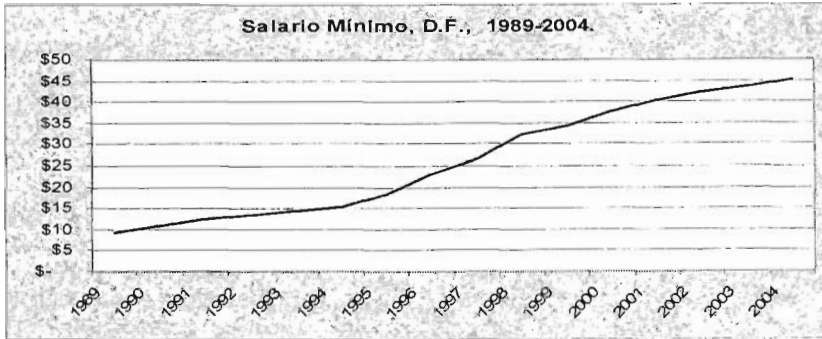


Fuente: Cálculos propios a partir de datos de Banco de México

El salario mínimo a nivel nacional está diferenciado por áreas geográficas, de modo que existen las zonas A, B y C; el Distrito Federal está dentro de la zona A, por lo cual en lo sucesivo al hablar del salario mínimo se estará hablando del salario mínimo de la zona A.

El comportamiento que ha tenido el salario mínimo en términos absolutos ha sido relativamente estable (Gráfica 5.3); sin embargo, al analizar el incremento real que éste ha tenido, se observa que ha venido perdiendo poder adquisitivo año con año, ya que como en el caso de 1996 el decremento real fue de -16.9%. De hecho para el periodo 1989-2004 los únicos años donde ha tenido un incremento real positivo han sido en 1995, 1998 y 2002 (Gráfica 5.4). Esto habla de que cada vez los trabajadores pueden adquirir menos bienes con el salario mínimo y que si bien siempre ha sido insuficiente cada año lo es más. Ojalá, esta situación cambie y se procure recuperar o al menos mejorar la capacidad adquisitiva del salario mínimo, ya que si se sigue con la política actual, la situación económica de la clase trabajadora será cada día más precaria.

Gráfica 5.3



Fuente: Comisión Nacional de Salarios Mínimos

Gráfica 5.4



Fuente: Cálculos propios a partir de Comisión Nacional de Salarios Mínimos y Banxico.

Como la pensión de adultos mayores está directamente relacionada con el salario mínimo, se requiere estimar cuál será el salario mínimo futuro para poder calcular el requerimiento financiero que se tenga. Para este propósito se utilizará el método de desarrollo de escenarios que será explicado en el siguiente apartado.

5.2.2 Método de desarrollo de escenarios

La elección del método de predicción está determinada por distintos factores como: la exactitud, "facilidad de uso, confiabilidad, costo, características de los datos"⁹⁶, entre otros.

⁹⁶ Campos. Op.cit., p.10

Existen distintos métodos de predicción que pueden ser clasificados en: cualitativos y cuantitativos.⁹⁷ Los métodos cualitativos pueden ser: "de evaluación subjetiva, exploratorios de predicción tecnológica y de enfoque normativo de predicción tecnológica. Los métodos cuantitativos son: series de tiempo y métodos causales".⁹⁸

Para utilizar series de tiempo se requiere contar con información histórica disponible, información cuantificable en datos numéricos y que los patrones del pasado se repetirán en el futuro⁹⁹, este último aspecto es por el cuál en el presente trabajo no se utilizarán series de tiempo, ya que debido a la gran inestabilidad económica que ha tenido el país en los últimos años no se puede predecir que esta situación se repetirá, por lo que no es posible utilizar series de tiempo.

Los métodos causales son los métodos de correlación, ya sea simple o múltiple, lineal o no lineal.¹⁰⁰

Para el presente trabajo se utilizará un método cualitativo del tipo exploratorio de predicción tecnológica que es el método de desarrollo de escenarios. Un método cualitativo se emplea básicamente para obtener sugerencias que ayuden a la planeación, se usa generalmente para pronósticos de mediano y largo plazos.¹⁰¹ Un método exploratorio de predicción tecnológica se llama así ya que "inicia con conocimientos y evaluación del pasado para predecir el futuro".¹⁰² Finalmente, el método de desarrollo de escenarios consiste en plantear distintos supuestos que pretenden modelar cómo es que se comportará la variable en estudio si dichos supuestos se cumplieran.

De este modo se crearán escenarios tomando las siguientes hipótesis¹⁰³:

Considerando la tasa real como¹⁰⁴:

⁹⁷ Ibidem. p.4

⁹⁸ Ibidem. p.5.

⁹⁹ Ibidem. p.5.

¹⁰⁰ Ibidem. p.6.

¹⁰¹ Ibidem. p.11.

¹⁰² Ibidem. p.18.

¹⁰³ Los valores de la hipótesis a utilizar en los escenarios fueron sugeridos por el Act. Arturo Casares González de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores (AMAC), quien realizó un trabajo similar sobre proyección del requerimiento financiero de la pensión para adultos mayores.

¹⁰⁴ Kellison, Stephen. "The Theory of Interest", USA, 1991, p.300.

$$i' = \frac{1+i}{1+r} - 1$$

Donde:

i' = tasa de interés real

i = tasa cetes a 28 días promedio anual

r = inflación

Para la *tasa real de incremento al salario mínimo (k)* tomando en cuenta la evolución que al respecto ha tenido en los últimos años esta variable se considerarán:

- A) -0.5%.
- B) 0.0%
- C) 0.5%
- D) 1.0%

Para la tasa técnica o de descuento (d) se consideran incrementos en términos reales de:

- 1) 2.0%
- 2) 2.5%
- 3) 3.0%
- 4) 3.5%

La metodología que se utilizará es:

- a) Para el requerimiento financiero de la pensión para adultos mayores en el periodo 2005-2030:

$$R_t = SM_t * 15 * 12 * P_t$$

Donde:

R_t = requerimiento financiero en el año t .

SM_t = salario mínimo diario en el año $t = SM_{04}(1+k)^t$

P_t = número de adultos mayores de 70 años o más en el D.F. en el año t .

t = número de año de proyección; $t = 1, \dots, 26$.

k = tasa real de incremento salarial

SM_{04} = salario mínimo diario zona A en 2004 = \$45.24

- b) Para el valor presente del requerimiento financiero de la pensión para adultos mayores:

$$VP_t = \frac{R_t}{(1+d)^t} \quad ;^{105} \quad ; \quad VP = \sum_{t=1}^{26} VP_t \quad ;^{106}$$

Donde:

d = tasa de descuento o interés técnico.

5.2.2 Resultados

Utilizando el método de desarrollo de escenarios se tiene que, según la proyección demográfica llevada a cabo por el CONAPO y las hipótesis económicas y financieras antes mencionadas; el requerimiento financiero en millones de pesos a valor real será de 3,171 en el año 2004. Para los años posteriores se tiene, derivado de los distintos escenarios, un mínimo y un máximo, por lo cuál se cuenta con intervalos donde se podría encontrar el valor, para 2005 se espera se encuentre entre 3,245 y 3,294; para 2010 entre 3,633 y 3,974; para el 2015 entre 4,105 y 4,840; para el 2020 entre 4,723 y 6,000; para el 2025 entre 5,510 y 7,544 y para el 2030 entre 6,401 y 9,446 (Tabla 5.5 y Gráfica 5.5). Para detalles referirse al anexo 7.

Tabla 5.5 Requerimiento Financiero a valor real para la pensión para adultos mayores del D.F. ,2004-2030.

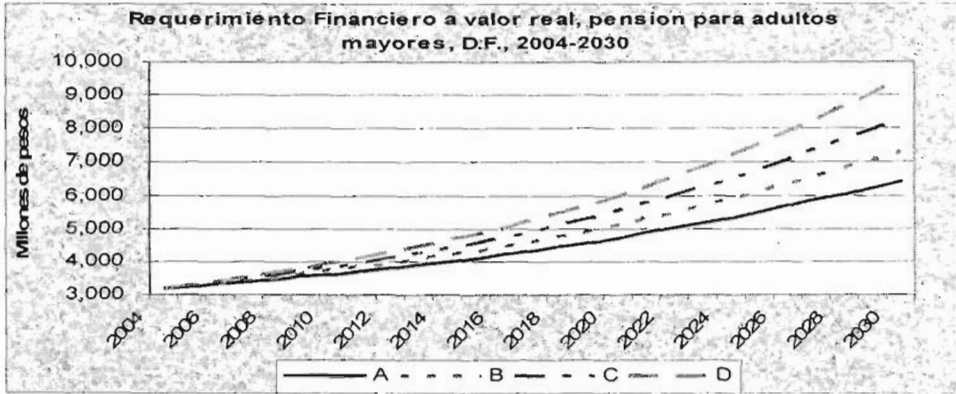
Año	Beneficiarios	Escenarios			
		A	B	C	D
2,004	389,446	3,171,336,667	3,171,336,667	3,171,336,667	3,171,336,667
2,005	400,506	3,245,093,457	3,261,400,459	3,277,707,461	3,294,014,464
2,010	459,765	3,633,034,257	3,743,958,348	3,857,690,478	3,974,287,229
2,015	532,725	4,105,367,762	4,338,086,220	4,582,736,205	4,839,865,481
2,020	628,430	4,723,036,507	5,117,431,176	5,542,542,075	6,000,590,514
2,025	751,769	5,510,160,005	6,121,805,321	6,797,775,401	7,544,463,538
2,030	895,535	6,401,441,259	7,292,520,612	8,302,239,756	9,445,683,375

Fuente: Cálculos propios

¹⁰⁵ Ibidem. P.10

¹⁰⁶ Ibidem. p.130.

Gráfica 5.5



Fuente: Cálculos propios

Hablando en términos de pasivo contingente; es decir, el valor presente de las obligaciones futuras (en este caso la pensión para adultos mayores del D.F.), se tiene que según el escenario más pesimista que considera la mínima tasa de incremento salarial y la máxima de descuento (A4), el pasivo contingente para 2005-2030 ascendería a 73,109 millones de pesos; en el caso del escenario más optimista D1 (mayor incremento salarial y menor tasa de interés) el pasivo ascendería a 110,320 millones de pesos (Tabla 5.6), (detalles en Anexo 8). Por lo tanto se tiene que el pasivo contingente derivado de la pensión representaría desde un 1.00% del PIB del 3er trimestre del 2004 hasta un 1.52% del mismo. Estimando el PIB del D.F. según cifras reportadas por el INEGI para el 2002 donde se consideraba que el 23.2% del PIB correspondía a la entidad, se tendría que el pasivo contingente derivado de la pensión representaría entre un 4.33% y un 6.53% del PIB local del 3er trimestre de 2004.

Tabla 5.6 Valor presente de la pensión para adultos mayores, D.F., 2005-2030

Escenario	A1	A2	A3	A4
Valor Presente	88,989,280,376	83,182,824,615	77,885,805,133	73,109,007,906
Escenario	B1	B2	B3	B4
Valor Presente	95,496,574,999	89,141,453,491	83,349,334,249	78,063,182,242
Escenario	C1	C2	C3	C4
Valor Presente	102,588,202,409	95,629,184,221	89,292,462,208	83,514,639,713
Escenario	D1	D2	D3	D4
Valor Presente	110,320,389,950	102,696,594,330	95,760,725,451	89,442,319,568

Fuente: Cálculos propios

Considerando que a los primeros días de diciembre ya existía un presupuesto para el 2005, se considerará también esta cifra para proyectar, por medio de un análisis de regresión lineal simple¹⁰⁷, el presupuesto de la APCDF para poder realizar una comparación entre la proporción del presupuesto que se ha utilizado para la pensión y la que se utilizará en los próximos años. Cabe señalar que este es un ejercicio meramente teórico ya que el presupuesto de un año no depende del presupuesto del año anterior y están involucrados muchos aspectos, principalmente políticos, para la asignación de presupuestos, los cuáles serían sumamente complicados de estimar. Por lo que es necesario recalcar que este ejercicio es meramente ilustrativo; sin embargo, podría ser utilizado para tener una idea sobre lo que pudiera ocurrir.

Para llevarlo a cabo se establecerán 3 posibles escenarios de proyección de presupuestos de la APCDF:

- I.- Tomando como base las observaciones 2001,2002, 2003, 2004, 2005.
- II.- Con el presupuesto de 2002,2003, 2004 y 2005.
- III.- Únicamente con los años 2003, 2004 y 2005.

Nota: Como se observa los tamaños de muestra son sumamente pequeños, pero solo se cuenta con datos a partir del 2001.

Considere la ecuación de regresión¹⁰⁸:

$$y_i = \beta_0 + \beta_1 x_i + \varepsilon_i$$

Donde:

y_i = i-ésima observación de la variable respuesta

ε_i = el error aleatorio no observable asociado con Y_i

β_0 y β_1 = parámetros desconocidos que representan la intersección y la pendiente

Utilizando el método de mínimos cuadrados¹⁰⁹ se tiene que:

La línea de las medias es igual a¹¹⁰:

¹⁰⁷ El análisis de regresión trata con la descripción y evaluación de la relación entre una variable determinada o dependiente y una o más variables independientes. La variable independiente se denota como x , si existe una sola variable explicativa entonces se trata de una regresión simple (Maddala, 1996).

¹⁰⁸ Canavos, Op.cit., p.448-452.

¹⁰⁹ "La línea de mínimos cuadrados es aquella cuyas suma de los errores al cuadrado es menor que el de cualquier otro modelo de línea recta". (Campos)

¹¹⁰ Campos. Op.cit, p. 65

$$E(y) = \beta_0 + \beta_1 x$$

y la línea ajustada que espera encontrarse como la que mejor predice:

$$\hat{y} = \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 x$$

Donde:

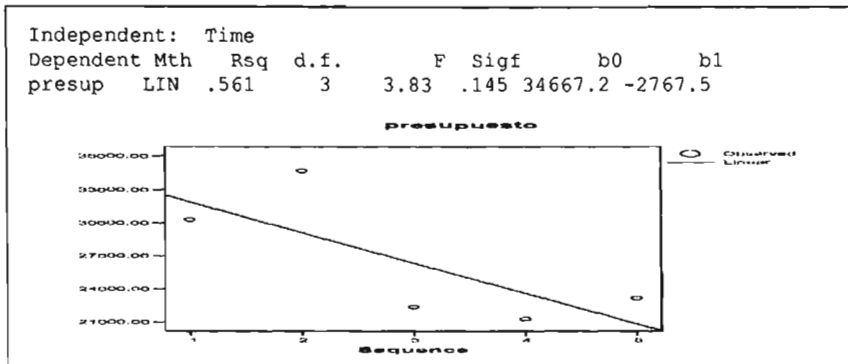
\hat{y} = estimador de la media del valor de y , $E(y)$

$\hat{\beta}_0$ y $\hat{\beta}_1$ = estimadores de β_0 y β_1

- I. Proyección de presupuesto de la APCDF a partir de las observaciones 2001-2005.

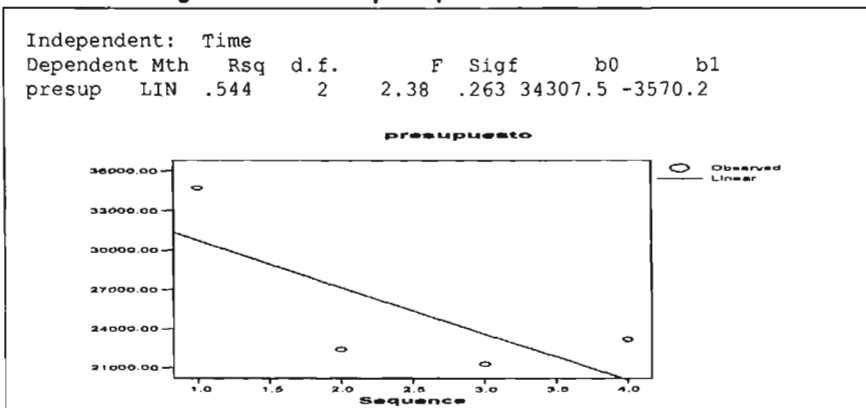
Usando el paquete SPSS V.12 considerando las cinco observaciones, se tiene una recta con pendiente negativa, que indica que el presupuesto ha ido disminuyendo, lo cual es cierto; sin embargo no se puede suponer que este comportamiento seguirá ya que a lo largo del tiempo se llegaría a un presupuesto negativo lo cual no tiene ninguna lógica, por lo tanto se desecha esta proyección.

Considerando los resultados del SPSS se tiene que $Rsq = R^2$, este valor es el coeficiente de determinación el cuál muestra la variación en el tiempo que es explicada por le modelo propuesto, entre este valor se aproxime más a 1 significa que la variable es una buena predicción, en este caso es de .56 por lo que poco más de la mitad de la variación en el tiempo es explicada por el modelo. El valor de sigf es la significancia del estadístico F, si $sigf < .05$ la variación explicada por el modelo no se debe al azar, se observa que $sigf = .145 > .05$ por lo que se rechaza el modelo. Por otro lado b_0 y b_1 son los estimadores de los parámetros desconocidos de la ecuación de regresión (Cuadro 5.1).

Cuadro 5.1 Regresión lineal del presupuesto de la APCDF con 5 observaciones

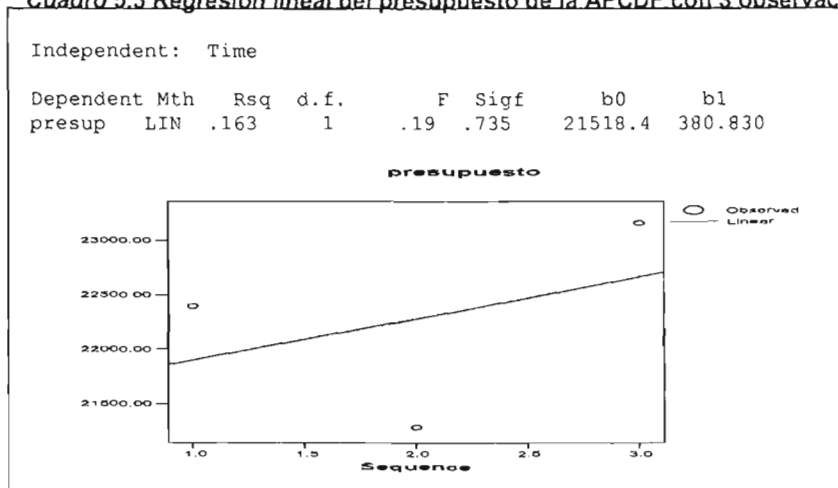
Fuente: Cálculos propios a partir de Secretaría de Finanzas del D.F., utilizando SPSS v.12

- II. Proyección de presupuesto de la APCDF a partir de las observaciones 2002-2005. Con el SPSS V.12 se obtiene de nuevo una recta con pendiente negativa, con un Rsq menor al del modelo I y un sigf mayor al del modelo I, de nuevo se debe rechazar el modelo. (Cuadro 5.2).

Cuadro 5.2 Regresión lineal del presupuesto de la APCDF con 4 observaciones

Fuente: Cálculos propios a partir de Secretaría de Finanzas del D.F., utilizando SPSS v.12

- III. Proyección de presupuesto de la APCDF a partir de las observaciones 2003-2005. El SPSS V.12, presenta una recta con pendiente positiva con una pendiente de $b_1=380.830$, el Rsq está muy alejado a 1 por lo que no es una buena aproximación, el $\text{sigf}=.735 > .05$ por lo que se debe rechazar el modelo (Cuadro 5.3).

Cuadro 5.3 Regresión lineal del presupuesto de la APCDF con 3 observaciones

Fuente: Cálculos propios a partir de Secretaría de Finanzas del D.F., utilizando SPSS v.12

Como se observa, los escenarios I y II tienen pendiente negativa lo que implicaría que el presupuesto iría descendiendo, lo cual no suena del todo coherente aunque ya ha sucedido, incluso en el periodo 2001-2005. Sin embargo, a pesar de que el escenario 3 tiene una pendiente positiva, sería hacer una proyección a 25 años con solo 3 observaciones y los resultados muestran que se debe rechazar el modelo, de manera que no se puede proyectar el presupuesto utilizando una regresión lineal ni tampoco empleando series de tiempo por la poca información con que se cuenta y por la imposibilidad de suponer que el presupuesto se comportará como hasta la fecha ha venido haciéndolo.

Como se mencionó anteriormente la proporción del presupuesto de la pensión respecto del presupuesto total de la APCDF se ha incrementado considerablemente, pasando de un 4% en 2001 a un 11.4% en 2003 y se espera que para 2004 sea de alrededor del 14%.

5.3 Conclusiones

El monto requerido para cumplir con la obligación de otorgar $\frac{1}{2}$ salario mínimo mensual a los adultos mayores de 70 años o más, va en aumento y representa cada año un porcentaje mayor del presupuesto de la APCDF. El presupuesto durante algunos años comprendidos dentro de 2001 al 2005 ha sufrido importantes decrementos, no así la

pensión para adultos mayores. Tanto el requerimiento financiero como el valor presente de las obligaciones son muy sensibles a las tasas técnicas, pero aún en el escenario más pesimista la pensión pasaría de 3,171 millones en 2004 a 6,401 millones en 2030; es decir el monto requerido se duplicaría, y si se considera el escenario más optimista pasaría a 9,446 millones; es decir se triplicaría.

Los adultos mayores de los próximos años serán más y vivirán más tiempo por lo que, es claro que se necesitará de más recursos para la pensión. Se observa que el problema podría presentarse no en el corto ni tal vez en el mediano, sino en el largo plazo donde la pensión representará una carga muy pesada para las finanzas del D.F. Desde luego que esto dependerá del monto del presupuesto con que se vaya contando, de modo tal que si aumenta el presupuesto, el peso de la pensión disminuiría.

Si se comparan los resultados obtenidos en este estudio con los datos obtenidos por la Comisión de Presupuesto de la ALDF, se tiene que la Comisión presenta un presupuesto más elevado que el escenario D para los años posteriores al 2004; sin embargo, se considera que el estudio se debió realizar hasta un horizonte un poco más amplio que el 2010 pues según los resultados obtenidos en este trabajo la problemática se presentara en años posteriores a los considerados por la Comisión de Presupuesto, por lo que se sugiere que ésta Comisión lleve a cabo un estudio hasta un horizonte un poco más amplio y que se cree una reserva que ayude a sopesar la carga financiera que la pensión representará en los años venideros.

CONCLUSIONES GENERALES

La pensión para adultos mayores está siendo una vía que trata de combatir el problema del sistema de pensiones tan deficiente que se tiene en México, un sistema con una cobertura de tan solo el 19%, donde los pocos beneficiados, en su mayoría, tienen una pensión que no rebasa los 3 salarios mínimos, donde existen distintos planes, beneficios y requisitos para los trabajadores del gobierno, de la iniciativa privada y aún de otras dependencias o gobiernos estatales, sistemas independientes e incompatibles cuando se cambia de empleo. Un sistema que hoy en día ha olvidado los principios de la seguridad social, transfiriendo la responsabilidad del bienestar social al individuo, donde cada quien tendrá el monto correspondiente a lo que haya juntado en su cuenta, entonces ¿dónde quedó el principio de solidaridad?

México enfrenta una severa crisis de sus sistemas de seguridad social y al parecer ésto no mejorará ya que no se están tomando medidas efectivas, que combatan el problema de raíz: la falta de cobertura, y que estén acorde con los principios de la seguridad social y los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo. Se requiere por tanto de una verdadera voluntad política para crear un sistema nacional de pensiones, si, pero de pensiones financieramente viables, con una visión social, que entre otras cosas tienda a una mejor distribución de la riqueza. El problema de raíz es la economía, la política económica, las malas administraciones y la preponderancia de los intereses de los grandes poseedores del capital frente a los intereses de la mayoría.

En los años venideros, como se menciona a lo largo del trabajo, se tendrá un aumento en el número de adultos mayores, quienes no gozarán de una pensión y tendrán que ser mantenidos por sus familiares que también enfrentan problemas de desempleo, bajos salarios y falta de prestaciones laborales. La estructura de la población se irá transformando, habiendo cada vez menos niños y más adultos y adultos mayores, principalmente mujeres, quienes están en una mayor desventaja respecto a las pensiones que los varones, ya que la gran mayoría de ellas tuvo una menor participación económica a lo largo de su vida. Además de que se deben crear campañas de dignificación al adulto mayor, donde se les muestre como seres valiosos, y se termine con esa práctica común de despedir del empleo únicamente por haber llegado a cierta edad. De otra manera en los próximos años, la

problemática continuará o se acrecentará y seguirán siendo los ancianos víctimas de la pobreza y la discriminación, cuando ellos, toda su vida aportaron su trabajo, sus conocimientos y sus ganas para sacar este país adelante.

Respecto de la pensión para adultos mayores, el grupo de 70 años o más irá en aumento, aunque no a un ritmo tan acelerado como el de mayores de 60 años. Los ancianos vivirán más años, por lo que se les tendrá que pagar la pensión durante más tiempo, situación que requerirá de un presupuesto bastante considerable, frente a recursos escasos y múltiples necesidades diversas que cubrir en el D.F. con los mismos; en un país en vías de desarrollo, con una mala recaudación fiscal, sin políticas enfocadas a una mejor distribución del ingreso, con corrupción y desvío de recursos; panorama muy adverso para conseguir el éxito de la pensión.

La situación económica de los adultos mayores es sumamente crítica y su nivel educativo muy bajo, además de que no todos tienen acceso a servicios de salud gratuitos -cabe mencionar que en el caso del D.F. el programa integral de atención al adulto mayor contempla también servicios de salud y medicamentos gratuitos-, por lo que muchos de ellos deben permanecer en el campo laboral aún en edad avanzadas y bajo condiciones de salud deficientes, desempeñándose en puestos muy por debajo de sus capacidades y experiencia, con bajos sueldos o llenando las filas del empleo informal. Por esto es que se debe combatir la escasa cobertura de los sistemas de pensiones, para que en un futuro los trabajadores de hoy cuenten con un ingreso que les permita pasar los últimos años de su vida decorosamente; además se deben analizar los montos a otorgarse por las pensiones, que éstos sean suficientes para llevar una vida digna y no para medio sobrevivir.

La pensión para adultos mayores en el D.F. está fundamentada principalmente en una ideología y no en profundos estudios y análisis financieros y técnicos; sin embargo, es innegable que ha sido una gran ayuda para un gran número de ancianos y que muchos de ellos han logrado tener una mejor calidad de vida gracias a ella; pero existen adultos mayores que cuentan con ingresos suficientes que les permiten vivir en buenas condiciones, se podría hablar de que cerca de un 25% del total, ellos no necesitan la pensión y los recursos que se les destinan podrían ser empleados, para crear reservas que permitan afrontar los requerimientos futuros o para cubrir la demanda que se vaya presentando.

Efectivamente son pocos quienes no la necesitan pero si el porcentaje lo llevamos a cifras se verá que representa una buena cantidad de recursos. Y ante una situación económica nacional precaria e inestable resulta muy riesgoso emprender programas de pensiones universales.

Hasta la fecha las instancias encargadas de manejar la pensión lo han hecho de manera eficiente y clara, además de la disposición que manifiestan a hacer mejoras; no obstante, considero que tanto el GDF como la ALDF debieron haber realizado estudios con una mayor profundidad antes de elevar a Ley la citada pensión, estudios bajo distintos puntos de vista: financiero, sociológico, demográfico, financiero y migratorio, ya que es muy posible que personas que tengan algún familiar en el D.F. ya sea que inscriban al padrón de beneficiarios aún viviendo en otra entidad o que se vengán a vivir a la Ciudad. Considero que sería necesario endurecer la verificación de residencia para corroborar que se cumple con los 3 años de vivir en el D.F., tal vez a través de vecinos, recibos de servicios o algunas otra fuentes; ya que ésto va en detrimento de los recursos, de por si escasos.

Como se observó en el capítulo 5 -considerando desde luego las grandes limitaciones que tienen los métodos utilizados y los pocos años en que ha estado en funcionamiento la pensión, por lo que se cuenta con muy poca información para poder llevar a cabo una proyección robusta- las cantidades que se irán requiriendo para pagar la pensión son considerables, y ¿de dónde se van a ir obteniendo los recursos extra?, del fisco evidentemente, pero es imprescindible que se establezca una estrategia que permita a la pensión ser un sistema financieramente viable, por lo que es indispensable la creación de una reserva; ya que se corre el riesgo de que llegue un momento en que el peso de la pensión sea tal que sea insostenible para la tesorería de la Ciudad, entonces o se tendrían que aumentar los impuestos o disminuir los recursos destinados a otros rubros descuidando otras áreas que requieren también de recursos.

Indudablemente el hecho de que si la pensión va a ser una carga demasiado pesada, depende en gran parte de la evolución económica del país y del monto de presupuesto con el cual se vaya contando, pero en éstos casos hay que ser pesimistas, considerar los riesgos que se corren, para entonces tener la seguridad de contar en todo momento con los recursos necesarios para hacer frente a la creciente demanda que requerirá la pensión, aún en los

próximos 20, 30 o 50 años y no tener severos problemas financieros como los que hoy en día tienen los sistemas de pensiones del IMSS y del ISSSTE, derivados entre otras cosas por una mala planificación, administración y una deficiente economía nacional.

Se considera que el presente trabajo cumple con los objetivos propuestos, ya que se analiza el funcionamiento, características y entorno de la pensión para adultos mayores, a la vez que se examina el envejecimiento demográfico en el país y específicamente en el D.F. También se presentan las cifras que muestran la precaria situación económica de los ancianos en el país y en la Ciudad y la problemática que debe ser atendida en este sector. Todas las cifras de aspectos demográficos, socioeconómicos de la población senescente y los de funcionamiento y desarrollo de la pensión fueron obtenidos de fuentes oficiales por lo que los indicadores obtenidos a partir de éstas son confiables.

Para la proyección financiera de la pensión el método de escenarios fue propuesto por un experto en el tema de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores (AMAC) el Act. Arturo Casares González quien realizó un trabajo similar sobre proyección del requerimiento financiero de la pensión para adultos mayores; la debilidad en esta área radica en el cumplimiento de las hipótesis económicas planteadas. No fue posible realizar la proyección del presupuesto de la APCDF por la poca información y la gran inestabilidad que presentan las cifras; no obstante, se considera que los resultados obtenidos pueden ser utilizados como un marco de referencia que contribuya a una mejor toma de decisiones y sobre todo una planeación y anticipación de posibles problemas financieros.

ANEXOS

Anexo 1

I.- Tabla de mortalidad CNSF-2000 y cálculos propios.

x	q_x	t	P_{x+t}	${}_iP_x$	V^t	${}_iP_x V^t$
65	0.019980	0	0.980020	1.0000	1	1
66	0.021490	1	0.978510	0.9800	0.97087379	0.95147573
67	0.023111	2	0.976889	0.9590	0.94259591	0.90391118
68	0.024851	3	0.975149	0.9368	0.91514166	0.85730183
69	0.026720	4	0.973280	0.9135	0.88848705	0.8116476
70	0.028724	5	0.971276	0.8891	0.86260878	0.76695182
71	0.030874	6	0.969126	0.8636	0.83748426	0.72322514
72	0.033180	7	0.966820	0.8369	0.81309151	0.68048183
73	0.035651	8	0.964349	0.8091	0.78940923	0.63874121
74	0.038300	9	0.961700	0.7803	0.76641673	0.59802859
75	0.041136	10	0.958864	0.7504	0.74409391	0.55837291
76	0.044174	11	0.955826	0.7195	0.72242128	0.5198094
77	0.047424	12	0.952576	0.6878	0.70137988	0.48237605
78	0.050902	13	0.949098	0.6551	0.68095134	0.44611636
79	0.054619	14	0.945381	0.6218	0.66111781	0.41107587
80	0.058592	15	0.941408	0.5878	0.64186195	0.37730419
81	0.062834	16	0.937166	0.5534	0.62316694	0.34485164
82	0.067362	17	0.932638	0.5186	0.60501645	0.31377012
83	0.072190	18	0.927810	0.4837	0.58739461	0.28411062
84	0.077337	19	0.922663	0.4488	0.57028603	0.25592299
85	0.082817	20	0.917183	0.4141	0.55367575	0.22925308
86	0.088649	21	0.911351	0.3798	0.53754928	0.20414274
87	0.094850	22	0.905150	0.3461	0.5218925	0.18062689
88	0.101416	23	0.898584	0.3133	0.50669175	0.15873245
89	0.108424	24	0.891576	0.2815	0.49193374	0.13848004
90	0.115832	25	0.884168	0.2510	0.47760557	0.1198694
91	0.123677	26	0.876323	0.2219	0.46369473	0.10289775
92	0.131973	27	0.868027	0.1945	0.45018906	0.08754531
93	0.140737	28	0.859263	0.1688	0.43707675	0.07377834
94	0.149983	29	0.850017	0.1450	0.42434636	0.06154854
95	0.159723	30	0.840277	0.1233	0.41198676	0.0507935
96	0.169970	31	0.830030	0.1036	0.39998715	0.04143749
97	0.180733	32	0.819267	0.0860	0.38833703	0.03339258
98	0.192020	33	0.807980	0.0704	0.37702625	0.02665062
99	0.203837	34	0.796163	0.0569	0.3660449	0.02083539
100	1.000000	35	0.000000	0.0453	0.3553834	0.01610521
					suma	13.4714744

Fuente: <http://www.cnsf.gob.mx> y cálculos propios

Anexo 1 (2ª parte)

II.- Proyección del salario mínimo y del acumulado en el fondo para el ejemplo del capítulo 1

Año	t	sueldo	aportación	aport. anual	acumulado en el fondo
2,004	0	4,072	265	3,176	3,176
2,005	1	4,153	270	3,239	6,510
2,006	2	4,236	275	3,304	10,010
2,007	3	4,321	281	3,370	13,680
2,008	4	4,407	286	3,438	17,529
2,009	5	4,495	292	3,506	21,561
2,010	6	4,585	298	3,577	25,784
2,011	7	4,677	304	3,648	30,206
2,012	8	4,771	310	3,721	34,833
2,013	9	4,866	316	3,795	39,673
2,014	10	4,963	323	3,871	44,735
2,015	11	5,063	329	3,949	50,026
2,016	12	5,164	336	4,028	55,554
2,017	13	5,267	342	4,108	61,329
2,018	14	5,372	349	4,190	67,359
2,019	15	5,480	356	4,274	73,654
2,020	16	5,589	363	4,360	80,224
2,021	17	5,701	371	4,447	87,078
2,022	18	5,815	378	4,536	94,226
2,023	19	5,932	386	4,627	101,679
2,024	20	6,050	393	4,719	109,449
2,025	21	6,171	401	4,814	117,546
2,026	22	6,295	409	4,910	125,982
2,027	23	6,421	417	5,008	134,769
2,028	24	6,549	426	5,108	143,921
2,029	25	6,680	434	5,210	153,448
2,030	26	6,813	443	5,315	163,366
2,031	27	6,950	452	5,421	173,688
2,032	28	7,089	461	5,529	184,428
2,033	29	7,231	470	5,640	195,601
2,034	30	7,375	479	5,753	207,221
2,035	31	7,523	489	5,868	219,306
2,036	32	7,673	499	5,985	231,870
2,037	33	7,827	509	6,105	244,931
2,038	34	7,983	519	6,227	258,505
2,039	35	8,143	529	6,351	272,612
2,040	36	8,306	540	6,478	287,269
2,041	37	8,472	551	6,608	302,495
2,042	38	8,641	562	6,740	318,310
2,043	39	8,814	573	6,875	334,734
2,044	40	8,990	584	7,012	351,788

monto acumulado en la cuenta **\$351,788.20**

Fuente: <http://www.conasami.gob.mx> y cálculos propios

Anexo 2

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

ORDENAMIENTO VIGENTE: Publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de marzo del 2000 (Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Cludad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que diga: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
I LEGISLATURA
DECRETA**

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 2.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- III. La familia de la persona adulta mayor ; y
- IV. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Los sectores público, social y privado, en términos de lo dispuesto por este artículo, celebrarán los convenios o acuerdos de colaboración entre sí, y con las instancias federales correspondientes que realicen alguna o varias actividades que constituyen los objetivos de esta ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:
 - a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
 - b) Semidependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
 - c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.
 - d) En situación de riesgo o desamparo.- aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.

- II. Asistencia Social.- Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.
- III. Delegaciones.- Órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal;
- IV. Consejo.- El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- V. Ley.- La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal;
- VI. Geriatria.- El servicio brindado para la atención de la salud de las personas adultas mayores;
- VII. Gerontología.- Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial; y
- VIII. Integración social.- El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.

TITULO SEGUNDO
PRINCIPIOS Y DERECHOS
CAPITULO I
DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

- I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;
- II. Participación: En todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;
- III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;
- IV. Corresponsabilidad: Para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y
- V. Atención diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- A). De la integridad y dignidad:
 - I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;
 - II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;
 - III. A una vida libre de violencia;
 - IV. A ser respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;
 - V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
 - VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;
 - VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento su heterogeneidad; y
 - VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.
- B). De la certeza jurídica y familia:
 - I. A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;

- II. A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;
 - III. A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas, o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;
 - IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
 - V. A contar con asesoría jurídica gratuita y contar con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.
- C). De la salud y alimentación:
- I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral;
 - II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y
 - III. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- D). De la educación, recreación, información y participación:
- I. De asociarse y reunirse;
 - II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;
 - III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
 - IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
- E) Del trabajo:
- I. A gozar de oportunidades igualitarias de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada.
- F) De la Asistencia Social:
- I. A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.

TITULO TERCERO

CAPITULO ÚNICO

DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

Artículo 6.- La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social, por tanto de manera constante y permanente deberá hacerse cargo de cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, conociendo sus necesidades, proporcionándoles los elementos necesarios para su atención integral.

Artículo 7.- El lugar ideal para que la persona adulta mayor permanezca es su hogar; y sólo en caso de enfermedad, decisión personal o causas de fuerza mayor, podrá solicitar su ingreso en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores.

Artículo 8.- La familia tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;
- III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la presente ley, así como los que se encuentran contemplados en nuestra Constitución y demás ordenamientos para su debida observancia; y
- IV. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, deberá tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

**TITULO CUARTO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES
CAPITULO I
DEL JEFE DE GOBIERNO**

Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:

- I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;
- II. Concertar con la Federación, Estados y Municipios, los convenios que se requieran, para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención;
- III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas;
- IV. Coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos;
- V. Fomentar e impulsar la atención integral;
- VI. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de estos;
- VII. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar;
- VIII. Implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales y recreativos; así como acciones preventivas con la participación de la comunidad;
- IX. Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- X. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley; y
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**CAPITULO II
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

Artículo 11.- La Secretaría de Gobierno deberá:

- I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin más restricciones que su limitación física o mental;
- II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá impulsar programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización; y
- III. Proporcionar asesoría jurídica y representación legal a las personas adultas mayores, a través de personal capacitado a fin de garantizar su integridad y evitar cualquier acto de discriminación, respetando en todo momento su heterogeneidad.

**CAPITULO III
DE LA SECRETARIA DE SALUD**

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

- I. Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores;
- II. Proporcionarles una cartilla médica de auto cuidado, que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de auto cuidado;
- III. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud;
- IV. Fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de los adultos mayores; y

- V. Fomentar la creación y capacitación de auxiliares de personas adultas mayores, que los atenderán en:
- Primeros auxilios;
 - Terapias de rehabilitación;
 - Asistírios para que ingieran sus alimentos y medicamentos;
 - Movilización;
 - Atención personalizada en caso de encontrarse postrados.

Se entenderá por atención médica al conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas adultas mayores en todos los niveles, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Artículo 13.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de iniciativa privada, a fin de que las personas adultas mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcione el Sistema de Salud.

Artículo 14.- Las instituciones públicas, privadas y sociales, que otorguen atención médica, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos en el cuidado de las personas adultas mayores.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Social, deberá coordinar e implementar las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere esta Ley.

Artículo 16.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores.

Con objeto de ampliar los mecanismos de información a la población a fin de que conozcan alternativas alimentarias para las personas adultas mayores deberá:

- Organizar campañas de orientación e información nutricional de acuerdo a las condiciones físicas de las personas adultas mayores;
- Publicar materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación; y
- Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las personas adultas mayores.

Artículo 17.- La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de sensibilización y capacitación con objeto de favorecer la convivencia familiar con las personas adultas mayores, para que esta sea armónica.

Artículo 18.- La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores.

Artículo 19.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones, implementará programas de estímulos e incentivos a las personas adultas mayores que estudien.

Artículo 20.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará programas, a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de las personas adultas mayores.

Artículo 21.- Corresponderá al Instituto de Cultura del Distrito Federal, estimular a las personas adultas mayores a la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales.

Artículo 22.- El Instituto de Cultura del Distrito Federal, promoverá ante las Instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el Distrito Federal se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales, previa acreditación de edad a través de una identificación personal.

Artículo 23.- El Instituto de Cultura del Distrito Federal, diseñará programas culturales para efectuar concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.

Artículo 24.- Las personas adultas mayores tienen derecho a participar de manera activa, en las festividades cívicas y tradicionales que se celebren en su comunidad; en todo caso promoviéndose que ellas sean las transmisoras del valor y significado histórico de las costumbres, efemérides y de los actos que se celebren.

Artículo 25.- En todo momento, la persona adulta mayor tiene la libre opción de integrarse a las actividades implementadas para la población en general, o a las específicas para ellos.

CAPITULO V DE LA SECRETARIA DE TURISMO

Artículo 26.- La Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores.

Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores.

Artículo 27.- Para garantizar este derecho a la recreación y turismo, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, difundirá permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades, que se realizan a favor de las personas adultas mayores.

CAPITULO VI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 28.- Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en materia de personas adultas mayores:

- I. Proporcionar en forma gratuita los servicios de asistencia y orientación jurídica, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;
- II. Realizar programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;
- III. Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la atención y tratamiento de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;
- IV. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;
- V. Promover, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- VI. Recibir quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;
- VII. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores;
- VIII. Procurar que las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, cuente con un lugar donde vivir, que cubra sus necesidades básicas;
- IX. Vigilar que las instituciones presten el cuidado y atención adecuada, a las personas adultas mayores respetando sus derechos, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social;
- X. Establecer programas de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores; y
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

TITULO QUINTO CAPITULO ÚNICO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 29.- Se crea el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores.

Artículo 30.- El Consejo estará integrado por el titular de:

- I. La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico;

- III. La Secretaría de Gobierno;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Procuraduría Social;
- VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y por
- VII. Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de las Comisiones relacionadas con la materia;

El Consejo invitará a formar parte del mismo a nueve representantes de organizaciones sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, quienes podrán coordinar los grupos de trabajo del Consejo.

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de personas adultas mayores.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones I a VI de este artículo nombrarán un suplente.

Artículo 31.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en acciones que la Administración Pública emprenda para la atención integral de las personas adultas mayores;
- II. Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores;
- III. Participar en la evaluación de programas para la población de personas adultas mayores, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;
- IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en el Distrito Federal, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas;
- V. Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural.
- VI. Proponer mecanismos de concertación y de coordinación en materia de desarrollo social;
- VII. Elaborar un Informe anual que se remitirá a las Comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento; y
- VIII. Las demás funciones señaladas por el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 32.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo deberá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 33.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

- IX. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- X. Presidir las reuniones del Consejo;
- XI. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- XII. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo; y
- XIII. Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo.

Artículo 34.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- XIV. Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;
- XV. Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;
- XVI. Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;
- XVII. Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;
- XVIII. Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo;
- XIX. Suplir al Presidente del Consejo en casos de ausencia.
- XX. Proporcionar asesoría técnica al Consejo;
- XXI. Pasar lista a los miembros integrantes del Consejo;
- XXII. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;
- XXIII. Llevar el control de la agenda;
- XXIV. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;
- XXV. Leer el acta de la sesión anterior; y
- XXVI. Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo.

Artículo 35.- La integración de los grupos de trabajo, sus atribuciones y las sesiones del Consejo, serán definidas en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 36.- Deberán formarse Consejos de Personas Adultas Mayores en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores.

**TITULO SEXTO
DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y SERVICIOS
CAPITULO I
DEL TRANSPORTE**

Artículo 37.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de los órganos competentes, establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, que se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores;

Artículo 38.- Las personas adultas mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 39.- La Secretaría de Transportes y Vialidad promoverá la celebración de convenios de colaboración con los concesionarios para que las unidades de transporte público se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores y se cumpla con lo establecido en el artículo anterior.

**CAPITULO II
DE LA PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGO DE SERVICIOS**

Artículo 40.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho.

Artículo 41.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas adultas mayores.

Artículo 42.- La Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona adulta mayor. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

**CAPITULO III
DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL**

Artículo 43.- Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 44.- La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas adultas mayores, también sea proporcionada en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles.

**TITULO SÉPTIMO
CAPITULO ÚNICO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

Artículo 45.- Toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

Artículo 46.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, promoverá e instrumentará políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 47.- Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

- I. Proporcionar atención integral;
- II. Otorgar cuidado para su salud física y mental;
- III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;

- IV. Llevar un registro de ingresos y egresos;
- V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos;
- VI. Llevar un expediente personal minucioso;
- VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y
- VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

Artículo 48.- En todo momento las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta ley les consagra.

Artículo 49.- Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

Artículo 50.- Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las instituciones de asistencia privada, será hecha del conocimiento de la Junta de Asistencia Privada, a efecto de que actúe en consecuencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente ley.

TERCERO.- El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, deberá constituirse en un lapso no mayor de noventa días naturales, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- Por ser de interés general y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 30 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. RENE BALDOMERO RODRÍGUEZ RUIZ, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero del dos mil.-

LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, AGUSTÍN ARROYO LEGASPI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CLARA JUSIDMAN RAPOPORT.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO CORDERA PASTOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FRANCISCO CANO ESCALANTE.- FIRMA.

Anexo 3

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

PREÁMBULO

(Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA) LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA D E C R E T A :

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1.- Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

Artículo 3.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

Artículo 4.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Artículo 5.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Rubrica recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. OBDULIO ÁVILA MAYO, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- SECRETARIA, DIP. SARA FIGUEROA TORRES (Firmas).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.

PUBLICACIÓN Y REFORMAS :Publicación: G.O. 18nov03 Esta Ley contiene: No. de Reformas: 0 Fecha y Publicación de Reformas: Ninguna

Anexo 4

REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

TEXTO VIGENTE

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12, 14, 15, fracciones I y VII, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º.-

Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.

Artículo 2º.-

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ley.- La Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.
- II. Reglamento.- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal.
- III. Adulto Mayor.- Toda persona mayor de setenta años de edad, con una antigüedad mínima de tres años como residente permanente en el Distrito Federal.
- IV. Pensión.- Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años.
- V. Pensionado o beneficiario.- Todo adulto mayor que recibe por parte del Gobierno del Distrito Federal una Pensión Alimentaria.
- VI. Carta Compromiso.- Documento que establece los compromisos entre el Adulto Mayor y la Institución.
- VII. La Secretaría.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- VIII. La Institución.- Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Artículo 3º.-

Todo Adulto Mayor, tiene derecho a recibir una Pensión que garantice su seguridad económica básica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 4º.-

La Pensión no está condicionada a la carencia de recursos económicos de los beneficiarios, por lo que todo Adulto Mayor que cumpla con los requisitos tiene derecho a recibirla.

Artículo 5º.-

El monto de la Pensión, será el equivalente a la cantidad correspondiente al 50% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 6º.-

La Secretaría, autorizará y expedirá las tarjetas electrónicas, que serán el medio por el cual los beneficiarios recibirán la Pensión.

Artículo 7º.-

La Secretaría depositará mensualmente en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente a la Pensión del Adulto Mayor, la que podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados en el Distrito Federal.

Artículo 8º.-

Los trámites de solicitud de Pensión, entrega de tarjeta al pensionado, las visitas domiciliarias y la información brindada al Adulto Mayor sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA
CAPÍTULO I**

DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

Artículo 9º.-

Son requisitos para ser Pensionado o beneficiario los siguientes:

I. Tener sesenta años de edad o más, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de la Pensión alimentaria.

II. Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la Pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el presente Reglamento.

III. Acreditar mediante identificación o documento oficial, la edad mencionada en la fracción primera de este artículo, excepto en aquellos casos en que la avanzada edad y condición socioeconómica justifique plenamente la carencia de dicha documentación por parte del Adulto Mayor, en cuyo caso manifestará bajo protesta que reúne los requisitos señalados en los incisos I y II de este artículo.

IV. Aceptar por escrito los compromisos que nacen con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios de la Pensión alimentaria.

Artículo 10.-

El Adulto Mayor que cumpla con los requisitos establecidos, podrá solicitar la Pensión de manera directa en los centros de salud de la Institución o en el módulo de atención que establezca la Institución.

Artículo 11.-

Cuando el Adulto Mayor tenga algún problema de salud que le impida personalmente solicitar la Pensión en los lugares referidos en el artículo anterior, podrá solicitarla en su nombre, un familiar o representante que acredite tal carácter. Con la solicitud se presentará la identificación oficial del Adulto Mayor, así como una identificación oficial del familiar o representante que realice la misma.

Artículo 12.-

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre completo. (Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno).

b) En el caso de las mujeres adultas mayores, los apellidos deben corresponder a los de soltera.

c) Domicilio completo de residencia (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, delegación).

Artículo 13.-

Presentada la solicitud de Pensión, la Institución realizará visita domiciliaria al Adulto Mayor para la verificación de los requisitos.

Artículo 14.-

En visita domiciliaria, el Adulto Mayor solicitante deberá mostrar al personal responsable de la visita, una identificación oficial que lo acredite, así como los documentos oficiales que comprueben edad y residencia en el domicilio señalado.

En caso de no encontrar a la persona adulta mayor al momento de la visita domiciliaria, se programará una nueva visita y se dejará notificación por escrito de que será visitado nuevamente. La notificación se dejará con un familiar o vecino del Adulto Mayor, quien manifestará expresamente su voluntad de asumir la responsabilidad de hacerle llegar la notificación.

Artículo 15.-

El Adulto Mayor sólo podrá ser beneficiario de la Pensión, cuando al momento de la visita domiciliaria se verifique su presencia física y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 16.-

Una vez que la Institución haya corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, incluirá los datos del Adulto Mayor en lista de espera de solicitudes, para ser incorporado al padrón de beneficiarios como Pensionado en un tiempo no mayor de seis meses, contados a partir de la solicitud.

Artículo 17.-

Una vez que el Adulto Mayor sea incorporado al padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, el personal asignado por la Institución, entregará en el domicilio referido por el Adulto Mayor, la tarjeta plástica y la Carta Compromiso, la que se firmara en original y por duplicado.

Artículo 18.-

El personal asignado por la Institución, antes de entregar la tarjeta plástica directamente al Adulto Mayor, hará lectura de la Carta-Compromiso, de ser posible la lectura del documento debe realizarse con la presencia de algún familiar.

En los casos en que el Adulto Mayor presente alguna discapacidad de tipo mental o cualquier otra que le impida la comprensión de los contenidos de la Carta-Compromiso, será requisito indispensable la presencia de un familiar, representante legal o figura tutelar.

Artículo 19.-

El adulto mayor o su representante, deberá firmar la tarjeta plástica en el momento en que le sea entregada. Asimismo, el personal asignado para entregar la tarjeta explicará al Pensionado el uso de la misma, así como las recomendaciones relacionadas con el resguardo y las acciones a realizar en caso de pérdida, robo y/o extravío.

Artículo 20.-

Para evitar el uso indebido de terceros, en caso de robo o extravío de la tarjeta plástica, el evento debe ser reportado inmediatamente al teléfono de servicio que aparece en la parte trasera de la tarjeta plástica. La tarjeta de reposición, será entregada al pensionado, en el domicilio registrado por la Institución, en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir del reporte de pérdida y/o robo formal.

Artículo 21.-

En caso de que el pensionado, decida cambiar de representante o requiera nombrar uno al momento de la entrega de la tarjeta de reposición, podrá designarlo, quedando asentada tal circunstancia en el formato de entrega de reposición.

CAPÍTULO II DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL ADULTO MAYOR

Artículo 22.-

En caso de que el Adulto Mayor manifieste que por cuestiones físicas o de otra índole le es imposible hacer uso de manera personal de la Pensión, podrá nombrar un representante, para que en su nombre haga uso del beneficio.

En la Carta Compromiso quedará asentado el consentimiento del Adulto Mayor de contar con un representante a través del cual hará efectivo el beneficio de la Pensión; asimismo quedará enterado que el representante firmará la tarjeta plástica y la Carta Compromiso.

Artículo 23.-

Si el Adulto Mayor padece discapacidad mental, pero se ha corroborado que cumple con los requisitos establecidos, la Institución solicitará a los familiares que alguno de ellos funja como representante, haciendo

hincapié que el beneficio es para el Adulto Mayor y que se realizarán visitas de seguimiento para su verificación.

Artículo 24.-

En caso de que el Adulto Mayor se encuentre en un asilo, esté incapacitado mentalmente y no cuente con un familiar que lo represente, la Institución solicitará a la autoridad responsable del asilo designe un representante para el Adulto Mayor. La persona que funja como representante firmará una carta de las responsabilidades que adquiere.

Con la finalidad de verificar que el beneficio de la Pensión es utilizado para el bienestar del Adulto Mayor, la Institución podrá solicitar en cualquier momento al representante, la comprobación de gastos realizados con la tarjeta plástica, los que estarán integrados en un expediente que contenga los pormenores de la forma en que se han utilizado los recursos de la Pensión.

Artículo 25.-

Son compromisos del Pensionado, los siguientes:

- I. Firmar en original y por duplicado la Carta Compromiso por sí o por su representante al momento de recibir la tarjeta electrónica. Un original será entregado al pensionado y el otro será resguardado en el archivo de la Institución.
- II. Utilizar la tarjeta electrónica, en las tiendas de autoservicio autorizadas en el Distrito Federal, sin exceder del monto total disponible en el momento de su utilización.
- III. Emplear la tarjeta electrónica, preferentemente, para la compra de productos alimenticios.
- IV. Reportar oportunamente, en cualquier centro de salud de la Institución, cercano a su domicilio, cualquier tipo de problema en la utilización de la tarjeta, así como las anomalías en los establecimientos de autoservicio autorizados.
- V. Reportar el extravío o robo de la tarjeta electrónica, en el término de 24 horas, contados a partir desde el momento en que ocurra el hecho, al teléfono de servicio que se encuentra en la parte trasera de la tarjeta plástica. En caso de omisión o de aviso extemporáneo, el Gobierno del Distrito Federal, queda deslindado de cualquier responsabilidad del daño que se cause o se pueda causar derivado del hecho.
- VI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que ocurra el cambio o tenga conocimiento de la variación de su nomenclatura. El pensionado, podrá reportar el hecho ocurrido en los centros de salud de la Institución, ubicados en la Delegación donde originalmente radicaba o en el módulo de atención de la institución.
- VII. Proporcionar a la Institución, toda la información que le sea requerida, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Pensión.
- VIII. Abstenerse de utilizar la tarjeta electrónica en cajeros automáticos o canjearla por dinero en efectivo.
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir la tarjeta electrónica o sus derechos a terceros.
- X. Conducirse con respeto y decoro, frente al personal responsable de operar y ejecutar las disposiciones de la Ley y el Reglamento, especialmente con el personal que realice las visitas domiciliarias; evitando cualquier hecho irrespetuoso o indecoroso de su parte o de terceros, que pueda ocurrir en su domicilio.
- XI. Cumplir con los compromisos establecidos en la Carta Compromiso, los que cobrarán vigencia a partir del momento en que el Adulto Mayor reciba su tarjeta electrónica para su uso.

CAPÍTULO III

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 26.-

Para verificar la residencia, disfrute del beneficio de la pensión, sobrevivencia y atención de dudas o problemas relacionados con el derecho a la Pensión alimentaria, así como para recopilar información que requiera la Secretaría o la propia Institución a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio a los adultos mayores pensionados, la Institución dará seguimiento permanente a los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias.

Artículo 27.-

Las visitas domiciliarias de seguimiento serán programadas, de acuerdo a las cargas de trabajo del personal asignado para tal efecto, así como a la situación de riesgo en que se encuentre el Adulto Mayor. Asimismo, se realizarán visitas para atención de casos especiales reportados por familiares, vecinos y/o personas cercanas al Adulto Mayor.

Artículo 28.-

El personal asignado para efectuar las visitas domiciliarias de seguimiento, contará con una identificación expedida por la Institución, la que deberá mostrar al Pensionado, su representante o familiares en el acto de visita domiciliaria.

Artículo 29.-

Cuando el beneficiario o familiares de algún Adulto Mayor fallecido decidan voluntariamente y por iniciativa propia devolver la tarjeta, previa verificación en campo, ésta será invalidada con un pequeño corte, se tomarán los datos correspondientes para su reporte y se devolverá al portador.

Artículo 30.-

Para dar cumplimiento a los objetivos, metas y normativa establecidos en la operación del derecho a la Pensión alimentaria a los adultos mayores que cumplan con los requisitos legales, se mantendrá de manera permanente un sistema de evaluación y seguimiento que permita reorientar las acciones a nivel operativo y evaluar su impacto.

Artículo 31.-

El proceso de seguimiento se realizará de manera periódica con instrumentos que incluyen indicadores sobre el desarrollo e impacto del derecho a la pensión alimentaria con el fin de apoyar la toma de decisiones y en su caso corregir desviaciones oportunamente.

CAPÍTULO IV DE LA BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

Artículo 32.-

Son causas de baja del padrón de beneficiarios de la pensión:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
 - II. Cuando la persona adulta mayor haya cambiado de domicilio sin notificarlo a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Distrito Federal.
 - III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
 - IV. Cuando se verifique que el Adulto Mayor no cumple con los requisitos de edad y residencia establecidos para gozar de la Pensión.
 - V. Cuando el domicilio señalado por el Adulto Mayor como lugar de residencia no exista.
 - VI. Cuando el Adulto Mayor por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
 - VII. Cuando el Adulto Mayor haya fallecido.
 - VIII. Cuando exista un error en el nombre del pensionado y la tarjeta sea rechazada por él mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.
 - IX. Incapacidad física y/o mental del Adulto Mayor cuando exista la imposibilidad de asegurarle el beneficio a través de un representante.
 - X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el Pensionado.
-

Artículo 33.-

En caso, de que el adulto mayor solicitante y/o pensionado sea remitido a un asilo, será responsabilidad de los familiares y/o representante, notificar oportunamente el nuevo domicilio del Adulto Mayor al centro de salud más cercano a su domicilio y/o al módulo de atención de la Institución, para que sea visitado y corroborar su estancia, evitando su baja por cambio de domicilio desconocido. En este caso las visitas de seguimiento se realizarán en el asilo.

Artículo 34.-

Si en visita domiciliaria realizada al adulto mayor pensionado, el representante y/o familiar manifiesta que el pensionado se encuentra hospitalizado, deberá presentar documentos oficiales que avalen tal situación, con la finalidad de que no sea dado de baja y se realizarán las visitas domiciliarias subsecuentes para dar seguimiento a la situación del pensionado.

Artículo 35.-

Las causas de baja de pensión, excepto los fallecimientos notificados por familiares y/o autoridades que sean respaldados con el acta de defunción, serán corroboradas en campo, a través de visita domiciliaria.

En ningún caso el personal de la Institución retirará la tarjeta al pensionado o representante.

Artículo 36.-

Asimismo, si durante la visita domiciliaria de seguimiento, se corrobora cualquiera de las causales de baja, la Institución procederá a la baja del padrón de beneficiarios de la Pensión, previa notificación correspondiente.

Artículo 37.-

Cuando ocasione baja la pensión por alguna de las causas señaladas en el presente Reglamento, la Institución procederá a notificar al Adulto Mayor y/o representante la baja del padrón de beneficiarios. Las notificaciones se realizarán al Adulto Mayor y/o representante, a falta de éstos, se dejará aviso con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el Adulto Mayor y/o representante reciba en un día y a una hora en específico la notificación de baja. Si el domicilio se encontrare cerrado; y nadie respondiera el aviso se dejará con el vecino más próximo.

Artículo 38.-

Si el Adulto Mayor y/o representante no atiende al aviso de la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse el domicilio cerrado la notificación se fijará en un lugar visible del domicilio. Estas actuaciones se asentarán en el expediente del Adulto Mayor.

Artículo 39.-

En contra de la baja del padrón de beneficiarios, el Adulto Mayor y/o su representante podrán solicitar hasta por tres ocasiones más su reinscripción, atendiendo al procedimiento que se señala en el presente Reglamento.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 40.-

La Secretaría es la instancia normativa y le corresponde:

- I. Establecer la normalidad relacionada con la Pensión;
- II. Elaborar el programa operativo anual de la Pensión;
- III. Dar seguimiento a través de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial;
- IV. Gestionar los recursos presupuestales y el control financiero de los mismos;
- V. Establecer y vigilar del cumplimiento de los convenios requeridos para la correcta operación de la Pensión.

Artículo 41.-

La Institución será la instancia operativa, por conducto de la Dirección de Área de Promoción a la Salud y Atención al Adulto Mayor, y deberá:

- I. Actualizar permanente el padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho a la Pensión.
- II. Emitir las bajas del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.
- III. Definir e instrumentar un sistema de evaluación de la operación e impacto social de la Pensión.
- IV. Diseñar, operar y evaluar estrategias que permitan brindar una atención de calidad y calidez a los pensionados.
- V. Establecer los mecanismos para la organización, operación y control del archivo general de los pensionados.
- VI. Revisar y realizar periódicamente las adecuaciones necesarias a los manuales de procedimientos que norman las actividades de la Pensión.
- VII. Controlar y supervisar el desempeño de los recursos humanos asignados para la operación de los mecanismos que permitan ejecutar el presente Reglamento.
- VIII. Diseñar un sistema de capacitación y actualización para los recursos humanos asignados que permitan desarrollar las acciones encaminadas a ejecutar las disposiciones del presente Reglamento.

- IX. Solicitar mensualmente a la Secretaría, de acuerdo a los requerimientos del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, la gestión de los recursos financieros ante las instancias correspondientes.
- X. Informar a la Secretaría sobre el desarrollo de las acciones de ejecución del presente Reglamento y el estado mensual del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.

TÍTULO CUARTO
DE LAS FINANZAS, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
CAPÍTULO I
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 42.-

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la Pensión Alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

Artículo 43.-

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar anualmente, en el Decreto de Presupuesto de Egresos Anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

CAPÍTULO II
DE LA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 44.-

La Carta Compromiso que suscriba el Adulto Mayor, contendrá la siguiente leyenda: " La pensión alimentaria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".

Está prohibido utilizar los beneficios del derecho a la pensión alimentaria con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho a la pensión alimentaria será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 45.-

Ningún servidor público podrá condicionar al Adulto Mayor su Pensión a la participación en actividades político-electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Artículo 46.-

Dado el carácter público de la Pensión, la información estadística relativa a la misma, excepto el padrón de beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Gobierno del Distrito Federal, para consulta de la población que así lo requiera.

Artículo 47.-

La Institución actualizará permanentemente los archivos del padrón de beneficiarios de la Pensión y los utilizará exclusivamente para los fines legales y legítimos de la Pensión, éstos no podrán ser difundidos ni comercializados salvo que exista el consentimiento por escrito u otro medio de autenticación similar del Adulto Mayor a que haga referencia la información, o en su defecto por mandato de alguna autoridad judicial competente, de conformidad con los artículos 8 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 48.-

Los servidores públicos asignados por la Secretaría y por la Institución para la ejecución de la Ley y el Reglamento, deberán actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, así como a lo establecido al presente Reglamento, de no hacerlo serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables al caso.

TÍTULO QUINTO
DE LA REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 49.-

En contra de la baja del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, el Adulto Mayor y/o representante podrá solicitar hasta por tres ocasiones más, su reinscripción al padrón de beneficiarios. Dicha solicitud se realizará ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió la baja.

Artículo 50.-

El escrito de solicitud de reinscripción deberá expresar los motivos por los que no está de acuerdo con la baja.

Asimismo, deberá estar acompañado por los documentos que sustenten su motivación.

Artículo 51.-

Una vez recibida el escrito de solicitud de reinscripción, el superior jerárquico ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para resolverla, contados a partir de que se presente la solicitud de reinscripción.

Artículo 52.-

La respuesta a la solicitud de reinscripción que emita el superior jerárquico deberá estar fundada y motivada y podrá confirmar o revocar la baja del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria.

Artículo 53.-

Si el superior jerárquico ordena la reinscripción en el padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, ésta deberá cumplirse en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se haya mandado la reinscripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.-

Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido por este Reglamento.

RUBRICA

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CRISTINA LAURELL.- FIRMA.

PUBLICACIÓN Y REFORMAS

Publicación: G.O. 31 dic 03

Anexo 5 RESUMEN DE LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA MEDICIÓN DE LA MARGINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

A fin de que las áreas que participan en las tareas de actualización del RUTA dispongan del conocimiento suficiente sobre los criterios utilizados en la definición del indicador de Marginación (utilizado por la S.S.D.F. en el estudio de Regionalización de Unidades Territoriales) y elaborado por la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del G.D.F. se presenta a continuación el resumen de la metodología y criterios para la medición de la Marginación en el distrito Federal.

A N E X O

Para determinar el índice de marginación a nivel de Unidades Territoriales se tomó en primera instancia la información georeferenciada de INEGI a nivel AGEB (área geográfica estadística básica) del XII Censo de Población y Vivienda 2000. Aún cuando se ha puntualizado que INEGI tiene limitantes en materia de contenido y desglose de la información, se debe interpretar como estimaciones que identifican, cuantifican y ubican geoespacialmente las diferencias sociales y económicas de los habitantes más que como mediciones exactas.

La marginación es un fenómeno multivariado por ello el método elegido es el de Componentes Principales, a partir de la identificación de las necesidades insatisfechas, tanto de rezago social como de ingreso, de tal manera que la marginación se ubica como la desviación respecto a estos indicadores.

A partir de la definición de las dimensiones y categorías se establecen los indicadores y se mide la carencia, identificando así a la población que se considera marginada. Se obtiene un índice resumen y en base a este se clasifican los grados de marginación en cinco niveles:

Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El programa utilizado es el *Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)* se procuró a través de múltiples ejercicios de correlación de 65 variables, que las dimensiones seleccionadas tuvieran una estrecha vinculación entre ellas, así mismo que guardaran congruencia con los aspectos relacionados con la política social del Gobierno del Distrito Federal, de tal manera que no fueran dimensiones elegidas arbitrariamente.

Criterios de selección de componentes del modelo.

Dimensión educación.-

La educación básica (primaria y secundaria) se consagra como derecho fundamental de los mexicanos. Bajo esta premisa y dados los niveles poco significativos de analfabetismo y falta de instrucción primaria que prevalecen en el DF, se seleccionaron los indicadores relativos a la población de 15 años y más con secundaria incompleta, así como el porcentaje de población de 6 a 14 años de edad que no sabe leer y escribir.

Dimensión ingreso.-

La posibilidad de obtener satisfactores está en función del ingreso. Se permite así la satisfacción de necesidades básicas como son la alimentación, vestido, calzado, transporte, vivienda y recreación, así como el pago de diversos servicios, cuando se tienen acceso a ellos, tales como electricidad, agua y gas entre otros.

En virtud de que la desagregación de la información censal a nivel AGEB no permite disponer de rangos de ingreso expresados en salarios mínimos progresivos, sino que limita su estratificación a la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo mensual, entre uno y dos, entre 3 y 5 y finalmente 5 y más salarios mínimos, se optó por agregar los rangos de población ocupada que no recibe ingreso, la que recibe menos de 1 salario mínimo y entre 1 y 2 como situación de carencia.

Dimensión patrimonio familiar.-

Los bienes domésticos de que disponen las familias expresan por una parte las posibilidades de acceso a los adelantos técnicos y científicos de la sociedad y por otra constituyen un indicador fehaciente de los niveles y condiciones de vida alcanzadas; y se refieren básicamente a consumo privado a través del ingreso de los hogares, por lo que se decidió agrupar en un indicador el porcentaje de viviendas particulares que no disponen de radio o radiograbadora, televisión, videocasetera, licuadora, refrigerador, lavadora, teléfono y boiler. Cabe señalar que se excluyeron bienes cada vez más comunes como el automóvil particular y la computadora a fin de no sobredimensionar la norma de carencia.

Dimensión vivienda.-

El uso de suelo predominante en la Ciudad de México es el de vivienda, convirtiendo estos espacios en un bien escaso y objeto de especulación. La vivienda no sólo es una estructura construida y un espacio donde

se desarrollan las actividades familiares, sino además debe incluir una serie de servicios básicos cuya disponibilidad o no influye en el nivel de vida de las personas que la habitan. En función de su importancia para la dimensión de vivienda se consideraron tres categorías:

a) Estructura de la vivienda.

Sólo se dispone de información censal que hace referencia al tipo de materiales predominantes en paredes, techos y pisos, sin poder conocer realmente su calidad, ya que no especifica si esos elementos tienen o no acabados (con excepción de los pisos), su edad o mantenimiento pero da idea si se trata de viviendas sólidas o precarias o si presentan mínimas condiciones higiénicas o de protección necesarias para la vida de las familias que la habitan. Por lo anterior, se consideraron indicadores que registran el porcentaje de viviendas particulares sin techo de concreto, tabique o terrado con viguería; sin paredes de tabique, ladrillo, block, piedra cantera, cemento o concreto y sin pisos con algún tipo de recubrimiento.

b) Espacio de las viviendas.

En las áreas de alta densidad demográfica, como es el caso de amplias zonas de la Ciudad de México el espacio suficiente para un sano desarrollo familiar es necesario. La información censal no permite medir el hacinamiento por cuarto dormitorio, se incluyó dentro de los indicadores la falta de un lugar exclusivo para preparar alimentos y la carencia de un baño o excusado, ya que ello implica una situación adversa para el mantenimiento de condiciones de salud y visa adecuados.

c) Servicio en las viviendas.

El concepto de vivienda no sólo se refiere a una estructura construida y un espacio suficiente y adecuado, sino que implica además servicios mínimos como suministro de agua y conexión a red de drenaje para la eliminación de residuos. Se ha considerado importante incluir un indicador que refiera si nos e dispone de agua entubada dentro de la vivienda, ya que las otras opciones que permite manejar la información censal no representan una solución para el consumo adecuado de las familias, disponiendo de cantidades muy limitadas de ese líquido, con el consecuente deterioro de la higiene y de la salud.

Asimismo la existencia de drenaje juega un papel fundamental para la salud, no sólo familiar sino pública y está vinculada de manera importante a la disponibilidad de agua corriente. Independientemente de que el censo de INEGI distingue si el servicio de las viviendas está conectado a la red pública, a fosa séptica, barranca o grieta, río, lago y mar, se consideró pertinente referir el indicador a la carencia de cualquier tipo de drenaje, sobre todo si se toma en cuenta que áreas importantes de la ciudad por las condiciones del terreno tiene como servicio acabado y más adecuado el drenaje conectado a fosa séptica, tal el caso de la zona del pedregal y la lacustre de Xochimilco y Tláhuac

DIMENSIONES	CATEGORÍA	INDICADOR INEGI
Educación	Secundaria incompleta	Población de 15 años y más sin secundaria completa
		Población de 6 a 14 años que no saben leer y escribir
Ingreso	Niños que no saben leer y escribir	Población ocupada que no recibe ingreso o que recibe hasta 2 salarios mínimos mensuales de ingreso por su trabajo
Patrimonio familiar	Bienes domésticos	Viviendas particulares habitadas que no disponen de radio o radiograbadora, televisión, videocasetera, licuadora, refrigerador, lavadora, teléfono y boiler.
Vivienda	Estructura de las viviendas	Viviendas particulares habitadas con piso de tierra
		Viviendas particulares habitadas con paredes de materiales precarios

		Viviendas particulares habitadas con techos de materiales precarios
	Servicios de las viviendas	Viviendas particulares habitadas sin agua entubada dentro de la vivienda
		Viviendas particulares habitadas sin drenaje
	Espacio de las viviendas	Viviendas particulares habitadas con cocina no exclusiva
		Viviendas particulares habitadas sin servicio sanitario exclusivo
	Hacinamiento	Promedio de ocupantes por cuarto dormitorio en viviendas particulares

METODOLOGÍA

El primer intento de averiguar el índice de marginación se realizó tomando en cuenta la información a nivel AGEB y los mapas temáticos mostraron dicho indicador usando los bordes de AGEBs como límites entre las diferentes áreas de color de acuerdo al valor de la marginación obtenida con el conjunto de variables que publica INEGI. Los bordes de las Unidades Territoriales se superponían sobre esta información a color como una capa más de información visual. Se puede trasladar la información de cada AGEB que interviene en cada Unidad Territorial utilizando algoritmos geográficos de Sumas Proporcionales para que cada UT tenga valores a partir de AGEBs, con ello se obtuvo el indicador para cada Unidad Territorial en una segunda versión de la base de datos y con ella se trabajó varios meses. Posteriormente INEGI libera una versión del SCINCE (Sistema de Consulta de Información Censal) a nivel manzana, dicha información se acomoda mejor a los territorios que abarca cada UT sin necesidad de cortar regiones como sucedió con los AGEBs, solo fue cuestión de sumar la información de las manzanas contenidas en cada UT y utilizar la suma de sus variables para alimentar los indicadores del método de componentes principales para encontrar el índice de marginación de cada UT.

Algoritmo de los Indicadores.

EDUCACIÓN

$$IND_{ed} = \frac{(P_{15} + P_{16})}{(P_{15} - N.E.)} \times 100$$

donde:

IND_{ed} Porcentaje de la población de 15 años y más con 1 ó 2 grados aprobados en secundaria

P_{15} Población de 15 años y más sin grados aprobados y a la que tiene algún grado aprobado en preescolar o kínder o en primaria

P_{16} Población de 15 años y más con 1 o 2 grados aprobados en secundaria

P_{15} Población de 15 años y más

N.E. Población no especificada

INGRESO

$$IND_{ing} = \frac{P_{sm \leq 2}}{P_{ocupada}} \times 100$$

donde:

IND_{ing} Porcentaje de la población ocupada que recibe hasta dos salarios mínimos mensuales de ingreso por su trabajo

$P_{sm >2}$ Suma de la población ocupada que recibe hasta dos salarios mínimos y la que no recibe ingresos por su trabajo
 $P_{ocupada}$ Población de 12 años y más ocupada

PATRIMONIO FAMILIAR

$$IND_{tel} = \left(1 - \frac{V_{tel}}{V} \right) \times 100$$

donde:

IND_{tel} Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de teléfono
 V_{tel} Viviendas particulares habitadas que cuentan con teléfono
 V Viviendas particulares habitadas, excluyendo a las viviendas sin información de ocupantes y de refugios

ESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS

$$IND_{vpsr} = \left(1 - \frac{V_{psr}}{V} \right) \times 100$$

donde:

IND_{vpsr} Porcentaje de las viviendas particulares habitadas con pisos sin mosaicos u otro recubrimiento
 V_{psr} Viviendas particulares habitadas que cuentan con pisos de mosaico, madera o algún recubrimiento
 V Viviendas particulares habitadas, excluyendo a las viviendas sin información de ocupantes y de refugios

SERVICIOS DE LAS VIVIENDAS

$$IND_{vsag} = \frac{V_{ag}}{V - N.E.} \times 100$$

donde:

IND_{vsag} Porcentaje de la población ocupada que recibe hasta dos salarios mínimos mensuales de ingreso por su trabajo
 V_{ag} Suma de la población ocupada que recibe hasta dos salarios mínimos y la que no recibe ingresos por su trabajo
 $N.E.$ Viviendas no especificadas
 V Viviendas particulares habitadas, excluyendo a las viviendas sin información de ocupantes y de refugios

HACINAMIENTO

$$IND_{hac} = \frac{P_{vph}}{C_{dorm}} \times 100$$

donde:

IND_{hac} Índice de hacinamiento o promedio de ocupantes por cuarto dormitorio
 P_{vph} Población en viviendas particulares habitadas
 C_{dorm} Cuartos dormitorio de las viviendas particulares habitadas

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE COMPONENTES PRINCIPALES

El método de componentes principales posibilita representar las relaciones existentes en un conjunto de variables correlacionadas, a través de un número significativamente menor de variables independientes entre sí y con significado conceptual más definido, aunque no directamente observable. El objetivo es integrar una variable única, que sea la combinación lineal de los indicadores de interés que explique la mayor proporción de la varianza total de los datos. Esto toma la forma de un vector

INDX = índice, que tiene en sus entradas el valor del indicador resumen para las Unidades Territoriales que conforman al D. F. y que se construye a partir de los vectores:

IND_j en cuyas entradas se halla el valor de cada indicador *j* para cada Unidad Territorial; $j \forall = 1, 2, 3, \dots, n$

= (a₁, a₂, ... a_n); vector de coeficientes

mediante la fórmula:

INDX = a₁ IND₁ + a₂ IND₂ + ... + a_n IND_n

La varianza de INDX se expresa como:

Var (ID) =

donde:

S = matriz de varianza y covarianza de los indicadores

= vector de coeficientes que multiplican a los valores de las variables transpuesta del vector

La varianza de la nueva variable (INDX) "retoma" los valores de la matriz de covarianzas de las variables originales. Ya que su monto sería una porción de la varianza total, el objetivo de la técnica es encontrar los valores del vector *a* que maximicen la varianza del índice de interés. La solución algebraica consiste en que *a* asuma los valores del primer vector característico de la matriz de covarianza, es decir, la componente principal.

El primer componente principal garantiza que la varianza de cualquier otra combinación lineal es menor o igual a la encontrada. Es decir, no existe otra combinación lineal que mejore la función en términos de varianza explicada. La varianza es una medida de dispersión de los datos. A mayor varianza explicada, mayor diferenciación entre los datos y mayor cantidad de información aportada por el índice.

El primer paso del método consiste en la estandarización de las variables originales; luego, es preciso calcular la matriz de correlaciones entre ellas. A partir de ello, el índice calculado posibilita establecer un orden absoluto de las Unidades Territoriales del DF, pues se dispone de una medida con escala de intervalo. Es preciso apuntar que los valores obtenidos en el índice son solamente indicativos del orden que guardan las observaciones o casos, por lo que no tienen significado alguno en términos de representar más o menos un nivel de un determinado concepto (desarrollo, desempeño, marginación, etcétera) entre las Unidades Territoriales del DF. Es decir, el índice construido ayuda únicamente a establecer una ubicación ordinal entre las Unidades Territoriales.

El valor que toma cada Unidad Territorial en este índice es una combinación lineal de las variables individuales para explicar la mayor parte de la variación total de las variables originales, y se obtiene a partir de sumar los productos de éstas por un factor de ponderación. Se puede expresar para nuestro caso de las Uts de la siguiente manera:

$$IMUT_j = \sum_{i=1}^6 p_i \frac{X_{ij} - \bar{X}_j}{S_i}$$

donde:

IMUT_j Índice de MARGINACIÓN de la *j*-ésima Unidad Territorial
 p_i Valor estimado de la influencia del indicador *i*-ésimo (ponderador)
 X_{ij} Valor de cada uno de los seis indicadores para cada *j*-ésima Unidad Territorial
 X_j Valor promedio del indicador *i*-ésimo

S, Desviación estándar del indicador *i*-ésimo

De este modo se obtiene una medida resumen que ordena a las unidades de observación según la participación que tienen dentro del fenómeno como un TODO, permitiendo además, estimar la relación que existe entre las variables seleccionadas y el grado de participación de las mismas en la medición. El índice de marginación obtenido resume el 87% del total de la varianza y se relaciona de forma por demás significativa con cada una de las variables que lo integran: "sin secundaria completa" 0.973, "promedio de hacinamiento" 0.970, "ingreso de hasta 2 SMM" 0.966, "viviendas sin piso recubierto" 0.928, "viviendas sin teléfono" 0.894, "viviendas sin agua" 0.860

La mayor correlación, y el mayor peso en el índice, corresponde al indicador sobre población sin secundaria completa, seguido del hacinamiento y el indicador de ingreso; mientras que el indicador más bajo corresponde al de viviendas sin agua disponible dentro de la vivienda.

Estratificación de las Unidades Territoriales

El Índice de Marginación obtenido establece un orden entre las unidades de análisis lo que permite hacer agrupaciones de los elementos semejantes entre sí. En este caso, el índice de marginación se clasificó en cinco grados de marginación: Muy alto, alto, medio, bajo y Muy bajo. En el grado de marginación Muy Alta se agrupan 276 Uts, en el de Alta 274, y en el de Media 319, para registrar en este segmento un total de 896 Uts equivalentes al 64.3% del total de las Unidades Territoriales del DF.

Rango	Grado de Marginación	Intervalo		Número de Uts	% de Uts
		> Max	<= Min		
5	Muy Alto	2.8613	0.844	276	20.4
4	Alto	0.844	0.3853	274	20.3
3	Medio	0.39	-0.34	319	23.6
2	Bajo	-0.34	-0.95	177	13.1
1	Muy Bajo	-0.95	-1.92	306	22.6
				1,352	100

JEFATURA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANTACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PLANTACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

José Luis García Castillo
JUDIS / Enero 04

Anexo 6 Carta compromiso para obtener la pensión alimenticia para adultos mayores en el D.F., 2001



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

Núm. Tarjeta _____
Núm. Folio _____

SECRETARIA DE SALUD

CARTA COMPROMISO

Carta compromiso que suscribe el C. _____ en lo sucesivo "EL BENEFICIARIO" o a través de su representante, el C. _____ en lo sucesivo "EL REPRESENTANTE", para integrarse al Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años, residentes en el Distrito Federal, que proporciona el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" de acuerdo a los siguientes antecedentes y compromisos:

ANTECEDENTES

- I. El día 6 de febrero de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo mediante el cual se emite el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años, Residentes en el Distrito Federal. El día 27 de noviembre de 2001 se publicó un acuerdo modificatorio que establece el incremento en el número de beneficiarios.
- II. Uno de los objetivos del Programa mencionado, consiste en proporcionar a los adultos mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, una ayuda económica de seiscientos treinta y seis pesos mensuales, para la adquisición de alimentos en cualquiera de sus presentaciones, a través de una Tarjeta Electrónica "Vale Electrónico Si Vale", que será utilizada como medio de pago en las tiendas de autoservicio del Distrito Federal, afiliadas a ese sistema.
- III. Para recibir el beneficio señalado en el párrafo que antecede "EL BENEFICIARIO" deberá contar con 70 años o más de edad, una residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años y vivir en una zona determinada, como de muy alta, alta y media marginación.

COMPROMISOS

PRIMERO. Para recibir los beneficios del programa "EL BENEFICIARIO" bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce y reúne los requisitos establecidos en los acuerdos mencionados en el antecedente número I de esta carta compromiso; que a la firma del presente instrumento cuenta con la edad de _____ años y que tiene su domicilio en _____ delegación, IZTAPALAPA, ubicado dentro del territorio del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los compromisos que "EL BENEFICIARIO" asume al integrarse al Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años, son los siguientes:

- I. Utilizar la tarjeta electrónica sólo en los establecimientos que se describen en el anexo 1 de este instrumento, por un monto que no deberá exceder de seiscientos treinta y seis pesos mensuales, para la compra preferente de productos alimenticios en cualquiera de sus presentaciones.
- II. Reportar en su oportunidad a "EL GDF", por conducto de las unidades que se señalan en el anexo 2 de este instrumento, cualquier tipo de problema en la utilización de la tarjeta electrónica, así como las anomalías en los establecimientos autorizados que se describen en el anexo 1.
- III. Dar aviso a "EL GDF" del extravío de la tarjeta electrónica, a través de las unidades que se señalan en el anexo 2 del presente instrumento, dentro de las 24 horas siguientes o bien reportarla al teléfono [57-28-11-28] del Sistema de Ayuda Respuesta de Prestaciones Universales.
Si el extravío no se reporta en el tiempo establecido, "EL BENEFICIARIO", desista a "EL GDF" de cualquier perjuicio que pudiere ser ocasionado por ese hecho.
- IV. Notificar a "EL GDF" su cambio de domicilio, a través de las unidades que se señalan en el anexo 2 de este instrumento.
- V. Proporcionar a "EL GDF" toda la información que requiera, para verificar el cumplimiento de este instrumento.
- VI. Abstenerse de utilizar la tarjeta electrónica en cajeros automáticos o canjearla por dinero en efectivo.
- VII. Asimismo, se comprometo a no vender, ceder, transferir o utilizar la tarjeta electrónica, para la compra de productos no autorizados ya que en caso contrario reconoce que "EL GDF" estará plenamente facultado para cancelarla.

TERCERO. En caso de fallecimiento de "EL BENEFICIARIO", "EL REPRESENTANTE" o algún familiar del primero de los mencionados deberán haberlo del conocimiento de "EL GDF", en un lapso no mayor de 72 horas, por conducto de las unidades que se señalan en el anexo 2 de este instrumento, para que se tomen las medidas conducentes.

CUARTO. "EL BENEFICIARIO" asume de cualquier responsabilidad civil o penal a "EL GDF", respecto del mal uso u operaciones ilícitas que terceros o ellos mismos realicen con la tarjeta electrónica a que se refiere el presente instrumento.

QUINTO. "EL BENEFICIARIO" reconoce y acepta que "EL GDF" pueda dar por terminado en forma anticipada el presente instrumento sin ninguna responsabilidad para éste, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o reducción presupuestal que no permitan seguir cumpliendo con el objeto del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años, residentes en el Distrito Federal, sin necesidad de declaración judicial alguna.

SEXTO. Esta "CARTA COMPROMISO" tendrá vigencia a partir del momento en que se le entrega su Tarjeta Electrónica "Vale Electrónico Si Vale" y continuará hasta la conclusión del Programa.

SEPTIMO. Que esta enterado y conforme con que la presente "CARTA COMPROMISO" sustituye a cualquier otro instrumento jurídico con tuviere el mismo objetivo y que hubiere suscrito con anterioridad.

Enterado del alcance y contenido de la presente, lo firma el interesado en dos fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ días del mes de _____ de 2001.

BENEFICIARIO O REPRESENTANTE

Anexo 7 Requerimiento financiero de la pensión para adultos mayores según el método de escenarios, D.F., 2005-2030

	Beneficiarios	Requerimiento financiero			
		A	B	C	D
2004	389,446	3,171,336,667	3,171,336,667	3,171,336,667	3,171,336,667
2005	400,506	3,245,093,457	3,261,400,459	3,277,707,461	3,294,014,464
2006	411,740	3,319,436,178	3,352,881,168	3,386,493,802	3,420,274,079
2007	423,219	3,394,919,652	3,446,356,961	3,498,311,223	3,550,785,023
2008	434,996	3,471,943,809	3,542,259,427	3,613,637,728	3,686,089,364
2009	447,160	3,551,186,267	3,641,313,312	3,733,261,036	3,827,056,886
2010	459,765	3,633,034,257	3,743,958,348	3,857,690,478	3,974,287,229
2011	472,913	3,718,244,286	3,851,025,142	3,987,849,742	4,128,820,196
2012	486,704	3,807,541,651	3,963,328,013	4,124,663,380	4,291,716,315
2013	501,239	3,901,644,383	4,081,689,425	4,269,082,150	4,464,083,612
2014	516,582	4,000,968,924	4,206,630,542	4,421,758,184	4,646,737,171
2015	532,725	4,105,367,762	4,338,086,220	4,582,736,205	4,839,865,481
2016	549,646	4,214,588,153	4,475,877,307	4,751,939,626	5,043,530,582
2017	567,454	4,329,381,059	4,620,891,413	4,930,427,373	5,259,005,467
2018	586,450	4,451,939,178	4,775,579,640	5,120,954,965	5,489,405,649
2019	606,810	4,583,466,291	4,941,375,192	5,325,234,744	5,736,783,195
2020	628,430	4,723,036,507	5,117,431,176	5,542,542,075	6,000,590,514
2021	651,072	4,868,738,985	5,301,809,510	5,770,948,115	6,278,956,497
2022	674,631	5,019,689,434	5,493,655,159	6,009,668,363	6,571,221,751
2023	699,206	5,176,530,556	5,693,774,299	6,259,727,404	6,878,699,693
2024	724,948	5,340,274,392	5,903,396,554	6,522,636,742	7,203,265,677
2025	751,769	5,510,160,005	6,121,805,321	6,797,775,401	7,544,463,538
2026	779,432	5,684,353,915	6,347,070,662	7,083,154,127	7,900,299,516
2027	807,821	5,861,936,335	6,578,247,967	7,377,847,270	8,269,930,070
2028	836,783	6,041,737,995	6,814,091,326	7,680,569,654	8,652,087,854
2029	866,108	6,222,202,916	7,052,890,666	7,989,483,338	9,044,852,647
2030	895,535	6,401,441,259	7,292,520,612	8,302,239,756	9,445,683,375

Fuente: CONAPO y cálculos propios

Anexo 8 Pasivo contingente derivado de la pensión para adultos mayores según el método de escenarios, D.F., 2005-2030

	Valor Presente					Valor Presente				
	A1	A2	A3	A4	B1	B2	B3	B4	B3	B4
2005	3,181,464,173	3,165,944,836	3,150,576,172	3,197,451,431	3,197,451,431	3,197,451,431	3,181,854,107	3,166,408,213	3,181,854,107	3,151,111,556
2006	3,190,538,426	3,159,487,142	3,128,686,982	3,098,729,192	3,098,729,192	3,098,729,192	3,191,320,564	3,160,412,073	3,191,320,564	3,128,930,447
2007	3,195,108,612	3,152,520,389	3,106,832,404	3,062,023,017	3,062,023,017	3,062,023,017	3,200,285,044	3,153,904,828	3,200,285,044	3,108,416,522
2008	3,207,539,407	3,145,409,732	3,084,777,105	3,025,598,447	3,025,598,447	3,025,598,447	3,209,112,212	3,147,251,621	3,209,112,212	3,086,874,446
2009	3,216,418,814	3,138,731,208	3,063,284,469	2,990,003,548	2,990,003,548	2,990,003,548	3,218,390,383	3,141,029,850	3,218,390,383	3,065,888,101
2010	3,226,030,451	3,132,754,054	3,042,608,994	2,955,475,709	2,955,475,709	2,955,475,709	3,228,403,550	3,135,506,174	3,228,403,550	3,045,712,528
2011	3,236,953,409	3,128,029,653	3,023,272,866	2,922,506,398	2,922,506,398	2,922,506,398	3,239,733,571	3,131,235,853	3,239,733,571	3,026,870,951
2012	3,249,700,137	3,125,026,754	3,005,708,540	2,891,491,131	2,891,491,131	2,891,491,131	3,252,887,876	3,128,687,732	3,252,887,876	3,009,797,094
2013	3,264,721,483	3,124,157,315	2,990,285,539	2,862,737,326	2,862,737,326	2,862,737,326	3,268,324,486	3,128,275,071	3,268,324,486	2,994,861,950
2014	3,282,188,055	3,125,550,529	2,977,096,630	2,838,362,143	2,838,362,143	2,838,362,143	3,286,213,056	3,130,128,189	3,286,213,056	2,982,159,534
2015	3,301,795,553	3,128,894,619	2,965,805,019	2,811,954,052	2,811,954,052	2,811,954,052	3,306,249,777	3,133,925,785	3,306,249,777	2,971,353,562
2016	3,323,173,987	3,133,781,825	2,956,027,334	2,789,144,049	2,789,144,049	2,789,144,049	3,328,064,913	3,139,290,289	3,328,064,913	2,962,060,847
2017	3,346,752,372	3,140,621,234	2,948,097,833	2,768,224,229	2,768,224,229	2,768,224,229	3,352,068,785	3,146,602,200	3,352,068,785	2,954,617,160
2018	3,374,013,514	3,150,758,430	2,943,256,261	2,750,326,956	2,750,326,956	2,750,326,956	3,379,807,587	3,157,220,733	3,379,807,587	2,950,266,140
2019	3,405,582,969	3,164,725,605	2,941,952,600	2,735,828,030	2,735,828,030	2,735,828,030	3,411,849,373	3,171,680,704	3,411,849,373	2,949,460,495
2020	3,440,476,172	3,181,535,153	2,943,240,204	2,723,803,075	2,723,803,075	2,723,803,075	3,447,229,236	3,189,013,923	3,447,229,236	2,951,252,812
2021	3,477,071,110	3,199,711,195	2,945,667,157	2,712,878,764	2,712,878,764	2,712,878,764	3,484,323,004	3,207,681,947	3,484,323,004	2,954,188,297
2022	3,514,582,817	3,218,453,741	2,948,538,506	2,702,405,724	2,702,405,724	2,702,405,724	3,522,344,406	3,226,843,417	3,522,344,406	2,957,570,452
2023	3,553,329,803	3,238,063,338	2,952,103,044	2,692,601,825	2,692,601,825	2,692,601,825	3,561,613,835	3,247,079,923	3,561,613,835	2,961,649,102
2024	3,593,851,576	3,259,014,288	2,956,780,451	2,683,839,723	2,683,839,723	2,683,839,723	3,602,871,381	3,268,567,539	3,602,871,381	2,966,845,710
2025	3,633,470,318	3,301,840,355	2,966,621,680	2,675,573,368	2,675,573,368	2,675,573,368	3,644,838,932	3,290,772,017	3,644,838,932	2,972,732,537
2026	3,673,862,000	3,321,943,130	2,970,194,771	2,666,818,224	2,666,818,224	2,666,818,224	3,686,769,099	3,312,468,581	3,686,769,099	2,977,320,205
2027	3,717,381,616	3,340,328,034	2,972,134,746	2,657,131,526	2,657,131,526	2,657,131,526	3,727,874,954	3,333,143,964	3,727,874,954	2,981,825,298
2028	3,756,278,336	3,356,197,699	2,971,758,766	2,646,022,256	2,646,022,256	2,646,022,256	3,767,343,155	3,352,081,406	3,767,343,155	2,984,279,907
2029	3,792,624,760	3,368,660,858	2,968,814,560	2,632,906,431	2,632,906,431	2,632,906,431	3,804,262,853	3,368,499,861	3,804,262,853	2,984,409,451
2030	3,825,369,690	3,388,660,858	2,968,814,560	2,617,150,334	2,617,150,334	2,617,150,334	3,837,577,553	3,381,503,358	3,837,577,553	2,981,457,141
Suma	86,986,280,378	83,182,824,615	77,885,805,133	73,109,007,906	73,109,007,906	73,109,007,906	89,141,453,491	83,349,334,249	89,141,453,491	78,063,182,242

Fuente: Cálculos propios

Anexo 8 (2ª parte)

	Valor Presente				Valor Presente			
	C1	C2	C3	C4	D1	D2	D3	D4
2005	3.213.438.688	3.197.763.377	3.182.240.254	3.166.887.113	3.229.425.945	3.213.672.648	3.198.072.295	3.182.822.670
2006	3.254.992.120	3.223.313.553	3.192.095.204	3.161.328.201	3.267.460.668	3.255.466.108	3.223.936.355	3.192.862.451
2007	3.298.536.798	3.248.529.741	3.201.450.337	3.155.276.290	3.345.984.032	3.287.756.881	3.249.471.298	3.202.604.651
2008	3.338.442.686	3.273.777.430	3.210.670.317	3.149.076.512	3.405.376.799	3.339.415.036	3.275.042.658	3.212.213.927
2009	3.381.329.542	3.299.658.774	3.220.343.764	3.143.305.617	3.486.283.333	3.382.580.638	3.301.252.889	3.222.279.206
2010	3.425.518.746	3.326.474.409	3.230.755.042	3.138.233.689	3.529.053.324	3.427.015.422	3.326.402.986	3.233.085.222
2011	3.471.663.184	3.354.839.351	3.242.486.774	3.134.413.850	3.594.386.447	3.473.432.893	3.357.108.653	3.245.215.352
2012	3.520.360.479	3.385.303.325	3.256.047.361	3.132.317.037	3.662.938.551	3.522.411.449	3.387.920.490	3.259.178.966
2013	3.572.176.970	3.418.375.156	3.271.895.992	3.132.357.796	3.735.345.469	3.574.518.357	3.421.348.374	3.275.436.408
2014	3.627.381.809	3.454.270.425	3.290.203.156	3.134.667.566	3.811.942.938	3.630.023.651	3.457.608.853	3.294.159.403
2015	3.685.725.347	3.492.708.486	3.310.666.139	3.138.925.521	3.892.524.920	3.688.678.223	3.495.421.799	3.315.045.116
2016	3.746.671.966	3.533.332.674	3.332.914.845	3.144.754.279	3.976.769.444	3.750.146.845	3.537.430.875	3.337.724.303
2017	3.811.980.722	3.576.632.477	3.357.381.127	3.152.535.738	4.065.382.275	3.814.989.721	3.581.126.819	3.362.629.936
2018	3.881.043.870	3.624.239.097	3.385.554.510	3.163.832.726	4.160.283.442	3.885.001.667	3.629.143.816	3.391.254.850
2019	3.956.727.956	3.678.891.173	3.418.065.543	3.178.382.861	4.262.514.416	3.961.051.203	3.682.222.833	3.424.232.070
2020	4.037.441.572	3.733.594.537	3.453.928.981	3.196.416.781	4.371.105.040	4.042.147.386	3.739.369.624	3.460.576.023
2021	4.121.395.094	3.792.638.576	3.491.518.518	3.215.394.101	4.484.195.662	4.126.499.174	3.798.871.944	3.498.658.291
2022	4.207.725.645	3.853.194.481	3.530.046.790	3.235.371.908	4.600.902.514	4.213.243.369	3.859.900.222	3.537.690.430
2023	4.296.869.438	3.915.632.988	3.569.835.070	3.256.032.829	4.721.751.056	4.302.817.311	3.922.826.317	3.577.994.788
2024	4.389.547.544	3.980.575.675	3.611.425.818	3.278.054.703	4.847.591.305	4.395.943.736	3.988.273.556	3.620.115.586
2025	4.485.007.818	4.047.302.247	3.654.139.245	3.300.801.939	4.977.654.593	4.491.870.123	4.055.520.912	3.663.371.971
2026	4.581.660.588	4.114.353.878	3.696.645.022	3.323.066.227	5.110.222.124	4.589.004.864	4.123.107.072	3.706.430.501
2027	4.678.705.506	4.181.005.671	3.738.299.333	3.344.272.174	5.244.425.093	4.686.546.529	4.190.305.327	3.748.640.491
2028	4.775.175.193	4.246.397.668	3.778.331.327	3.363.760.272	5.379.188.935	4.783.526.137	4.256.253.905	3.789.243.599
2029	4.868.936.734	4.309.452.127	3.815.821.738	3.380.725.820	5.513.116.908	4.878.708.401	4.319.871.997	3.827.302.166
2030	4.961.246.496	4.368.926.825	3.849.704.801	3.394.268.364	5.644.544.716	4.970.646.559	4.379.913.578	3.851.751.190
Suma	102.588.202.409	95.629.164.221	89.292.462.208	83.514.639.713	110.320.389.950	102.696.594.330	95.760.725.451	89.442.319.568

Fuente: Cálculos propios

Bibliografía

- Anderson, Arthur.** "Matemáticas de Pensiones para Actuarios", [Tr. Carlos Lozano Natal], 1ª ed. en español, México, 2003, 226 pp.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** "Diario de los Debates", III Legislatura, 1er Periodo Ordinario, Primer año 2003 No. 24, México, 11 noviembre 2003, p.82-153.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** "Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta años, Residentes en el D.F.", México, Gaceta Oficial del D.F., 18 noviembre 2003.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** "Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta años, residentes en el D.F.", México, Gaceta Oficial del D.F., 31 diciembre 2003.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** "Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2004", México, 23 de diciembre 2003.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** "Ley de los Derechos de las Persona Adultas Mayores en el Distrito Federal", México, Gaceta Oficial del D.F., 7 de marzo de 2000.
- Barreiro Díaz, Judith.** "Características socio-económicas de la población senescente en la República Mexicana 1970-1990, México, Tesis-UNAM-Ciencias, 1993, 141 pp.
- Bianchi, Roberto.** "Principales conceptos utilizados en Seguridad Social", Uruguay, Banco de Previsión Social, 1999, <http://www.redsegsoc.org.uy>.
- Bowerman, Bruce. et.al.** "Forecasting and time series: an applied approach, 3ª ed., USA, Duxbury Press, 1993, 726 pp.
- Campos Santillán, Tirso.** "Problemario de pronósticos para la toma de decisiones, México, Thompson, 2001, 191pp.
- Canavos, George.** "Probabilidad y estadística, aplicaciones y métodos, México, Mc Graw Hill, 1988, 651pp.
- CONAPO, et.al.** "Envejecimiento Demográfico en México: retos y perspectivas", México, CONAPO, 1999, 414 pp.
- CONAPO.** "Indicadores Demográficos para los Adultos Mayores, 2000-2050", México, <http://www.conapo.gob.mx>
- CONAPO.** "Proyecciones de la Población de México 2000-2030: Distrito Federal", México, CONAPO, 2002, 30 pp.
- CONAPO.** "Proyecciones de la Población de México 2000-2050: Documento Metodológico", México, CONAPO, 2003, 157 pp.

CONAPO. "Dinámica Demográfica de la ZMCM", México, Publicaciones en línea CONAPO, 1999, 5 pp.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). "Una Evaluación de las Reformas: Informe sobre la Seguridad Social en América 2003", México, CISS, 2003, 346 pp.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social. "Boletín Mensual de Seguridad Social", México, CISS, Vol. 1, No.5, Mayo 2004.

Congreso de la Unión. "Ley del Seguro Social", Agenda de Seguridad Social, México, ISEF, 2003.

Congreso de la Unión. "Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro", Agenda de Seguridad Social, México, ISEF, 2003.

Daltabuit Godas, Magali. et.al. "Calidad de Vida, Salud y Ambiente", México, Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM, 2000, 425 pp.

Durán Arenas, Luis. et.al. "Medición de la Calidad de Vida en el Adulto Mayor en dos Estados de México", Barbados, *Conferencia Regional Americana AISS-CISS*, 2003.

Fox Quesada, Vicente. "Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006", México, <http://www.pnd.presidencia.gob.mx>, 2001.

Fundación Interamericana para el Desarrollo y Formación de Fondos de Pensiones Laborales "La Seguridad Social como Derecho Humano" Documento de Apoyo a la campaña de ORIT, Proyecto Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) / ORIT- LO/FTF
http://www.finteramericana.org/sisprevi/sist_prev_4.html, Chile, 1997, 13pp.

Garrido, Francisco. "Epidemiología del Envejecimiento" en Envejecimiento Demográfico en México, México, CONAPO, 1999.

Gerschman, Silvia. "Las reformas del Estado, de las políticas sociales y de salud. Un balance del final del milenio", Brasil, Cad. Saúde Pública v.15 n.2 abr/jun, 1999.

Gobierno del Distrito Federal. "Decreto de presupuesto de egresos del Distrito federal para el ejercicio fiscal del año 2001", México, <http://www.finanzas.df.gob.mx>, 6 pp.

Gobierno del Distrito Federal. "Decreto de presupuesto de egresos del Distrito federal para el ejercicio fiscal del año 2002", México, <http://www.finanzas.df.gob.mx>, 35 pp.

Gobierno del Distrito Federal. "Decreto de presupuesto de egresos del Distrito federal para el ejercicio fiscal del año 2003", México, <http://www.finanzas.df.gob.mx>, 7 pp.

Gobierno del Distrito Federal. "Decreto de presupuesto de egresos del Distrito federal para el ejercicio fiscal del año 2004", México, <http://www.finanzas.df.gob.mx>, 31pp.

Ham Chande, Roberto. "Conceptos y significados del envejecimiento en las políticas de población", en *Envejecimiento Demográfico en México*, México, CONAPO, 1999.

Ham Chande, Roberto. "Del envejecimiento a la longevidad: las cambiantes condiciones actuariales", presentación en el XVI Encuentro Nacional de Actuarios, México, octubre 2004.

Hernández Laos, Enrique. "Prospectiva Demográfica y Económica de México y sus efectos sobre la Pobreza", México, CONAPO, 2000, 60 pp.

INEGI. "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2002", 1ª ed., México, INEGI, 2003.

INEGI. "Estadísticas del Sector Salud y Seguridad Social", 1ª ed., México, INEGI, 2003.

INEGI. "Manual de Medidas Sociodemográficas", 1ª ed., México, INEGI, 1997, 128 pp.

Kellison, Stephen. "The Theory of Interest", 2ª ed., USA, 1991, 446 pp.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). "Informe de la Dirección general", México, IMSS, 2004, 95 pp.

Laurell, Asa Cristina. "Informe a la comisión de Atención a la 3a edad, Jubilados y pensionados de la II Asamblea Legislativa", México, Secretaría de Salud del D.F., febrero 2002.

Laurell, Asa Cristina "Seguridad Económica y Médica de los Ciudadanos Mayores", México, <http://www.salud.df.gob.mx/informe>, 2001, 6 pp.

López Obrador, Andrés M. "Acuerdo mediante el cual se emite el programa de Apoyo Alimentario y Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para los Adultos Mayores de 70 años , residentes en el D.F.", México, Gaceta Oficial del D.F., 6 febrero 2001.

Lozano Nathal, Carlos. "Apuntes para el curso de Pensiones Privadas", no publicado, México, 2003.

Maddala, G.S. "Introducción a la Econometría", 2ª edición, México, Prentice Hall, 1996, 311 pp.

Mendenhall, W. "A Second Course in Business Statistics: Regresion Analysis", 4ª edición, EUA, Dellen Publishing, 1993.

Murro, Ernesto. "Una visión de la Seguridad Social en América Latina", VI Encuentro Sindical América Latina España, Madrid, OIT-ACTRAV, 2001, 38 pp.

Organización Panamericana de la Salud. "Encuesta Multicéntrica: Salud, bienestar y envejecimiento (SABE) en América Latina y el Caribe", Informe preliminar, EUA, OPS/OMS, 2001, 19 pp.

- Partida Bush, Virgilio.** "Mortalidad de la población de 60 años o más", en la situación demográfica de México, México, CONAPO, 1999, pp.143-144.
- Pollard, AH.** "Demographic Techniques", 3a ed., Australia, Pergamon Press, 1989, 182 pp.
- Rejda, George.** "Social Insurance an Economic Security", USA, Prentice Hall, 1997, 497 pp.
- Reyes Maldonado, Mónica.** "Análisis demográfico de los 6 estados con mayor población senil en México 1970-1995", México, Tesis-UNAM-Ciencias, 1998, 247 pp.
- Rubalcava, Rosa María.** "Ingresos de las personas de edad y características de sus hogares", en Envejecimiento Demográfico en México, CONAPO, 1999, pp.125-144.
- Ruiz Durán, Clemente, et.al.** "Sistemas de Seguridad Social en el siglo XXI", Fundación Luis Donaldo Colosio A.C., México, Diana, 1997, 427 pp.
- Secretaría de Salud D.F.** "Programa de Salud 2002-2006 Gobierno del D.F.", México, Gaceta Oficial del D.F. num. 114, agosto 2002, 57 pp.
- Secretaría de Salud D.F.** "Informe de Trabajo 2001 Secretaría de Salud Gobierno del Distrito Federal", México, Abril 2004, 29 pp.
- Secretaría de Salud D.F.** "Informe de Trabajo 2002 Secretaría de Salud Gobierno del Distrito Federal", México, Abril 2004, 53 pp.
- Secretaría de Salud D.F.** "Informe de Trabajo 2003 Secretaría de Salud Gobierno del Distrito Federal", México, Abril 2004, 62 pp.
- Secretaría de Salud D.F.** "Resumen de la metodología y criterios para la medición de la marginación en el D.F.", Secretaría de Salud Gobierno del Distrito Federal", no publicado, México, 2004, 11 pp.
- Solís Soberón, Fernando.** "Los sistemas de pensiones en México: La Agenda Pendiente", México, <http://www.itam.mx> .
- Titelman, Daniel, et.al.** "Hacia una nueva seguridad social en el siglo XXI: sin solidaridad en el financiamiento no habrá universalidad", EUA, Revista Panamericana de Salud Pública/Pan Am J Public Health, 2000, Vol. 8, No. 1-2: 112-117.
- Velarde, Elizabeth, et.al.** "Evaluación de la Calidad de Vida", México, <http://www.insp.gob.mx>, 2002, 13 pp.
- Velázquez Uribe, María Teresa.** "El envejecimiento de la población", Revista Ciencias No. 75, México, julio-septiembre 2004, pp.28-34.
- Wong, Rebeca.** "Transferencias intrafamiliares e intergeneracionales en México", en Envejecimiento Demográfico en México, México, CONAPO, 1999, pp.145-169.

Otras fuentes de información:

- **Mapa del Distrito Federal, según grados de marginación por manzanas y colonias.**

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, Secretaría de Salud. Dirección de Informática, México, 2000.

- <http://www.banamex.com.mx>
- <http://www.banxico.gob.mx>
- <http://www.conasami.gob.mx>